



[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 29 de junio de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y la Asociación de Asociaciones para el Control Lechero en Extremadura para intensificar las actuaciones de los programas de mejora genética de las razas caprina y ovina integradas en la asociación 23853

Convenios. Resolución de 29 de junio de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Torrejón el Rubio para la divulgación de los espacios naturales protegidos de Extremadura. Expte.: 151251SYM004 .. 23860



Organizaciones sindicales. Subvenciones. Resolución de 13 de julio de 2017, de la Consejera, sobre concesión de subvenciones para el año 2017 a las organizaciones sindicales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura que no ostentan la condición de más representativas **23869**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Impacto ambiental. Resolución de 14 de junio de 2017, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental para el proyecto de "Concesión de aguas superficiales del río Guadiana, con destino a riego de 75 ha", cuyos promotores son D. Jaime, D. Francisco y D. José M.^a Casablanca Martín de la Sierra, en el término municipal de San Pedro de Mérida. Expte.: IA16/1442 **23872**

Consejería de Educación y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 27 de junio de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX)" **23878**

Convenios Colectivos. Resolución de 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación de la certificación del Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, celebrada el 27 de marzo de 2017, en la que se recoge el acuerdo de ratificar la modificación del apartado 3 del artículo 27 y del Anexo I del "Acuerdo por el que se regulan las relaciones laborales entre los empleados públicos municipales del Ayuntamiento de Trujillo y la Corporación Municipal", conforme a lo acordado previamente en la Mesa General de Negociación del citado Ayuntamiento en fecha 3 de febrero de 2017 **23917**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Política Social. Ayudas. Orden de 30 de junio de 2017 por la que se convocan ayudas para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social, para el ejercicio 2017 **23920**

Política Social. Ayudas. Extracto de la Orden de 30 de junio de 2017 por la que se convocan ayudas para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social, para el ejercicio 2017 **23950**

**V****ANUNCIOS****Presidencia de la Junta**

Formalización. Anuncio de 3 de julio de 2017 por el que se hace pública la formalización de la contratación de las obras de "Acondicionamiento del espacio escénico del Palacio de Congresos y Exposiciones "Vegas Altas" en Villanueva de la Serena". Expte.: OB175C170376 **23952**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Expropiaciones. Citación. Resolución de 11 de julio de 2017, de la Consejera, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Mejora de la seguridad vial en la intersección de las carreteras EX-312 y EX-313 en Alconchel, Badajoz" **23953**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 5 de mayo de 2017 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2392-5 **23955**

Información pública. Anuncio de 20 de junio de 2017 por el que se somete a información pública el plan de restauración y el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado "Valdelosbrazos", n.º 06A00977-00, e instalación de establecimiento de beneficio, n.º EB060529", en el término municipal de Lobón **23956**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Anuncio de 6 de junio de 2017 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación porcina de producción y cebo con fábrica de piensos, promovidos por Tovar Romero, SA, en el término municipal de Usagre **23957**

Información pública. Anuncio de 7 de junio de 2017 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación porcina de producción y cebo con fábrica de piensos, promovidos por Finca El Silo, SL, en el término municipal de Fuente de Cantos **23960**

Información pública. Anuncio de 8 de junio de 2017 sobre calificación urbanística de complejo de alojamientos rurales. Situación: parcela 16 del polígono 29. Promotora: D.ª Rebeca Gómez Gutiérrez, en Malpartida de Plasencia **23962**

Capacitación profesional. Plaguicidas. Anuncio de 14 de junio de 2017 por el que se hace pública la Resolución de 13 de junio del 2017, de la Dirección General de Desarrollo Rural, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador de plaguicidas de uso agrícola **23963**



Pesca. Anuncio de 16 de junio de 2017 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Las Hermanas", en el término municipal de La Roca de la Sierra **24023**

Pesca. Anuncio de 16 de junio de 2017 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "El Aliso", en el término municipal de La Roca de la Sierra **24026**

Formalización. Anuncio de 3 de julio de 2017 por el que se hace pública la formalización de la contratación de la obra de "Proyecto de la red terciaria de riego en el Sector I de la Zona Regable Centro de Extremadura". Expte.: 1733OB1FR003 **24029**

Formalización. Anuncio de 4 de julio de 2017 por el que se hace pública la formalización de la contratación del servicio de "Mantenimiento, gestión y control de la Red de Medida de la contaminación atmosférica de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 1655SE1FD113 **24030**

Consejería de Educación y Empleo

Formalización. Anuncio de 20 de junio de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato de obras de "Reformas, sustitución de cubierta y sustitución de carpinterías para el cumplimiento de DB-SI en el "IES Zurbarán" de Navalmoral de la Mata, cofinanciado por el "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (FEDER) de la Unión Europea del PO 2014-2020 Extremadura". Expte.: OBR1701025 **24031**

Formalización. Anuncio de 5 de julio de 2017 por el que se hace pública la formalización de la contratación del servicio para la "Mejora de la competencia lingüística en lengua inglesa del alumnado de 6.º de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SER1702002 **24033**

Formalización. Anuncio de 6 de julio de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato de la obra de "Legalización y actividad del Pabellón Multiusos de Cáceres". Expte.: OBDE.17.05.001 **24036**

Formalización. Anuncio de 6 de julio de 2017 por el que se hace pública la formalización de la contratación de las obras de "Renovación integral de carpintería exterior en los módulos C y D, más otras actuaciones menores en el IES Bembézar de Azuaga, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea del PO 2014-2020 Extremadura". Expte.: OBR1701026 **24038**

Contratación. Anuncio de 7 de julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Atención fisioterapeuta y médica para los deportistas incluidos en los Programas de Tecnificación de la Ciudad Deportiva de Cáceres". Expte.: SER1705009 **24039**



Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Anuncio de 28 de junio de 2017 por el que se convoca a pública licitación el Acuerdo Marco para el suministro de "Material consumible de oficina con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000892/17/MAR **24042**

Contratación. Anuncio de 5 de julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Servicio de transporte de ropa sucia y limpia desde el Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata y los Centros de Salud de Navalmoral de la Mata y Talayuela al Hospital Virgen del Puerto de Plasencia y viceversa". Expte.: CSE/08/1117032726/17/PA **24045**

Ayuntamiento de Ahigal

Información pública. Anuncio de 26 de junio de 2017 sobre desafectación de terrenos para construcción de Centro Sanitario de Zona **24047**

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Planeamiento. Anuncio de 30 de junio de 2017 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 2 del Plan General Municipal **24048**

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y la Asociación de Asociaciones para el Control Lechero en Extremadura para intensificar las actuaciones de los programas de mejora genética de las razas caprina y ovina integradas en la asociación. (2017061519)

Habiéndose firmado el día 22 de diciembre de 2015, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y la Asociación de Asociaciones para el Control Lechero en Extremadura para intensificar las actuaciones de los programas de mejora genética de las razas caprina y ovina integradas en la asociación, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 29 de junio de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación.
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL , POLITICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA ASOCIACIÓN DE ASOCIACIONES PARA EL CONTROL LECHERO EN EXTREMADURA PARA INTENSIFICAR LAS ACTUACIONES DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA GENÉTICA DE LAS RAZAS CAPRINA Y OVINA INTEGRADAS EN LA ASOCIACIÓN

En Mérida, a 22 de diciembre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Gaspar Nieto, Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto 280/2015, de 18 de septiembre (DOE n.º 182, de 21 de septiembre) en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de 16 de septiembre de 2015 (DOE n.º 184, de 23 de septiembre), por la que se delegan determinadas competencias así como la firma de resoluciones y actos en los órganos administrativos de la Consejería.

De otra, D. Luis Fernández León, Presidente de la Asociación de Asociaciones para el Control Lechero de Extremadura, en adelante ASCOEX, nombrado en Asamblea General de fecha 11 de abril de 2012.

Ambas partes, en representación de las instituciones a las que pertenecen y en uso de las facultades que por sus cargos tienen conferidas, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para intervenir en el presente Convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

1. Que ASCOEX agrupa a las Asociaciones de las razas caprinas Verata, Malagueña, Murciana-Granadina y Florida y a la ovina Lacaune todas ellas presentes en Extremadura con orientación productiva predominante hacia leche.
2. Que la raza Verata es una raza autóctona de la Comunidad Autónoma clasificada en peligro de extinción en el Catálogo Oficial de Razas contemplado en el R.D. 2129/2008 que reúne actualmente 8.800 animales en Extremadura inscritos en el Libro Genealógico de la raza.
3. Que la raza Florida, igualmente declarada en peligro de extinción, reúne en la región 6.500 ejemplares y las autóctonas Murciana-Granadina y Malagueña respectivamente. La raza ovina Lacaune, considerada raza de la Unión Europea se halla presente con 88.168 cabezas, todas inscritas en los Libros Genealógicos de cada raza, con 10.124 animales y 8 ganaderías en Extremadura inscritos en el Libro Genealógico de la raza.
4. Que ASCOEX es el organismo responsable de realizar el control de la producción lechera de las hembras en lactación.
5. Que la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio tiene atribuidas competencias en materia de mejora de selección, reproducción, bienestar y sanidad



animal de conformidad con el artículo 3 del Decreto 263/2015, de 7 de agosto (DOE extraordinario n.º 5, de 8 de agosto).

6. Que el Centro de Selección y Reproducción Animal (CENSYRA) de Badajoz, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio es el organismo que, entre otras actuaciones, inspecciona y expide las certificaciones anuales del control lechero de Extremadura y es igualmente el organismo encargado de la mejora de las razas a través de pruebas de valoración y mediante la aplicación de técnicas de reproducción asistida.
7. Que ambas partes están interesadas en llevar a cabo actuaciones conjuntas tendentes a conseguir un progreso genético importante en las razas objeto de este convenio, y que el mismo se haga extensible a todos los criadores de ganado con orientación productiva láctea de Extremadura.

A la vista de lo anteriormente expuesto, ambas partes formalizan el presente Convenio en virtud de las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es intensificar las actuaciones de los programas de mejora genética de las razas caprinas y ovina integradas en ASCOEX con el fin de conseguir un progreso significativo en la mejora genética del que resulten beneficiados todos los criadores de Extremadura partícipes de ASCOEX.

En cada momento los miembros de la Mesa de Seguimiento del Convenio establecerán las estrategias operativas a seguir.

Segunda. Lugar.

Las acciones que constituyen el objeto de este convenio tendrán lugar en el Centro de Selección y Reproducción Animal (CENSYRA) de Badajoz, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, que actuará como Centro de preparación y congelación de dosis seminales y de referencia en técnicas de reproducción asistida, de acuerdo con las exigencias que en cada momento exija la legislación vigente.

Tercera. Compromisos.

1. ASCOEX queda facultada por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para la realización en el CENSYRA de las obtenciones de dosis seminales necesarias para la ejecución de pruebas de valoración de machos futuros sementales y para la conservación de las mismas.

En este sentido, podrá solicitar del CENSYRA la obtención de dosis seminales de reproductores machos que se harán en el Centro de Inseminación Artificial de Ovino y Caprino (en adelante CIOC) incluido entre las instalaciones del CENSYRA, que tendrá una capacidad



para alojar 20 caprinos, correspondiendo 5 ejemplares a cada una de las razas Verata, Malagueña, Murciano-Granadina y Florida. Así mismo, podrá alojar otros cinco machos ovinos de la raza Lacaune.

Los animales ingresarán en perfectas condiciones fisiológicas, cumpliendo los requisitos sanitarios estipulados que se detallan en el Anexo I con edades comprendidas entre los 5 y 6 meses.

Desde el momento de su ingreso en estación quedarán a la atención y cuidado de los técnicos de la Consejería, quienes se ocuparán del entrenamiento de los machos como donantes de semen y del manejo de los mismos y estarán obligados a transmitir a ASCOEX cualquier incidencia importante de carácter sanitario que ocurra durante la estancia de los animales.

Todos los animales admitidos estarán inscritos en los correspondientes Libros Genealógicos y tendrán la consideración de Futuros Sementales.

2. Los machos iniciarán el entrenamiento inmediatamente de su ingreso en estación, una vez superado el período de cuarentena de acuerdo con la legislación vigente.

La recogida de semen empezará en cuanto los animales estén en condiciones óptimas para ello, obteniéndose dosis seminales tanto para realización de Inseminación Artificial en fresco con pajuelas refrigeradas como para su conservación congeladas y almacenadas en Nitrógeno líquido para lo cual el CENSYRA habilitará el correspondiente Banco de Germoplasma.

3. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a través del CENSYRA, prestará la asistencia y el apoyo técnico necesario para una adecuada extracción y preparación de las dosis seminales de cada futuro semental, así como para la correcta aplicación de las mismas en inseminación con semen refrigerado.

De igual modo, el CENSYRA se compromete a proveer las dosis necesarias para realizar las inseminaciones con semen refrigerado que se utilizarán en cada campaña al objeto de valorar la capacidad mejorante del macho.

4. ASCOEX situará, por los medios que considere oportunos, a los animales en las instalaciones del CENSYRA en Badajoz. Todos los costes de desplazamiento correrán a cargo de ASCOEX. Así mismo, asumirá los riesgos de accidentes y enfermedades, que tengan como consecuencia la inutilidad o muerte de los machos durante su traslado y estancia en el CENSYRA.
5. La estancia de los sementales en el CENSYRA para la extracción y elaboración de dosis seminales será por el tiempo necesario para considerar testado cada semental a través de su descendencia, hasta un máximo de permanencia en el CIOC de cuatro años.

Los gastos de alojamiento y manejo en esta fase de extracción y elaboración de dosis seminales correrán a cargo del CENSYRA con cargo del capítulo de gastos corrientes de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, así como la ración de volumen. El resto de alimentación de los animales será de cuenta de ASCOEX.



6. Si algún animal resultara ser "no apto" como donante, o su manejo impidiera la realización de la recogida, se notificará por escrito esta circunstancia a ASCOEX, quien deberá retirar el o los animales del CENSYRA en un plazo acordado. Igualmente, se procederá a la retirada del semental una vez cumplida la función por la que se le trajo al Centro. En ambos casos los gastos correrán a cargo de ASCOEX.

La ejecución de este Convenio no llevará la asignación de presupuesto ni partida presupuestaria específica por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, ya que los gastos serán imputados como gastos corrientes.

Cuarta. Dosis Seminales.

1. Las dosis seminales extraídas y preparadas para su uso inmediato se realizarán a demanda de ASCOEX y serán íntegramente empleadas en las pruebas de valoración a través de la descendencia.
2. Las que sigan el proceso de congelación serán codificadas de acuerdo con la legislación vigente y almacenadas en el Banco de Germoplasma del CENSYRA hasta finalizar las pruebas de valoración.
3. El número de dosis congeladas será de 1.200 por animal. En el caso de que el macho haya obtenido un resultado positivo en la prueba de valoración, 250 pajuelas quedarán en propiedad de la Junta de Extremadura que se compromete a conservarlas en el Banco de Germoplasma del CENSYRA. El resto, será propiedad de ASCOEX quien decidirá el uso de las mismas.
4. En el caso de que el macho probado lo haya sido con resultado negativo, se procederá a la destrucción de las pajuelas en el plazo que se determine.
5. Semestralmente se enviará por parte del CENSYRA a ASCOEX un balance de existencias y distribución de las dosis seminales obtenidas.

Quinta. Mesa de seguimiento.

Se constituirá una Mesa de seguimiento del presente Convenio que velará por su correcto cumplimiento, compuesta por:

- El Jefe/a del Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, que actuará como Presidente.
- El/la directora/a del CENSYRA que actuará como secretario.
- Un miembro de cada una de las razas integradas en ASCOEX.

El funcionamiento de la Mesa se regirá por lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.



Son funciones concretas de la Mesa velar por su correcto cumplimiento del Convenio, interpretar y resolver controversias técnicas que pudieran derivarse y establecer las estrategias operativas a seguir.

Sexta. Duración.

El presente convenio tendrá una validez de cuatro años, a partir de la fecha de su firma, prorrogable por periodos de un año, por acuerdo previo, expreso y escrito de ambas partes con anterioridad a la fecha de finalización de duración del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

Séptima. Incumplimiento.

El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio facultará a la otra para resolver el mismo.

Octava. Naturaleza jurídica.

El presente acuerdo es un convenio administrativo de colaboración y, en consecuencia, las controversias que su interpretación y ejecución pudieran plantear, previo intento frustrado de solución consensuada, se someterán a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha inicialmente indicados.

La Consejera de Medio Ambiente
y Rural, Políticas Agrarias y Territorio
(P.A.) El Secretario General
(Resolución 16/09/15 -
DOE n.º 184 de 23/09/15)

El Presidente de la Asociación
de Asociaciones para el Control
Lechero de Extremadura (Ascoex)

Fdo.: F. Javier Gaspar Nieto

Fdo.: Luis Fernández León

**ANEXO I****CONDICIONES SANITARIAS APLICABLES A LOS MACHOS OVINOS Y CAPRINOS DONANTES:**

1. Poseer el Documento Oficial de Traslado de Animales Vivos (GUIA).
2. Llegar identificados convenientemente, de acuerdo a la legislación vigente.
3. Proceder de una explotación ovina o caprina oficialmente libre de brucelosis, sin haber permanecido previamente en una explotación de estatus sanitario inferior con respecto a dicha enfermedad.
4. Provenir de una explotación en la que, durante los 60 días previos a su estancia en el alojamiento de cuarentena, han sido sometidos a una prueba serológica de detección de la epididimitis contagiosa (B. Ovis) con resultado negativo.
5. Haber estado en cuarentena durante al menos 28 días en un alojamiento específicamente autorizado al efecto por la autoridad competente, donde solo hay animales que tienen, como mínimo, el mismo estatus sanitario.
6. Haber sido sometidos a las siguientes pruebas, realizadas con una muestra de sangre recogida en los 28 días previos al comienzo del período de cuarentena, con resultados negativos:
 - una prueba serológica para la detección de la brucelosis (B. Melitensi).
 - una prueba serológica para la detección de la epididimitis contagiosa (B. ovis).
 - En el caso de Enfermedad de la Frontera, una prueba de aislamiento del virus o una prueba de detección del antígeno del virus, y prueba serológica para determinar la presencia o ausencia de anticuerpos.
7. Haber sido sometidos a las pruebas indicadas en este punto con resultado negativo, al menos 21 días después de su admisión en el alojamiento de cuarentena. Este periodo de cuarentena se extenderá durante 28 días como mínimo:
 - Prueba serológica para la detección de la brucelosis (B. melitensis).
 - Prueba serológica para la detección de la epididimitis contagiosa (B. ovis).
 - En el caso de Enfermedad de la Frontera, una prueba de aislamiento del virus o una prueba de detección del antígeno del virus, y prueba serológica para determinar la presencia o ausencia de anticuerpos.
8. Estar sometidos a cualquier otra prueba obligatoria que, por circunstancias especiales, aconseje en el momento la legislación vigente.

• • •





RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Torrejón el Rubio para la divulgación de los espacios naturales protegidos de Extremadura. Expte.: 151251SYM004. (2017061520)

Habiéndose firmado el día 15 de julio de 2015, el Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Torrejón el Rubio para la divulgación de los espacios naturales protegidos de Extremadura. Expte.: 151251SYM004, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 29 de junio de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación,
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,
POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y
EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO PARA LA DIVULGACIÓN DE
LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE EXTREMADURA. Expte.
151251SYM004

En Mérida, a 15 de julio de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D. Santos Jorna Escobero, Consejero de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 20/2015, de 6 de julio, por el que se dispone su nombramiento.

De otra parte, el Sr. Miguel José González Castellano como Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio y en representación del mismo mediante acuerdo del Pleno celebrado el día 28 de abril de 2015.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para formalizar este Convenio.

EXPONEN

1. La Comunidad Autónoma de Extremadura, amparada en su Estatuto de Autonomía y en el Real Decreto 1594/1984, de 8 de febrero, sobre transferencias en materia de conservación de la naturaleza de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha venido desarrollando diversas actuaciones tanto legislativas como ejecutivas, en materia de protección ambiental. Entre ellas se encuentra la promulgación de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura, modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre, que presenta como objeto el establecimiento de normas adicionales de protección del patrimonio natural de Extremadura, para facilitar su protección, conservación, restauración y mejora y asegurar su desarrollo sostenible y su preservación para las generaciones futuras. Esta Ley establece como objetivos en su artículo 2, el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos, así como la biodiversidad y la singularidad y diversidad de los paisajes, y la promoción, el uso científico y educativo de los espacios naturales y los componentes antrópicos y naturales que los definen y caracterizan, así como de los procesos ecológicos que en aquéllos se producen.
2. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio entiende como más ventajoso económicamente por la inmediatez de los Órganos Gestores de la Administración Local, así como más efectivo para la defensa del interés general, que las acciones de desarrollo sostenido, explicitadas en la aplicación presupuestaria 12.05.354A.460.00, superproyecto 2008.15.05.9022 proyecto 2008.15.05.0059 "Desarrollo Sostenido en Espacios Naturales Protegidos", financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. El presente convenio se ajusta a lo establecido en el apartado c) del artículo 22.4 y al apartado 1.a) artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la



Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 59 de 25 de marzo de 2011). Este procedimiento de concesión directa sin convocatoria previa obedece a la naturaleza de la actividad que promueve el presente convenio de colaboración ligado a la existencia del Centro Sur de Visitantes de Monfragüe, (Monfragüe Bird Center), en el municipio de Torrejón el Rubio que promueve el uso público en un Área Protegida. La declaración de un espacio protegido, conlleva la necesidad de plantear una estrategia en aras a facilitar el conocimiento, uso y disfrute de los valores naturales que los componen, asegurando su preservación. En definitiva, se trata de establecer un programa de uso público y desarrollo turístico sostenible mediante la dinamización de infraestructuras ambientales que permitan ofertar un programa de actividades de ocio y tiempo libre, educación ambiental y conocimiento del medio, compatibilizando la conservación de estos ecosistemas con su rentabilidad económica, científica y cultural. Por todo ello, teniendo en cuenta la necesidad de promover el uso público en el equipamiento ambiental, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, existente en el Parque Nacional de Monfragüe, no se considera viable la convocatoria pública y concurrencia competitiva.

En consecuencia, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y el Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, acuerdan formalizar el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Torrejón el Rubio que permita la colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, para la ejecución de acciones de fomento de la sensibilización medioambiental y la dinamización del Centro Sur de Visitantes de Monfragüe (Bird Center), según la memoria de actuaciones que se adjunta como Anexo al presente Convenio.

Segunda. Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 15 de diciembre de 2015, salvo que antes de esta fecha las partes acuerden prorrogarlo mediante Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, previa solicitud del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio.

Tercera. Aportación económica.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y de la Junta de Extremadura se compromete a abonar al Ayuntamiento de Torrejón el Rubio la cantidad de cinco mil euros (5.000,00 euros), destinados a la consecución del objeto del presente Convenio.

***Cuarta. Presupuesto.***

La aportación económica será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 12.05.354A.460.00, superproyecto 2008.15.05.9022, proyecto 2008.15.05.0059 "Desarrollo sostenido en Espacios Naturales Protegidos" financiado con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinta. Coordinación y supervisión del Convenio.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a través del Servicio competente en materia de conservación de la naturaleza y áreas protegidas de la Dirección General con competencias en medio ambiente, nombrará un Director Técnico para el seguimiento de las actividades, no pudiéndose realizar ninguna actuación con cargo al Convenio que no haya sido autorizada por el citado Director Técnico. Por ello, el Ayuntamiento de Torrejón el Rubio deberá remitir en el plazo de 1 mes, desde la firma del presente convenio, un calendario de las actuaciones previstas en el mismo. Este calendario será evaluado por el Director Técnico quien emitirá una autorización, en su caso, para la aprobación y ejecución de las actuaciones programadas.

Sexta. Actuaciones.

Por su parte, el Ayuntamiento de Torrejón el Rubio se compromete a ejecutar todas las actuaciones descritas en el Anexo (Memoria de Actuaciones), adjunto a este Convenio.

La memoria de actuaciones y presupuesto del presente Convenio podrá sufrir modificaciones, previa petición por parte del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio, siempre que cuente con la aprobación del Director Técnico y no suponga una modificación en la cuantía o en el objeto del Convenio inicialmente suscrito.

El plazo para el desarrollo de las actividades previstas en el presente convenio comprenderá desde el 26 de agosto de 2015 hasta el 26 de noviembre de 2015.

Séptima. Forma de pago.

La financiación se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

- Un 25 % (1.125,00 euros) una vez que el Director Técnico nombrado por la Consejería certifique que los trabajos correspondientes al primer 25 % han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y se han justificado los gastos y pagos relativos a este porcentaje. Además, el Secretario del Ayuntamiento deberá certificar que se ha efectuado la contratación del trabajador conforme lo dispuesto en la memoria de actuaciones del presente convenio.
- Un 25 % (1.125,00 euros) una vez que el Director Técnico nombrado por la Consejería certifique que los trabajos correspondientes al segundo 25 % han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y se han justificado los gastos y pagos relativos a este porcentaje.



- Un 25 % (1.125,00 euros) una vez que el Director Técnico nombrado por la Consejería certifique que los trabajos correspondientes al tercer 25 % han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y se han justificado los gastos y pagos relativos a este porcentaje.
- El último pago (1.125,00 euros) será un anticipo correspondiente al cuarto 25 % del importe total, una vez se haya justificado el tercer 25 % de los trabajos y se haya efectuado el tercer pago indicado en el apartado anterior.

El Ayuntamiento de Torrejón el Rubio deberá presentar antes del 15 de diciembre de 2015 las certificaciones y justificaciones correspondientes a los tres primeros pagos del presupuesto total del convenio. La última justificación del convenio, correspondiente al total de la inversión, se deberá efectuar en el trimestre siguiente a la finalización del último pago del convenio.

Las justificaciones intermedias y del saldo final se efectuarán previa presentación de una certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados y acreditados mediante facturas, nóminas de personal, seguros sociales, o documentos contables de valor probatorio equivalente, así como su efectivo pago. Junto a cada certificación, el Ayuntamiento remitirá una solicitud de pago especificando el importe a abonar por parte de la Junta de Extremadura conforme lo estipulado en la presente cláusula.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 52 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo "Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control a la Intervención General de la Junta de Extremadura". En este sentido el Ayuntamiento deberá facilitar aquella documentación acreditativa necesaria para la cumplimentación y desarrollo de los controles financieros conforme a la normativa vigente.

Octava. Certificaciones.

Las aportaciones de la Junta se efectuarán a los fines establecidos en este Convenio y se registrarán en la contabilidad del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio y transcurridos dos meses desde la última aportación de la Junta, el Secretario del Ayuntamiento emitirá Certificación de que se ha realizado el pago de los gastos anteriormente certificados, que habrán de referirse a la totalidad de los trabajos realizados.

El Ayuntamiento de Torrejón el Rubio deberá someterse y colaborar en las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control por parte de la administración concedente.

Novena. Medidas de Publicidad y otras obligaciones.

El Ayuntamiento de Torrejón el Rubio instalará, en un lugar visible, con caracteres adecuados y de acuerdo con las directrices de la Consejería, carteles informativos con la



indicación de que la actuación se realiza mediante financiación de la Junta de Extremadura así como la adopción de medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones a que se refiere el Decreto 50/2001, de 3 de abril, y cumpliendo en todos los casos lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Son obligaciones del Ayuntamiento las que se establecen a continuación:

- La cualificación de trabajador se deberá acomodar al puesto de destino.
- Llevanza de un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para la todas las transacciones relativas a la operación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Décima. Incumplimiento.

En el caso de extinción del presente Convenio por incumplimiento del mismo, las actuaciones pendientes correrán a cargo del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio.

Undécima. Relación laboral.

Los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Torrejón el Rubio con terceros en ejecución de las actuaciones financiadas con cargo al presente Convenio, serán de su exclusiva responsabilidad, realizándose a su riesgo y ventura.

Duodécima. Resolución. Causas y efectos.

El presente Convenio se resolverá por cualquiera de las siguientes causas:

- Por cumplimiento del objeto del mismo.
- Por vencimiento del plazo de vigencia.
- Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, por parte del Ayuntamiento, procediendo al reintegro de las cantidades que hubiere percibido, así como de los intereses legales que hubieran devengado las citadas cantidades. El reintegro, en su caso, se efectuará preferentemente por compensación de acuerdo con lo prevenido en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de Tesorería y pagos de la Comunidad Autónoma, (art. 29), y sus normas de desarrollo, de conformidad con el Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula la devolución de subvenciones (art. 1,2 y art. 9), sin perjuicio de lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

***Decimotercera. Régimen Jurídico.***

Este Convenio tiene carácter administrativo, y por lo tanto corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocer cuantas divergencias pudieran existir entre las partes firmantes.

En prueba de conformidad se firma en Mérida por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha arriba indicada, quedando un ejemplar en poder del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio y dos en poder de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

El Consejero de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio

El Alcalde del Ayuntamiento
de Torrejón el Rubio

Fdo.: D. Santos Jorna Escobero

Fdo.: Miguel José González Castellano



ANEXO

(Memoria de Actuaciones)

El Parque Nacional de Monfragüe es uno de los principales enclaves europeos para la conservación y preservación de la avifauna mediterránea. Más de 200 especies de vertebrados pueblan sus más de 18.000 ha, de las que más de 50 son aves. Pero esa importancia traspasa los límites del parque nacional para trasladarse a las más de 100.000 ha de dehesa que lo rodean y que están declaradas ZEPA. Toda esta riqueza natural y su simbiosis con el desarrollo humano han propiciado que todo el espacio haya sido declarado Reserva de la Biosfera en el año 2003.

La presencia de un importante número de visitantes al año, más de 300.000, y de ornitólogos tanto españoles como extranjeros, hacían necesaria la creación de un espacio especializado con la información necesaria para atender a estos turistas de los mejores puntos para la observación de aves. Así mismo, con el fin de concienciar mejor a la sociedad en general, cuenta con un pequeño espacio interpretativo que tiene como pretensión acercar los valores naturales y las principales características de las aves que podemos encontrar en Monfragüe y en sus inmediaciones.

Esta labor divulgativa y de interpretación ambiental la consideramos fundamental para la creación de una concienciación social que sirva para proteger el espacio natural y también para incidir en la mejora cualitativa de las visitas al Parque. Es decir, que el visitante no especializado conozca más datos de las aves de las que puede disfrutar en Monfragüe e ir más allá de la mera admiración.

Por otra parte, la Dirección General de competente en materia de medio ambiente considera prioritario continuar con la política de promover y facilitar el acercamiento, uso y disfrute de la Sociedad acerca de los valores naturales que albergan las Áreas Protegidas, orientándola hacia el ámbito educativo, científico y cultural, a través de su Red de Equipamientos Ambientales, en aras de sensibilizar a la población sobre lo importante que es conocer, proteger y conservar el rico Patrimonio Natural de Extremadura.

La concienciación sobre la problemática del Medio Ambiente es uno de los principales objetivos de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

El Ayuntamiento de Torrejón el Rubio colaborará con la Dirección General competente en materia de medio ambiente en la consolidación del Centro Sur de Visitantes de Monfragüe, el Monfragüe Bird Center, en el fomento de la sensibilización medioambiental, de esta forma se hace partícipe directo al Ayuntamiento, administración más cercana a los ciudadanos, lo cual incide positivamente en la conservación de la Naturaleza.

Estos Centros pretenden dar a conocer, a toda la población, la riqueza en fauna, flora, etc. que posee la zona donde están ubicados, además de toda la riqueza que posee nuestra Comunidad Autónoma. Por otra parte, atienden la demanda de Centros Escolares, Asociaciones, Ayuntamientos, así como de todos los colectivos y particulares interesados.

Este centro necesita, para su adecuado funcionamiento, realizar diversas actuaciones de sensibilización, dinamización y de información al público.



Para realizar dicho cometido, el Ayuntamiento destinará al menos un trabajador (monitor) dotado de los medios necesarios, que trabajará a jornada completa, cumpliendo la legislación vigente, incluyendo domingos y festivos.

El monitor deberá tener los conocimientos adecuados de interpretación ambiental, preparar el desarrollo de las sesiones que deba impartir, velar por el mantenimiento del ambiente de trabajo adecuado en que impartan su actividad, disponer del material necesario para el desarrollo de los talleres programados. Igualmente participarán en todas aquellas actividades que sean necesarias para una mejor gestión del Centro, como atender a los grupos ofreciéndoles información sobre los recursos naturales, desarrollando los contenidos del centro.

Así mismo, velará por el buen funcionamiento del Centro, vigilará por la limpieza y mantenimiento de las instalaciones.

Manejará diverso material audiovisual e informático, gestionará las visitas del propio centro, así como las páginas webs del centro donde se actualizará la información sobre el Parque Nacional y la avifauna de la zona.

Para la realización de estas tareas será necesario contratar como mínimo, 1 Monitor.

La cuantía total del Convenio por actividad será:

Actividades	2015
Atención e información a los visitantes	3.157,02
Actividades de interpretación ambiental	1.842,98
Materiales para el desarrollo de actividades	211,25
TOTAL	5.000,00

El importe del Convenio asciende a la cantidad de cinco mil euros (5.000,00 euros).

• • •





RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2017, de la Consejera, sobre concesión de subvenciones para el año 2017 a las organizaciones sindicales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura que no ostentan la condición de más representativas. (2017061551)

La Ley 1/2017, de 27 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017, prevé, con cargo a la Aplicación presupuestaria 10.01.113A.489.00, código de Superproyecto 2008.10.01.9007, código de Proyecto 2008.10.01.0009.00, una partida de 70.000 euros destinada al apoyo a las organizaciones sindicales que, habiendo obtenido representación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las elecciones de miembros de Comités de Empresas, Delegados de Personal y Juntas de Personal, no ostentan la condición de más representativas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Con fecha 6 de octubre de 2011 se publica el Decreto 254/2011, de 30 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a las organizaciones sindicales y empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y su corrección de errores en el DOE núm. 57, de 22 de marzo de 2012. Con fecha 18 de abril de 2017 se publica la Orden de 6 de abril de 2017, por la que se establece la convocatoria para el año 2017 de subvenciones a las organizaciones sindicales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura que no ostentan la condición de más representativas.

En el artículo decimoctavo del citado decreto así como en el artículo 3 de la orden indicada se establece que el procedimiento aplicable a estas subvenciones es el de concurrencia competitiva mediante convocatoria pública y que el crédito se prorrateará entre las centrales sindicales, en función de los resultados obtenidos a nivel regional en las elecciones a miembros de Comités de Empresas, Delegados de Personal y Juntas de Personal a fecha 31 de diciembre del año anterior al de la convocatoria y con el límite máximo de los gastos subvencionables justificados conforme al artículo 20 del Decreto; lo cual ha quedado acreditado mediante el certificado expedido por la Dirección General de Trabajo el 21 de abril de 2017.

Vistos el Informe de la Comisión de Valoración reunida el 12 de julio de 2017 respecto a las solicitudes presentadas por las Organizaciones Sindicales y emitido conforme a los criterios establecidos en el Decreto 254/2011, de 30 de septiembre y Orden 6 de abril de 2017, la Propuesta de Concesión de las mismas por la Secretaria General de Hacienda y Administración Pública y emitido informe favorable de fiscalización previa por la Intervención Delegada en Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO :

Primero. La concesión de subvenciones a cada una de las Centrales Sindicales que más abajo se relacionan, al amparo del Decreto 254/2011, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a las organizaciones sindicales y empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, su corrección de errores publicada en el



DOE n.º 57, de 22 de marzo de 2012, y de la Orden de 6 de abril de 2017, por la que se establece la convocatoria de subvenciones a las organizaciones sindicales que no ostentan la condición de más representativas, por importe máximo de setenta mil euros (70.000 €), financiándose con cargo a la Aplicación presupuestaria 10.01.113A.489.00, Superproyecto 2008.10.01.9007, Proyecto 2008.10.01.0009.00, prevista en la Ley 1/2017, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017, en las siguientes cuantías, de acuerdo con lo previsto en el artículo decimoctavo del citado decreto:

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	SIGLAS	CIF/NIF	Nº DE REPRESENTANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
17OOSMN-001	FEDERAC REGIONAL DE ADMON Y SS PBCOS DEL SINDICATO GRAL DE TRABAJADORES EXTREMEÑOS	FRASP-SGTEX	G 06012140	25	2,45%	1.717,10
17OOSMN-002	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS	CSI-F	G 10233542	691	67,81%	47.468,40
17OOSMN-004	SINDICATO MEDICO DE EXTREMADURA	SIMEX	G 06202519	22	2,16%	1.511,30
17OOSMN-005	UNION SINDICAL Y AUXILIARES DE ENFERMERIA	USAE	G 49105620	24	2,36%	1.648,50
17OOSMN-007	FEDERACION DE SINDICATOS DE EDUCACIÓN Y SANIDAD	FSES	V 84839786	43	4,22%	2.954,00
17OOSMN-008	PLATAFORMA DE INTERINOS DOCENTES DE EXTREMADURA	PIDE	G 06381891	23	2,26%	1.579,90
17OOSMN-009	UNION SINDICAL OBRERA	USO	G 28567402	191	18,74%	13.120,80
TOTAL				1019	100,00%	70.000,00

Nota: En el porcentaje de participación se aplica el redondeo a 5 decimales y en el importe de la subvención concedida se aplica el redondeo a 2 decimales

Estas entidades deberán justificar, con anterioridad al 15 de octubre del ejercicio en curso, el cumplimiento de las finalidades y actividades previstas mediante la presentación de una memoria detallada y justificativa de los gastos y actividades subvencionables que se hayan producido en el ejercicio en curso, adjuntando fotocopias compulsadas de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente que acrediten los gastos y pagos realizados tal y como se establece en el artículo 6 de la Orden de convocatoria.

El pago de la subvención se realizará de una sola vez y con el límite máximo de los gastos subvencionables justificados conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto; por tanto, los importes concedidos podrán ser objeto de minoración en función de la justificación presentada.

Segundo. La denegación de subvenciones solicitadas a las centrales sindicales que se relacionan a continuación pues no cumplen todos los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria de las ayudas al no tener atribuidos representantes sindicales a 31 de diciembre de 2016 conforme a certificaciones emitidas por la Dirección General de Trabajo (aplicación artículos 1 y 3 de la citada Orden de convocatoria).



Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	SIGLAS	CIF/NIF	MOTIVO
170OSMN-003	SINDICATO DE OFICIOS VARIOS DE LA CONFEDERACION GRAL DE TRABAJADORES DE PLASENCIA Y COMARCA	SOVCGT Plasencia y Comarca	G 10320109	Representatividad sindical conforme a certificado expedido por Dirección Gral de Trabajo (artículo 1 de Orden de convocatoria)
170OSMN-006	SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENSEÑANZAS DE BADAJOZ	SIE-BADAJOZ	G 06166417	Representatividad sindical conforme a certificado expedido por Dirección Gral de Trabajo (artículo 1 de Orden de convocatoria)

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses; plazos que se computarán desde el siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 102 y 103.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 13 de julio de 2017.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2017, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental para el proyecto de "Concesión de aguas superficiales del río Guadiana, con destino a riego de 75 ha", cuyos promotores son D. Jaime, D. Francisco y D. José M.^a Casablanca Martín de la Sierra, en el término municipal de San Pedro de Mérida. Expte.: IA16/1442. (2017061508)

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la Subsección 1.^a de Sección 2.^a del Capítulo VII, del Título I, de la ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto de transformación en regadío se encuentra encuadrado en el apartado d) del grupo 1, del Anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El proyecto consiste, en la concesión de aguas superficiales del río Guadiana para el riego por goteo de 75 ha de olivar. La superficie de riego se corresponde con parte de las parcelas 44, 45 y 47 del polígono 5 y de la parcela 29 del polígono 6, en el término municipal de San Pedro de Mérida (Badajoz). Se utilizará la toma de agua existente, que está incluida en el ZEC (Zona de Especial Conservación) "Río Guadina Alto-Zújar".

2. Tramitación y consultas

El 13 de marzo de 2017, se recibe en la Dirección General de Medio Ambiente el documento ambiental relativo al proyecto.

Con fecha 23 de marzo de 2017, la Dirección General de Medio Ambiente realiza consulta a los siguientes organismos y entidades, con objeto de determinar la necesidad de someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria y señalar las implicaciones ambientales del mismo, señalando con una "X" aquellos que han emitido informe en relación con la documentación ambiental:



Relación de Consultas	Respuesta recibidas
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
DG de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
Ayuntamiento de San Pedro de Mérida	X
Servicio de Regadíos de la DG de Desarrollo Rural	X
Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas	X
Ecologistas en Acción	
Adenex	
SEO-Bird/Life	

El resultado de las contestaciones de las distintas administraciones públicas, se resume a continuación:

- El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, de la Dirección General de Medio Ambiente, informa favorablemente, condicionando al cumplimiento de una serie de medidas que se han incluido en este informe de impacto ambiental.
- La Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural informa favorablemente, condicionando al cumplimiento de una serie de medidas que se han incluido en este informe de impacto ambiental.
- La Confederación Hidrográfica del Guadiana indica que existirían recursos suficientes para llevar a cabo la actuación planteada y sería compatible con el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana.
- El Ayuntamiento de San Pedro de Mérida certifica que se ha procedido a la participación a las personas interesadas, no habiéndose recibido alegación u observación alguna en el plazo establecido.
- El Servicio de Regadíos de la Dirección General de Desarrollo Rural estima viable la concesión de aguas superficiales, así como indica que en relación a la afección a planes de actuación oficial, la transformación objeto de la concesión no está condicionada ni afecta a ninguna actuación oficial en materia de regadíos.
- El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, informa que se deben estudiar alternativas antes de decantarse por la toma directa del río Guadiana, como infraestructuras de zonas regables y aguas procedentes de pozos y embalses.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, considera que para que el proyecto sea compatible se deberá prestar especial atención a los requisitos sobre la concesión que establezca la Confederación Hidrográfica del Guadiana.



3. Análisis según los criterios del Anexo X.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la Subsección 1.ª de la Sección 2.ª del Capítulo VII, del Título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Características de proyecto:

El proyecto consiste, en la concesión de aguas superficiales del río Guadiana para el riego por goteo de 75 ha de olivar. La superficie de riego se corresponde con parte de las parcelas 44, 45 y 47 del polígono 5 y de la parcela 29 del polígono 6, en el término municipal de San Pedro de Mérida (Badajoz). Se utilizará la toma de agua existente, que está incluida en el ZEC (Zona de Especial Conservación) "Río Guadina Alto-Zújar".

Ubicación del proyecto:

La superficie afectada en la transformación en regadío, está constituida por tierras de labor (TA, tierras arables en el SIGPAC). La actividad ya contaba en su día con una concesión de aguas superficiales que caducó al dejar de utilizarse, por lo que realmente es una reconversión a regadío. La zona de riego no se ubica dentro de ningún espacio protegido de la Red Natura 2000, ni de la Red de Espacios Protegidos de Extremadura (RENPEX). La toma de agua si está en la Red Natura 2000, concretamente en la Zona Especial de Conservación (ZEC) "Río Guadiana Alto-Zújar", aunque como hemos indicado se utilizará el mismo punto de captación de aguas existente.

Desde el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente, se informa de manera favorable siempre que se cumplan una serie de medidas correctoras, las cuales se han incluido en este informe de impacto ambiental.

Características del potencial impacto:

El impacto sobre la flora será mínimo y afectará a especies cultivables, ya que se trata de terrenos de cultivo agrícola.

No existe afección a especies animales, según manifiesta el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.

El impacto sobre el paisaje será mínimo teniendo en cuenta que se trata de terrenos de cultivo.

El impacto sobre la calidad del aire se producirá durante la fase de construcción como consecuencia de los movimientos de tierras y la circulación de maquinaria, pudiendo ser minimizado con la adopción de medidas correctoras.

El impacto sobre el suelo, por ocupación de éste, será mínimo ya que se trata de tierras de cultivo agrícola.



Se trata de una actividad que no afecta negativamente a valores de flora, fauna y paisaje presentes en el entorno inmediato, ni en la superficie en la que se ubica el proyecto. No incide de forma negativa sobre el patrimonio arqueológico conocido, recursos naturales, hidrología superficial y subterránea. No son previsibles, por ello, efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el presente informe.

4. Medidas preventivas, correctoras y protectoras

1. La orla de vegetación de ribera no se verá afectada por ninguna operación agrícola.
2. Para la protección de la Zona de Especial de Conservación (ZEC) "Río Guadina Alto-Zújar", en base a lo establecido en su Plan de Gestión, se deberán aplicar las siguientes medidas correctoras para garantizar la calidad ambiental de la Red Natura:
 - Se respetarán en todo momento las orillas y zonas de dominio público hidráulico (DPH) de los arroyos y ríos existentes dentro de la finca y sus lindes.
 - Respetar íntegramente el "Arroyo de la Huerta del Clavo" y su vegetación asociada (polígono 5 parcela 9012).
 - Respetar íntegramente el "Arroyo del Peral" y su vegetación asociada (polígono 5 parcela 9013 y polígono 6 parcela 9007).
 - Plantación de vegetación protectora en las márgenes de los dos arroyos mencionados con fresnos (*Fraxinus angustifolia*), majuelos (*Crataegus monogyna*) y piruétano (*Pyrus bourgaeana*) cada tres metros, intercalando especies.
 - Respetar íntegramente las márgenes de la ZEC y su vegetación asociada: polígono 5 parcelas 9015, 9016, 45 (recinto 18), 47 (recintos 1 y 5).
 - Realizar un caballón al final de las parcelas 45 y 47 (en la linde de la zona de DPH del río Guadiana), respetándose los recintos anteriormente mencionados (recinto 18 de la parcela 45 y recintos 1 y 5 de la parcela 47). El caballón tendrá unos 40-50 cm de altura y una anchura en su base de 1 metro a lo largo del mismo.
 - Plantación en la cara del caballón que da al margen del río Guadiana, de especies autóctonas como protección y retención de la contaminación difusa: fresnos (*Fraxinus angustifolia*), majuelos (*Crataegus monogyna*), rosal silvestre (*Rosa canina*) y chopo (*Populus alba*), con separación de 1,5 metros entre cada planta e intercalando especies.
 - Se minimizará el uso de productos fitosanitarios y fertilizantes. Cuando se apliquen productos fitosanitarios se respetará una banda de seguridad mínima de 5 metros respecto a los cursos de agua y de 10 metros en caso de la aplicación de fertilizantes.
3. Deberá respetarse el arbolado autóctono existente, así como las lindes y zonas de vegetación natural no transformadas.
4. Se aprovecharán al máximo los caminos existentes y se deberá respetar su zona de servidumbre.



5. Evitar el vertido incontrolado de cualquier tipo de residuos, en lugares no adecuados para ello, procurando eliminarlos debidamente.
6. Se evitará en lo posible el uso de herbicidas por el riesgo de contaminación de aguas públicas y el daño a la fauna existente.
7. Los movimientos de tierra serán los mínimos imprescindibles. Previo al comienzo de las obras se debe retirar el substrato edáfico (tierra vegetal), para su posterior utilización en tareas de restauración y revegetación de aquellas áreas alteradas.
8. Evitar la producción de ruidos y polvo durante la fase de ejecución de las obras.
9. Se aplanarán y arreglarán todos los efectos producidos por la maquinaria pesada, tales como rodadas, baches, etc.
10. Las casetas de bombeo se ajustarán a las dimensiones para el uso exclusivo del equipo de bombeo y obras auxiliares, ajustándose sus características al medio rural en el que se localiza, sin materiales brillantes o reflectantes. Dichos equipos contarán con aislamiento acústico.
11. En cuanto a la eliminación de restos vegetales, se seguirán las indicaciones establecidas en el Plan Infoex de lucha contra incendios de la Comunidad Autónoma Extremadura.
12. Al finalizar los trabajos llevar a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obra.

Medidas complementarias

1. En caso de detectar la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; DOE n.º 30, de 13 de marzo de 2001) y considerada la necesidad de regular las actividades que son objeto de este informe, se estará a lo dispuesto por el personal de esta Dirección General de Medio Ambiente.
2. De forma general, deberá respetarse el dominio público hidráulico, como mínimo una zona de servidumbre de 5 metros (Artículo 6 de la Ley de Aguas, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio).
3. En caso de afección a vías pecuarias deberá contar con la preceptiva autorización del Organismo competente.
4. Se comunicará al Agente del Medio Natural de la zona el inicio de las actuaciones, con el fin de supervisar el cumplimiento de las medidas correctoras reflejadas en el presente informe. (Contacto del Agente del Medio Natural: Telf.: 639970433, UTV n.º 7.)
5. Para el establecimiento de tendidos eléctricos deberá cumplir el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura y la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
6. Todas las actividades se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El proyecto de ejecución



definitivo deberá incluir el informe con las medidas determinadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural, elaboradas a partir de los resultados de una prospección arqueológica intensiva que será llevada a cabo sobre el área de explotación. Esta, deberá ser llevada a cabo por técnicos especializados en toda la zona de afección, así como áreas de servidumbre, zonas de paso para maquinaria, acopios y préstamos para localizar, delimitar y caracterizar los yacimientos arqueológicos, paleontológicos o elementos etnográficos que pudieran localizarse a tenor de estos trabajos.

7. En el caso de que cambien las condiciones de la concesión o se aumente la superficie de regadío se deberá solicitar un nuevo informe de impacto ambiental.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta del Servicio de Protección Ambiental, esta Dirección General de Medio Ambiente resuelve de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada de acuerdo con lo previsto en la Subsección 2.ª de Sección 2.ª del Capítulo VII, del Título I, y el análisis realizado con los criterios del Anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no es previsible que el proyecto "Concesión de aguas superficiales del río Guadiana, con destino a riego de 75 ha", en el término municipal de San Pedro de Mérida, vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la Subsección 1.ª de la Sección 2.ª del Capítulo VII del Título I de dicha ley.

Este informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.
- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

Esta resolución se hará pública a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (<http://extremambiente.gobex.es/>), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener el resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 14 de junio de 2017.

El Director General
de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Agencia Extremeña de la Energía (AGENEX)". (2017061517)

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Agencia Extemeña de la Energía (AGENEX)" —código de convenio 06100312012017— que fue suscrito con fecha 04 de abril de 2017, de una parte, por representante de la empresa, y de otra, por el Delegado de Personal, en representación de los trabajadores.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdo Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de junio de 2017.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



I CONVENIO COLECTIVO DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA ENERGÍA

AGENEX

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I

Naturaleza, partes negociadoras, ámbito de aplicación, vigencia y denuncia

Artículo 1. Naturaleza.

Artículo 2. Partes negociadoras.

Artículo 3. Ámbito personal.

Artículo 4. Ámbito territorial.

Artículo 5. Vigencia y Duración.

Artículo 6. Denuncia y Prórroga.

Artículo 7. Indivisibilidad.

CAPÍTULO II

Comisión Paritaria

Artículo 8. Comisión Paritaria.

CAPÍTULO III

Organización del trabajo

Artículo 9. Organización del trabajo.

CAPÍTULO IV

Clasificación profesional y contratación

Artículo 10. Clasificación profesional.

Artículo 11. Selección y contratación.

Artículo 12. Modalidades contractuales.

CAPÍTULO V

Modificación, suspensión, excedencias y extinción del contrato de trabajo

Artículo 13. Movilidad funcional.

Artículo 14. Movilidad geográfica.



Artículo 15. Suspensión con reserva de puesto de trabajo.

Artículo 16. Excedencias.

Artículo 17. Extinción del contrato de trabajo.

CAPÍTULO VI

Jornada, Permisos y Vacaciones

Artículo 18. Jornada y horario.

Artículo 19. Horas Extraordinarias.

Artículo 20. Vacaciones.

Artículo 21. Permisos y licencias.

CAPÍTULO VII

Medidas complementarias de conciliación de la vida familiar y laboral

Artículo 22. Protección de la maternidad y la lactancia natural.

Artículo 23. Lactancia.

Artículo 24. Reducción de jornada.

Artículo 25. Acumulación del periodo de vacaciones al permiso de maternidad y paternidad.

Artículo 26. Flexibilización del horario laboral.

CAPÍTULO VIII

Formación y salud laboral

Artículo 27. Formación.

Artículo 28. Salud laboral.

Artículo 29. Vigilancia de la salud.

Artículo 30. Protección de trabajadores especialmente sensibles.

Artículo 31. Riesgos psicosociales.

Artículo 32. Drogodependencias.

Artículo 33. Medio ambiente.

Artículo 34. Acoso laboral.



CAPÍTULO IX
Régimen disciplinario

Artículo 35. Principios de ordenación.

Artículo 36. Graduación de las faltas.

Artículo 37. Sanciones.

CAPÍTULO X
Retribuciones y otras prestaciones económicas

Artículo 38. Retribuciones.

Artículo 39. Revisión salarial.

Artículo 40. Garantía personal.

Artículo 41. Dietas y gastos de desplazamiento

Artículo 42. Complementos por enfermedad, accidente o maternidad.

CAPÍTULO XI
Derechos de representación colectiva

Artículo 43. Regulación.

Artículo 44. Representación unitaria de los trabajadores.

Artículo 45. Reuniones y asambleas de los trabajadores.

Disposiciones adicionales.

Disposición adicional primera. Derecho supletorio.

Disposición adicional segunda. Cláusula de sumisión al ASEC-EX.

Disposición adicional tercera. Condiciones económicas.

Disposición adicional cuarta.

Disposición adicional quinta.



CAPÍTULO I

NATURALEZA, PARTES NEGOCIADORAS, ÁMBITO DE APLICACIÓN, VIGENCIA Y DENUNCIA

Artículo 1. Naturaleza.

El presente convenio se adopta al amparo de lo dispuesto en el artículo 82 del Estatuto de los Trabajadores (ET) y su contenido obliga, durante su vigencia, a la Agencia Extremeña de la Energía (en adelante AGENEX) y a todos los trabajadores y trabajadoras incluidos en su ámbito personal, comprometiéndose las partes a no adoptar medidas que impidan la aplicación del mismo y a someterse a los procedimientos de solución autónoma que se acuerden para caso de conflicto.

Artículo 2. Partes Negociadoras.

Este convenio es de ámbito empresarial, y ha sido negociado y concluido por la representación legal de los trabajadores (Delegado de personal) y por AGENEX, conforme prevé el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 3. Ámbito Personal.

Este convenio regula las relaciones jurídico-laborales del personal que presta su trabajo en AGENEX, independientemente de cuál sea la duración y la modalidad de su contrato de trabajo.

Asimismo, será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que, a la entrada en vigor del presente convenio o durante su vigencia estén o sean contratados en virtud de acuerdos con terceros y que presten sus servicios a otras entidades externas a AGENEX, con excepción de los artículos 38 al 41 (régimen retributivo), siendo sus retribuciones las establecidas en el presupuesto del correspondiente proyecto.

Queda excluido de este convenio el personal con contrato de alta dirección.

En lo sucesivo se emplean los términos "trabajador/trabajadores" para designar a las mujeres y hombres comprendidos en el ámbito personal del presente Convenio, que garantiza su igualdad en derechos y obligaciones y la no discriminación por razón de sexo. El uso genérico del masculino en este convenio se basa en su condición de término no marcado, utilizándose para designar la clase, es decir, a todos los individuos de la especie, sin distinción de sexos.

Artículo 4. Ámbito Territorial.

Este convenio será de aplicación en el ámbito territorial de AGENEX.

Artículo 5. Vigencia y Duración.

Este convenio entrará en vigor el día 1 de Enero de 2017, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Su duración se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional cuarta.

**Artículo 6. Denuncia y Prórroga.**

El presente convenio colectivo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes firmantes en los tres últimos meses de vigencia del mismo. La parte que lo denuncie estará obligada a comunicarlo por escrito a la otra parte. Si no se denunciara se considerará prorrogado tácitamente hasta la firma de un nuevo convenio.

Denunciado el convenio, se prorrogará automáticamente en todo su contenido hasta la aprobación y publicación de otro convenio que lo sustituya.

En el plazo de un mes a partir de la fecha de denuncia se constituirá la correspondiente comisión negociadora.

En el supuesto de que la autoridad o jurisdicción laboral declarase la nulidad de alguna de las cláusulas pactadas, ambas partes, de mutuo acuerdo, renegociarán dichas cláusulas y aquellas otras que se vean afectadas, bajo el principio de que la nulidad de alguna o algunas de ellas no supone la nulidad de todo el convenio.

Artículo 7. Indivisibilidad del Convenio Colectivo.

Las condiciones pactadas en el presente convenio forman un todo orgánico e indivisible por lo que cualquier modificación al mismo deberá ser acordada previamente por ambas partes y debidamente publicada.

CAPÍTULO II COMISIÓN PARITARIA

Artículo 8. Comisión Paritaria.

Dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente convenio en el Diario Oficial de Extremadura se constituirá una comisión paritaria integrada por la representación legal de los trabajadores y por la propia Dirección de AGENEX.

Para que pueda considerarse constituida la comisión paritaria y para la válida adopción de acuerdos, deberá estar presente, al menos, el 51 % de la representatividad de cada parte.

Los acuerdos de la comisión paritaria se adoptarán con el voto favorable de cada una de las representaciones.

Esta comisión será única para todos los ámbitos del convenio y se reunirá, con carácter ordinario, al menos una vez al semestre o a petición de una de las partes y extraordinariamente en los términos y condiciones que se pacten en su reglamento de funcionamiento.

Las partes podrán contar en las reuniones de la comisión con la asistencia de asesores con voz, pero sin voto, y en la forma que se determine en el reglamento de funcionamiento interno de la comisión.

La comisión paritaria, una vez constituida, tendrá su razón social en el domicilio social de AGENEX.



La comisión paritaria tendrá las siguientes funciones:

- a) Vigilar la aplicación del presente convenio e interpretar su contenido.
- b) La actualización y revisión del contenido del presente convenio para adaptarlo a las modificaciones que puedan derivarse de cambios normativos o de acuerdos o pactos.
- c) Emitir los informes preceptivos que le sean requeridos en virtud de lo dispuesto en el presente convenio.
- d) Intervenir con carácter preceptivo y previamente a la vía no judicial o judicial en el intento de solución de cualquier clase de conflicto derivado de la aplicación o interpretación del convenio que pueda plantearse entre las partes. A tal efecto, cualquiera de las partes firmantes de este Convenio Colectivo podrá instar la constitución de la Comisión Paritaria, la cual deberá ser convocada dentro del plazo improrrogable de los diez días siguientes a la recepción de la referida solicitud de constitución. El correspondiente dictamen deberá ser emitido en el plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de celebración de la reunión correspondiente y notificado a las partes. El trámite de intervención de la Comisión Paritaria se considerará evacuado en el caso de que no se adopte decisión alguna en los plazos establecidos.
- e) Analizar los grupos y niveles profesionales existentes, así como proponer su modificación o la creación de otros nuevos.
- f) Elaborar su propio reglamento de funcionamiento.
- g) Negociar la revisión de las condiciones económicas cuando proceda.
- h) Velar por evitar la discriminación de cualquier tipo y aplicar medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades.
- i) Cualquier otra que se le atribuya en el presente convenio.

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 9. Organización del Trabajo.

La organización del trabajo es facultad y responsabilidad de AGENEX, sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia, consulta, información y negociación reconocidas a los representantes de los trabajadores, cuando las decisiones de la Agencia tomadas en ejercicio de sus potestades de autoorganización pueden tener repercusiones en las condiciones de trabajo en los términos del artículo 41 del E.T.

El objeto de la organización del trabajo es alcanzar un nivel adecuado de eficacia de los servicios prestados en los centros de trabajo correspondientes de AGENEX, basada en la adscripción óptima de los recursos humanos y en la utilización eficiente de los recursos materiales.



La representación legal de los trabajadores tendrá el derecho y el deber de participar en todas aquellas instancias que prevea la ley, en donde se establezcan o modifiquen condiciones de trabajo individuales o colectivas.

Así mismo la Dirección de AGENEX deberá oír a la representación legal de los trabajadores en todas aquellas sugerencias que contribuyan a la racionalización del trabajo y a la mejora de la productividad.

Serán criterios inspiradores de la organización del trabajo:

- La adecuación de la plantilla de personal a las necesidades reales de los servicios a prestar, que permitan tanto el mayor y mejor nivel de prestación del servicio, como la eficiencia en la utilización de los recursos.
- La simplificación del trabajo y mejora en los métodos y en la distribución del tiempo de trabajo para una mayor eficacia en la prestación de los servicios.
- La correcta clasificación del personal y una óptima adecuación entre puestos de trabajo y categorías profesionales.
- La mejora de la calidad de la prestación de los servicios mediante la profesionalización, promoción y formación de los trabajadores.
- El establecimiento de las medidas necesarias que permitan realizar el trabajo con garantías de seguridad y salud.
- El seguimiento y evaluación del contenido y desempeño de los puestos de trabajo.
- El reparto equilibrado de las tareas en puestos idénticos dentro del mismo centro de trabajo.

AGENEX facilitará el teletrabajo entre los trabajadores. Como referente para su desarrollo se establece el Decreto 127/2012, de 6 de julio, por el que se regula la prestación del servicio en la modalidad no presencial, mediante la fórmula del teletrabajo, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuando la naturaleza del trabajo lo permita, a iniciativa de cualquiera de las partes y siempre que dicha iniciativa vaya en favor de la realización del trabajo y de la conciliación de la vida familiar del trabajador, se podrá llegar a un acuerdo entre el trabajador y la Dirección de AGENEX para desarrollar las funciones del puesto mediante esta forma de trabajo, dando lugar en su caso, a la modificación del contrato de trabajo.

CAPÍTULO IV

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y CONTRATACIÓN

Artículo 10. Clasificación Profesional.

Este Sistema de Clasificación debe permitir:

- Adscribir los puestos en la estructura organizativa con base en factores generales de encuadramiento (formación, experiencia, responsabilidad), que van más allá del



reconocimiento de la titulación y conforman el conjunto de elementos que definen un ejercicio profesional determinado.

- Mayor claridad en los criterios de selección y adscripción a la estructura.
- Inclusión de itinerarios que pueden generar desarrollo profesional, así como progresiones entre algunos de los niveles establecidos.
- Correspondencia del sistema de clasificación con la estructura salarial, a través de los siguientes componentes: salario base de grupo profesional, pagas extra, complemento específico y complemento personal garantizado.

La cobertura y organización de los puestos de la plantilla y su adscripción a los distintos grupos profesionales y niveles funcionales corresponde a la Dirección de AGENEX. Para ello, los factores a tener en cuenta serán los siguientes:

Formación: Factor para cuya valoración se tendrá en cuenta el conjunto de conocimientos, experiencia y habilidad requeridos para el desempeño normal de un puesto de trabajo, con independencia de su forma de adquisición. Este factor se integra por:

- a) **Titulación:** Considera el nivel inicial mínimo y suficiente de conocimientos teóricos que debe poseer una persona para llegar a desempeñar satisfactoriamente las funciones del puesto de trabajo.
- b) **Especialización:** Considera la exigencia de conocimientos especializados o complementarios a la formación inicial básica.
- c) **Experiencia práctica:** Considera el periodo de tiempo requerido para que una persona, adquiera la habilidad práctica necesaria para desempeñar el puesto, obteniendo un rendimiento suficiente en calidad y cantidad.

Iniciativa: Tiene en cuenta la capacidad de innovación o anticipación en el desarrollo de las funciones o tareas del puesto.

Autonomía: Se refiere al grado de dependencia jerárquica y de supervisión ejercido sobre el desempeño de las tareas y funciones del puesto y, más concretamente, a la capacidad para la toma de decisiones.

Responsabilidad: Considera el grado de influencia de las decisiones sobre los resultados, así como la asunción de riesgos por las decisiones tomadas y sus consecuencias.

Mando: Afecta a la capacidad de planificación, organización, control y dirección de las actividades de otros asignadas por la Dirección de AGENEX o por delegación de ésta, así como la naturaleza del colectivo y el número de personas sobre las que se ejerce el mando.

Trabajo en equipo: Afecta a la capacidad de trabajo en grupo mediante la adopción y el intercambio de roles y funciones con flexibilidad de acuerdo con normas preestablecidas, disponiendo de las habilidades necesarias para manejar sus relaciones con otras personas en un clima de mutuo respeto y confianza.



Complejidad: Pone de manifiesto la mayor o menor dificultad que entraña desarrollar las tareas y funciones en términos de intensidad, esfuerzo y creatividad necesarias para encontrar soluciones a los problemas que se presenten en el puesto. Es un factor que está en función de la complejidad y del grado de definición de los problemas y de la interrelación de los siete factores anteriores.

El Sistema de Clasificación Profesional se basa en cuatro grupos profesionales a los que se vinculan siete niveles funcionales:

- Grupo Profesional A: Se encuadran en este grupo profesional las personas que trabajan en AGENEX que, estando en posesión de una titulación de doctorado, postgrado, licenciatura o grado equivalente desempeñen un puesto de trabajo para el que se exija dicha cualificación.
- Grupo Profesional B: Se encuadran en este grupo profesional las personas que trabajan en AGENEX que, estando en posesión de una titulación o formación mínima de grado, diplomatura o equivalente desempeñen un puesto de trabajo para el que se exija dicha cualificación.
- Grupo Profesional C: Se encuadran en este grupo profesional las personas que trabajan en AGENEX que, estando en posesión de una titulación o formación mínima de Bachiller/FP2/ Ciclo Grado Superior/Titulación o Cualificación Profesional o equivalente desempeñen un puesto de trabajo para el que se exija dicha cualificación.
- Grupo Profesional D: Se encuadran en este grupo profesional las personas que trabajan en AGENEX que, estando en posesión de una titulación o formación mínima de Graduado ESO, FP1, Ciclo Grado Medio, Cualificación Profesional o equivalente desempeñen un puesto de trabajo para el que se exija dicha cualificación.

A los grupos se vinculan siete niveles funcionales derivados de los conocimientos, aptitudes profesionales y el contenido general de la prestación definido a partir de los factores de encuadramiento enunciados anteriormente:

Nivel I. Coordinador/a de Área: Podrán acceder a este nivel los trabajadores que se designen por la dirección de la Agencia que, cumpliendo con los requisitos para su encuadramiento en el grupo profesional A acrediten más de 7 años de experiencia profesional en puestos similares y altos conocimientos probados en las materias objeto del puesto o Área, además de capacidad de organización y dirección de un grupo de personas, capacidad de mando, responsabilidad, iniciativa y autonomía.

Nivel II. Jefe/a de Departamento: Podrán acceder a este nivel las personas que se designen por la dirección de la Agencia que, cumpliendo con los requisitos para su encuadramiento en los grupos profesionales A y B acrediten más de 5 años de experiencia profesional en puestos similares y conocimientos probados en las materias objeto del puesto o Departamento, además de capacidad de mando, responsabilidad, iniciativa y autonomía.

Nivel III. Técnico/a 1: Podrán acceder a este nivel las personas que se designen por la dirección de la Agencia que, cumpliendo con los requisitos para su encuadramiento en los grupos profesionales A y B acrediten más de 4 años de experiencia profesional en puestos similares, además de iniciativa y autonomía en el puesto.



Nivel IV. Técnico/a 2: Podrán acceder a este nivel las personas que se designen por la dirección de la Agencia que, cumpliendo con los requisitos para su encuadramiento en el grupo profesional B acrediten más de 2 años de experiencia profesional en puestos similares.

Nivel V. Técnico/a 3: Podrán acceder a este nivel las personas que se designen por la dirección de la Agencia que cumplan con los requisitos para su encuadramiento en el grupo profesional C.

Nivel VI. Administrativo/a: Podrán acceder a este nivel las personas que se designen por la dirección de la Agencia que cumplan con los requisitos para su encuadramiento en el grupo profesional C.

Nivel VII. Auxiliar Administrativo/a: Se encuadran en esta categoría las personas que trabajen en la Agencia cumpliendo con los requisitos para su encuadramiento en el grupo profesional D.

Los salarios base de cada grupo profesional son los que se establecen en el artículo 38 del presente convenio.

Artículo 11. Selección y Contratación.

La selección de personal acogido al presente convenio se realizará siguiendo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Se respetará el principio de igualdad de acceso a todos los puestos de trabajo en AGENEX, tanto para el hombre como para la mujer, sin discriminación alguna. Cuando se produzca una convocatoria para cubrir un puesto de trabajo se hará abstracción total de la condición de sexo, atendiendo solamente a la capacidad profesional exigida.

Según las necesidades de AGENEX se efectuarán las contrataciones del personal, ajustándose a las normas legales sobre contratación y las específicas que figuran en el presente convenio colectivo, comprometiéndose AGENEX a la utilización de los distintos modelos de contratación previstos en la Ley, de acuerdo con la finalidad y naturaleza de cada uno de los contratos y las tareas y funciones a realizar.

La representación de los trabajadores recibirá una copia de las distintas ofertas de trabajo antes de su publicación para asegurar que la oferta se ajusta al presente convenio.

Los contratos se efectuarán siempre por escrito.

De las nuevas contrataciones se informará a la representación de los trabajadores y se les dará copia de los contratos realizados, salvaguardando los datos personales como recoge la Ley Orgánica de Protección de Datos, asimismo se notificará a la representación legal de los trabajadores las prórrogas, modificaciones y denuncias de los contratos que se produzcan.

En todo caso tendrán preferencia para ocupar puestos vacantes de carácter fijo los propios trabajadores acogidos a este convenio que cumplan los requisitos del puesto. Para ello AGENEX, previamente a ofertar públicamente el puesto, comunicará a la representación legal de los trabajadores las características del mismo, de manera que aquellos que cumplan los requisitos podrán ser seleccionados para ocupar el puesto de que se trate y



en caso de no ser seleccionado ningún interesado AGENEX ofertará públicamente el puesto de trabajo.

No obstante, en aquellos casos en que la convocatoria pública sea de obligado cumplimiento, AGENEX comunicará a la representación legal de los trabajadores, con siete días naturales de antelación a la fecha en que se realice la oferta pública, la existencia del puesto y la oferta pública del mismo. La misma regla se seguirá respecto a los puestos vacantes que se deban cubrir bajo alguna modalidad de contratación temporal.

En igualdad de condiciones de idoneidad, tendrán preferencia para ser contratadas las personas de sexo menos representado en el grupo profesional de que se trate.

Podrá concertarse un período de prueba siempre que no se haya ocupado el puesto de que se trate con anterioridad en AGENEX, con sujeción a los límites de duración que se pactan en este convenio y que se indican a continuación:

- Seis meses en los casos de Coordinador de Área, Jefe Departamento, Técnico 1 y Técnico 2.
- Dos meses en los casos de Técnico 3 y Administrativo.
- Un mes para el resto de niveles profesionales.

Durante el periodo de prueba el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones que el resto de trabajadores de AGENEX.

Transcurrido el periodo de prueba, salvo que se haya producido desistimiento por cualquiera de las partes, quedará automáticamente formalizada la admisión del trabajador, siendo computado el período de prueba a todos los efectos.

Artículo 12. Modalidades Contractuales.

Se respetará en todo caso la normativa reguladora de las distintas modalidades contractuales y se irán adaptando a los cambios normativos que se produzcan.

AGENEX fomentará la estabilidad en el empleo de los trabajadores incluidos en el ámbito personal de este convenio, y en consecuencia se compromete a promover la contratación indefinida tanto en los contratos de trabajo nuevos como mediante la conversión de contratos temporales en indefinidos.

Cuando existan trabajos o actividades que por su propia naturaleza y de acuerdo con la legislación aplicable requieran la contratación temporal, se podrán utilizar los tipos o modalidades contractuales que la legislación contempla para dichos casos, informando de ello a la representación legal de los trabajadores y se utilizarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Contrato por obra y servicio. Cuando se trate de realizar una obra o servicio determinado, con autonomía o sustantividad propia, dentro de la actividad normal o actividades que desarrolle AGENEX. En estos contratos se especificará la obra o servicio para la que se contrata indicando el tipo de contratación, su duración, salario a aplicar y condiciones de trabajo. La dirección de AGENEX debe informar al trabajador con un contrato para



obra o servicio determinado sobre la existencia de puestos de trabajo vacantes, a fin de garantizarle las mismas oportunidades de acceder a puestos permanentes que los demás trabajadores.

- Contrato de Interinidad o sustitución. Se utilizarán en aquellos supuestos en que sea necesario sustituir al personal de AGENEX. Se indicará en dicho contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución, siendo en todo caso de aplicación lo previsto en la normativa que regula esta modalidad contractual.

CAPÍTULO V

MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, EXCEDENCIAS Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

Artículo 13. Movilidad Funcional.

Movilidad funcional temporal.

La movilidad funcional de los trabajadores se realizará en los términos que establece el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores, de conformidad con lo previsto en el presente artículo.

Criterios generales.

Se entiende por movilidad funcional temporal el cambio del trabajador, con carácter temporal, a funciones sustancialmente distintas de las que habitualmente presta o la producida entre grupos profesionales o niveles funcionales dentro de un grupo profesional siempre que las funciones y tareas asignadas a estos últimos se encuentren en ámbitos de actividad claramente diferenciados.

La Dirección de AGENEX podrá determinar la movilidad funcional temporal entre puestos de trabajo del mismo o distinto grupo profesional al que pertenezca el trabajador, respetando en todo caso el régimen jurídico, garantías y requisitos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores.

La movilidad funcional temporal atiende a criterios de voluntariedad por parte de los trabajadores, aunque por causas organizativas o técnicas, en caso de no cubrirse, podrá ser forzada, facilitándose, en este caso, en la medida de lo posible, la rotación de los trabajadores.

La movilidad funcional se podrá producir también a petición del interesado por motivos de salud laboral, previa justificación médica y estudio del supuesto en la Comisión Paritaria.

La movilidad funcional precisará, si fuera necesario, de los correspondientes procesos de formación y de adaptación.

La movilidad funcional temporal, cuando sea voluntaria y siempre que el número de interesados que se ajusten al perfil requerido para el puesto sea superior al de plazas, se gestionará a través del correspondiente proceso interno de selección, disponiendo de un plazo de siete días hábiles para la fase de reclutamiento, salvo circunstancias excepcionales que justifiquen otro distinto.



La movilidad funcional deberá ser comunicada al trabajador, con carácter general como mínimo con diez días naturales de antelación por escrito, reflejando el tiempo aproximado de permanencia en su nuevo puesto, una descripción de las funciones a realizar, la dependencia jerárquica y retribuciones económicas relacionadas con el puesto. La Dirección de AGENEX también deberá comunicar previamente a los representantes de los trabajadores las circunstancias que motivan la movilidad y el número de trabajadores que están afectados por la misma.

Las comunicaciones anteriores se realizarán, salvo que se trate de colaboraciones de menos de un mes de duración, dentro del mismo nivel funcional y en la misma Área o Departamento, siempre que se respete lo establecido anteriormente.

En caso de conflicto, la decisión se llevará a la Comisión Paritaria.

Movilidad temporal para la realización de funciones correspondientes a un grupo profesional diferente:

a) Cambio de puesto de trabajo dentro del mismo grupo profesional

Caso de producirse una vacante, por nueva creación, rotación o baja de su titular, la Dirección de AGENEX podrá asignar a ella a cualquier trabajador, siempre que no signifique modificación sustancial de sus condiciones de trabajo.

b) Cambio de puesto a otro de grupo profesional inferior

Por razones técnicas u organizativas, podrá efectuarse movilidad funcional con otro grupo profesional equivalente, distinto del propio siempre de acuerdo a la formación y experiencia profesional del trabajador. Esta movilidad tendrá el límite máximo de seis meses en un periodo de un año, ampliable a criterio de la Dirección de AGENEX y de acuerdo con el trabajador, a ocho meses en un periodo de dos años, salvo en los casos de sustitución de un trabajador en situación de incapacidad temporal o excedencia, en cuyo caso la movilidad no podrá durar más de 12 meses.

Este tipo de movilidad no implicará cambios en la retribución del trabajador.

Hasta que el resto de personas de su mismo puesto no hayan rotado en la realización de dichas tareas no podrá verse implicado en otro proceso de movilidad funcional a un grupo inferior.

A estos efectos se consideran grupos profesional equivalentes:

Grupo A con Grupo B.

Grupo B con Grupo C.

Grupo C con Grupo D.

c) Trabajo de superior categoría:

En el caso de realizar trabajos de grupo superior, para lo que será preceptivo disponer de la correspondiente titulación, el trabajador percibirá las diferencias que puedan existir a su



favor en los diferentes conceptos salariales. Este cambio de grupo no podrá ser superior a 6 meses siempre que no se trate de una sustitución por Incapacidad Temporal.

En caso de no adaptación al nuevo puesto de trabajo volverá a su puesto o similar dentro de su grupo profesional.

Para supuestos debidamente justificados, por acuerdo de la Comisión Paritaria, el periodo de movilidad podrá ampliarse el tiempo necesario. En todo caso, la movilidad conlleva la reserva del puesto de origen del trabajador.

Artículo 14. Movilidad Geográfica.

Los trabajadores no podrán ser trasladados a un centro de trabajo que exija cambio de localidad, salvo cuando existan razones técnicas, de eficiencia organizativa o de mejor prestación de los servicios que lo justifiquen, de acuerdo y en los términos establecidos en el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores. La movilidad geográfica se llevará a cabo, tanto en los supuestos de movilidad individual como colectiva, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores. Se entenderá que concurren las causas indicadas cuando la adopción de las medidas propuestas contribuya a mejorar la situación de los centros a través de una más adecuada organización de sus recursos.

En todo caso la decisión de traslado deberá ser motivada y comunicada al trabajador así como a la representación legal de los trabajadores con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su efectividad.

En todo caso, se procurará que el traslado cause las menores molestias posibles al trabajador. Además la decisión de traslado deberá ser motivada y deberá ser notificada al trabajador, así como a sus representantes legales, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su efectividad.

El trabajador tendrá derecho a una compensación por los gastos derivados del traslado en cuantía que se acuerde con la dirección de AGENEX teniendo en cuenta las condiciones particulares que concurren en cada caso concreto, teniendo derecho a que se le abonen a él y sus familiares a su cargo los gastos de viajes, así como el traslado de muebles y enseres. Además, tendrá derecho a una indemnización de dos mil euros por los perjuicios causados al trabajador. El personal afectado por la movilidad geográfica tendrá preferencia a ocupar un puesto de su misma característica de la que fue trasladado en su localidad de origen.

Cuando el trabajador no esté conforme con la cuantía propuesta por la Dirección de AGENEX podrá solicitar que esté presente en la negociación un representante legal de los trabajadores debiendo ser oído antes de tomar la decisión final.

Asimismo, de conformidad con el trabajador y para el caso de que éste tenga hijos en edad escolar, se procurará que el traslado no se haga efectivo hasta que finalice el curso académico.

En el caso de que el traslado afectase a una trabajadora en estado de gestación la efectividad del traslado se demorará, a petición de ésta, hasta la finalización de la suspensión por maternidad.



Notificada la decisión de traslado, el trabajador tendrá derecho a optar entre el traslado, percibiendo la compensación por gastos referida anteriormente, o la extinción de su contrato, percibiendo una indemnización de veinte días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y con un máximo de doce mensualidades.

Por motivos de violencia de género, se facilitará al afectado la movilidad geográfica en los términos establecidos en el art 40, 3 bis. Así mismo, se facilitará la movilidad del trabajador afectado por acoso laboral o de cualquier otro tipo, si éste lo solicitara y con independencia de las medidas que se adopten para evitar tales situaciones. También por motivos de salud laboral se facilitará la movilidad geográfica además de la funcional cuando las circunstancias lo precisen.

Por motivos de conciliación familiar y cuidados de familiares dependientes, así como en los casos en los que se requiera debido a la necesidad de rehabilitación del trabajador, cónyuge, pareja de hecho o hijos a cargo, previo informe médico pertinente se facilitará la movilidad del trabajador afectado.

En todos los casos de movilidad geográfica se cursará comunicación a los representantes de los trabajadores y a la Comisión Paritaria.

Artículo 15. Suspensión con reserva de puesto de trabajo.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 45 y 48 del ET, los trabajadores de AGENEX tendrán derecho a la suspensión de su contrato con reserva de su puesto de trabajo y cómputo, a efectos de antigüedad, del tiempo de dicha suspensión en los siguientes supuestos:

- A) Permiso de maternidad: en el supuesto de parto, la suspensión será de dieciséis semanas, a disfrutar de forma ininterrumpida, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, asimismo se amplía el permiso de maternidad en dos semanas en caso de hijo discapacitado. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad, o, en su caso, de la parte que reste del permiso de maternidad. A opción de la madre, y en el caso de que ambos trabajen, podrá optar porque el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto de forma simultánea o sucesiva con el de la madre.
- B) En los supuestos de adopción y acogimiento, tanto pre-adoptivo como permanente, de menores de hasta seis años, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a la elección del trabajador bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la decisión administrativa de la adopción.

En los supuestos de adopción o acogimiento de menores mayores de seis años, cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de



inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes, la duración de la suspensión será de dieciséis semanas.

En casos de que ambos padres trabajen, el período de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva. La suma de los períodos no podrá superar las dieciséis semanas.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento al país de origen del adoptado, se podrá iniciar el período de suspensión hasta cuatro semanas antes de la resolución de adopción.

- C) En caso de fallecimiento del hijo, el período de suspensión no se verá reducido.
- D) En el supuesto de diversidad funcional del hijo o del menor adoptado o acogido, la suspensión del contrato tendrá una duración adicional de dos semanas. En caso de que ambos progenitores trabajen, este período adicional se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva y siempre de forma interrumpida.
- E) Permiso de paternidad de 4 semanas ininterrumpidas, ampliables en 2 días más por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de parto, adopción o acogimiento múltiples tanto para padres biológicos como adoptivos, independientemente de los días de permiso por nacimiento y de que la madre pueda ceder al padre parte de su permiso de maternidad.
- F) En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato permanezca hospitalizado a continuación del parto por un periodo superior a siete días el periodo de suspensión se ampliará tantos días como el nacido se encuentre hospitalizado hasta trece semanas adicionales.
- G) En el supuesto de riesgo por embarazo, en los términos previstos en el apartado 3, del artículo 26 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y debiendo ésta cambiar de puesto de trabajo por otro compatible con su estado, dicho cambio de puesto no resulte técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados, la trabajadora embarazada pasará a la situación de suspensión con reserva del puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo, considerándose esta situación protegida durante el período necesario para la protección de la seguridad o de su salud. Esta suspensión finalizará el día en que se inicie la suspensión por maternidad biológica o desaparezca la imposibilidad de la trabajadora de reincorporarse a su puesto de trabajo o a otro compatible con su estado.

Esto también será de aplicación al periodo de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer y del hijo y así lo certificase el médico de la Seguridad Social que asista a la trabajadora.

Los períodos a los que se refiere el presente artículo podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre los trabajadores y AGENEX.

En todos los supuestos de suspensión prevista en este artículo AGENEX garantiza el 100 % del salario.



Los trabajadores se beneficiarán de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que pudiera haber tenido derecho durante la suspensión.

Artículo 16. Excedencias.

Sin perjuicio de los demás supuestos de excedencia regulados en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores, todos los trabajadores de AGENEX, ya sean fijos o temporales, tendrán derecho a los siguientes periodos de excedencias:

- 1) Excedencia Voluntaria. Los trabajadores, con al menos una antigüedad en AGENEX de un año, tendrán derecho a que se les reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años, con derecho a reserva del puesto hasta 1 año. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez si han transcurrido tres años desde el final de la anterior excedencia. La excedencia por Formación se regulará igual que en el supuesto de voluntaria.
- 2) Excedencia por cuidado de parientes.
 - a) Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a 3 años para el cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como pre-adoptivo, a partir de la finalización de la baja maternal.

La excedencia contemplada en este apartado constituye un derecho individual de los trabajadores hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de AGENEX generasen ese derecho por el mismo sujeto causante, se limitará su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de los centros de trabajo. Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia el inicio de la misma dará fin al que en su caso se viniera disfrutando.

- b) También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a tres años, los trabajadores para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o diversidad funcional no pueda valerse por sí mismo.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo periodo de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

En los periodos de excedencias por cuidados de familiares regulados en este apartado b), el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo durante el primer año a partir del inicio de cada situación de excedencia. Finalizado el primer año, el trabajador tiene tan sólo preferencia a ocupar la vacante, cuando exista, de un puesto de igual o similar nivel profesional.

El período en que el trabajador permanezca en situación de excedencia por cuidado de familiares conforme a lo establecido en este apartado b), será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por AGENEX, especialmente con ocasión de su reincorporación.



- 3) Excedencia para trabajadores víctimas de violencia de género: El periodo de excedencia tendrá una duración inicial de doce meses, salvo que de las actuaciones de tutela judicial resultase que la efectividad del derecho de protección de la víctima requiriese la continuidad de la excedencia. En este caso, el juez podrá prorrogar la excedencia por período de tres meses, con un máximo de dieciocho meses.

Las excedencias previstas en este artículo se han de solicitar motivadamente siempre por escrito, con un mes de antelación como mínimo, respecto a la fecha de inicio. No obstante, en el caso de excedencia por cuidado de parientes para el cuidado de un familiar podrá ser concedida, si las necesidades del servicio lo permiten, cuando el trabajador por la situación concreta de accidente o enfermedad del pariente no haya podido solicitar la excedencia con un mes de antelación.

AGENEX ha de contestar por escrito en el plazo de los quince días siguientes a cada solicitud de excedencia que realicen los trabajadores.

La reincorporación al trabajo debe ser solicitada por escrito con un mes de antelación a la terminación del período de excedencia o de un mes a partir de la desaparición de la causa en el caso de excedencia por cuidado de parientes apartado 2.b), debiendo resolver AGENEX en el plazo de quince días.

Artículo 17. Extinción del contrato de trabajo.

El contrato de trabajo se extinguirá por las causas previstas en el art 49 del ET y se procederá del modo siguiente:

- 1) Se le comunicará al trabajador dicha extinción acompañada de la propuesta de liquidación.
- 2) El trabajador tiene derecho a ser asistido en el acto de la firma del finiquito por un representante legal de los trabajadores.

En caso de dimisión del trabajador, éste deberá preavisar a AGENEX con quince días de antelación.

En contratos de trabajo de duración determinada, AGENEX deberá notificar la terminación del mismo con una antelación mínima de un mes. Durante dos semanas, dentro de dicho plazo de preaviso, los trabajadores afectados tendrán derecho a una licencia retribuida semanal de 6 horas, destinada a la búsqueda de otro empleo. En estos casos la indemnización a la que tendrá derecho el trabajador será la que establece el ET en su artículo 49.1 c).

CAPÍTULO VI

JORNADA, PERMISOS Y VACACIONES

Artículo 18. Jornada y Horario.

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, 1.650 horas anuales para cada uno de los años de vigencia de este convenio.



En la jornada normal de trabajo el horario estará comprendido entre las 7:45 h y 15:15 h.

En el primer trimestre del año se elaborará, entre la Dirección de AGENEX y la representación de los trabajadores, el horario anual para cada centro de trabajo. En el caso de que no se fijase un nuevo horario de trabajo se prorrogará el horario que esté vigente.

Se establece con carácter general el horario flexible con arreglo a las siguientes condiciones:

- Es obligada la concurrencia y permanencia en el puesto de trabajo de todo el personal entre las 9:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes.
- Previa comunicación y posterior autorización por parte de la dirección de AGENEX, el resto de la jornada ordinaria semanal, puede llevarse a cabo desde las 7:30 a las 9:00 horas, de lunes a viernes, desde las 14:00 a las 19:00 horas de lunes a jueves, y desde las 14:00 a las 15:30 horas los viernes.

Se establecerá una pausa de descanso de 20 minutos en la jornada que tendrá la consideración de tiempo efectivo de trabajo.

A todos los efectos el 24 y el 31 de diciembre se considerarán festivos.

Durante los días laborables del programa de Ferias Locales de la localidad donde esté ubicado cada centro de trabajo, el horario se considerará especial y su duración será de 09:00 a 14:00 horas durante tres días laborables a determinar en la elaboración del horario anual.

A todos los efectos se considera trabajo efectivo el prestado dentro del horario establecido y el que corresponde por los permisos retribuidos, así como el tiempo empleado en viajes y desplazamientos y créditos horarios sindicales.

La realización de viajes con pernocta en jornada laboral en representación de AGENEX será compensada con una indemnización de 30€ por noche en el extranjero y de 20€ por noche en territorio español.

Se deberá respetar en todo momento el descanso mínimo de doce horas entre jornadas, lo que deberá tenerse en cuenta a efectos de la reincorporación del trabajador a su puesto de trabajo el día siguiente a la realización de un viaje o desplazamiento. Si el trabajador tiene que incorporarse a su puesto de trabajo más tarde del horario de entrada habitual para cumplir el descanso obligatorio de doce horas, ese tiempo correrá a cargo de AGENEX.

Las horas de formación específica vinculada directamente al puesto de trabajo, previa autorización de la Dirección de AGENEX, realizadas dentro de la jornada laboral, tendrán la consideración de tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 19. Horas Extraordinarias.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada anual efectiva de trabajo. Las horas extraordinarias son de carácter excepcional, voluntarias y limitadas siempre a lo establecido en cuanto a su número por el Estatuto de los Trabajadores.



Para la realización de horas extraordinarias será preceptiva la autorización por parte de la dirección de AGENEX, siendo su compensación de una hora de descanso por cada hora extraordinaria trabajada en día laborable.

Cuando, excepcionalmente y por razones productivas, técnicas u organizativas, los trabajadores tuvieran que prestar servicios en sábados, domingos y/o festivos, la Agencia compensará dichas horas por tiempo de descanso, en proporción de hora y media de descanso por cada hora extraordinaria trabajada.

El cálculo de las horas de descanso compensatorias se realizará sobre el cómputo semanal, pudiendo disfrutar de este derecho por jornadas completas o a voluntad del trabajador por horas, previa solicitud del interesado y autorización de la Dirección de AGENEX.

No se considerará como horas extraordinarias el tiempo dedicado por el personal de AGENEX a la realización de viajes y desplazamientos, incluidas pernoctas, por motivos de trabajo en el desarrollo de contratos o proyectos, fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

Artículo 20. Vacaciones.

Todos los trabajadores tendrán derecho, por año completo de servicios, a disfrutar de unas vacaciones anuales retribuida de 22 días laborables o a los días que corresponda proporcionalmente al tiempo de servicio efectivo.

Quienes no hubiesen completado un año efectivo de servicio, tendrán derecho a 2 días y medio naturales por mes trabajado, redondeando al alza la fracción inferior a un día, correspondientes al tiempo de servicios que previsiblemente prestarán durante el año natural, sin perjuicio de la liquidación que proceda en el supuesto de cese con anterioridad a la fecha prevista.

El periodo vacacional se disfrutará obligatoriamente dentro del año natural en que se hubiera devengado y hasta el 31 de enero del año siguiente, y con carácter extraordinario hasta el 31 de marzo debidamente motivado.

El periodo preferencial de vacaciones será del 15 de junio al 15 de septiembre.

Las vacaciones podrán disfrutarse en periodos fraccionados, en cuyo caso cada una de las fracciones deberá ser como mínimo, de siete días naturales consecutivos. No obstante los trabajadores podrán optar, a su libre elección, por el disfrute de hasta cinco días laborales de sus vacaciones de forma no consecutiva que se deberá comunicar a AGENEX con una semana de antelación, para que sea autorizado el permiso vacacional siempre que sea posible de acuerdo a la organización y distribución del trabajo.

El calendario vacacional se establecerá y publicará de acuerdo al periodo preferencial establecido anteriormente.

Fuera del calendario vacacional, el trabajador tendrá derecho a solicitar vacaciones de la siguiente manera:



- Cuando se haga una petición de vacaciones con una antelación igual o superior a un mes, AGENEX tendrá un plazo para contestar de hasta quince días naturales anteriores a la fecha de inicio del periodo solicitado.
- Cuando se haga una petición de vacaciones con una antelación inferior a un mes, AGENEX tendrá un plazo para contestar de hasta tres días laborables a partir de la fecha de solicitud.

En caso de que AGENEX no responda a la solicitud de vacaciones en los plazos establecidos éstas se entenderán concedidas.

En cualquier caso, todas las solicitudes deberán realizarse con una antelación mínima de cinco días laborables previos al inicio del periodo solicitado. En caso contrario deberán estar suficientemente motivadas.

Si una vez concedidas las vacaciones la Agencia y por razones de urgente necesidad de trabajo anulase en parte o en su totalidad las vacaciones de un trabajador, éstas serán compensadas en cuanto a días de disfrute en un 20% si no existen gastos y en un 33% más del periodo suspendido si la persona ha incurrido en gastos redondeando al alza cualquiera que se la fracción. Si al trabajador se le hubiese originado algún gasto como consecuencia de la reserva de las vacaciones, AGENEX correrá con dicho gasto, siempre previa justificación.

El calendario de vacaciones se negociará y ultimaré entre los trabajadores y los responsables de cada Área, Departamento o proyecto, siendo ratificadas por la Dirección de AGENEX y resueltas por ésta en caso de disconformidad y previo informe preceptivo de la representación legal de los trabajadores.

Las vacaciones anuales retribuidas, no podrán sustituirse por compensación económica, no obstante, quienes cesen en el servicio antes de haber disfrutado sus vacaciones, percibirán en efectivo la retribución de los días que proporcionalmente les correspondan.

En caso de que, al momento del comienzo de las vacaciones, el trabajador se encuentre en baja por enfermedad o incapacidad temporal, se retrasará el disfrute de las mismas hasta que se produzca el alta correspondiente y aunque haya transcurrido la fecha del 31 de enero del año siguiente.

Igualmente, el trabajador tendrá derecho a la interrupción del periodo de vacaciones cuando mediase enfermedad o incapacidad temporal, para reanudarlo posteriormente hasta completar los días que resten.

Artículo 21. Permisos y Licencias.

1. Los permisos y licencias retribuidos de que podrán disfrutar los trabajadores de AGENEX son:
 - a) Quince días naturales por matrimonio o inscripción en el registro de parejas de hecho, en cuyo caso se acreditará a través de su inscripción en el registro correspondiente de la administración competente. Este permiso podrá acumularse a las vacaciones anuales, siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Para hacer efectivo el disfrute de este permiso será preceptiva su comunicación a AGENEX con la suficiente antelación



así como su justificación con posterioridad. El personal que disfrute de este permiso por inscripción en un registro de uniones de hecho no podrá disfrutarlo de nuevo en caso de contraer matrimonio posteriormente con la misma persona. Cuando el permiso se disfrute después de la celebración del matrimonio o de la inscripción, si tal hecho acaece en día no laborable, el cómputo se iniciará en el primer día laborable posterior a la celebración o inscripción.

- b) Cuatro días laborales por nacimiento de hijo o adopción. En caso de nacimiento de hijo prematuro y hospitalización de éste, se tendrá derecho a ausentarse hasta un máximo de dos horas diarias sin reducción de retribuciones, mientras dure la hospitalización. En caso de desplazamiento este permiso se incrementará hasta un máximo de cuatro horas aplicándole el mismo derecho en cuanto a retribución.

En caso de adopciones internacionales, se ampliará en dos semanas los permisos establecidos por la ley.

- c) Cinco días laborales en caso de fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad y dos días laborales hasta el segundo grado de afinidad. Un día laboral en caso de fallecimiento de parientes de tercer grado de consanguinidad.

- d) En caso de accidente o enfermedad graves, hospitalización y convalecencia (alta hospitalaria pero no médica que requiera el cuidado en domicilio del enfermo que no puede valerse por sí mismo) que requiera la presencia del trabajador junto al enfermo, en los días que justificadamente establezca el trabajador:

- Cuatro días hábiles, consecutivos o no, cuando se trate de familiares de hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.
- Dos días hábiles, consecutivos o no, cuando se trate de familiares en segundo grado de afinidad.

Estos permisos serán ampliables en dos días si el hecho se produjera en localidad distinta a la de residencia del trabajador.

Con carácter excepcional, y bajo comunicación y aprobación por parte de la Dirección de AGENEX, este permiso podrá ampliarse quince días más en caso de enfermedad o accidente muy grave de familiares en primer grado de consanguinidad, cónyuge o pareja de hecho cuando exija una atención que no puedan prestar otras personas o instituciones.

Excepcionalmente, en los casos que se tenga derecho al permiso por hospitalización o convalecencia, se podrá justificar a la Dirección la necesidad de fijar los días de permiso de forma no consecutiva sin que ello suponga sobrepasar el máximo de días establecidos.

- e) Por el tiempo necesario para asistir a cirugía ambulatoria (que no requiera hospitalización) a familiares en primer grado de consanguinidad y afinidad. Será necesario aportar a AGENEX el justificante que acredite la presencia personal y directa.



- f) El tiempo necesario para acudir a consultas de medicina general o especialistas, todo ello previa solicitud y justificación posterior del uso de la licencia mediante certificado de asistencia a la consulta.
- g) El trabajador podrá ausentarse de su puesto durante el tiempo indispensable de la jornada laboral para acompañar a los hijos menores de catorce años o a personas dependientes a su cargo que no dispongan de autonomía, y siempre que esté debidamente acreditado, a las consultas médicas o asistencias sanitarias del sistema sanitario público o asimilado que sean precisas y siempre que por razones de disponibilidad horaria del centro sanitario no puedan realizarse fuera del horario laboral del trabajador.
- h) Para someterse a exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, previo aviso al responsable del personal y mediante justificación de la necesidad de realización de dichos exámenes y técnicas dentro de la jornada de trabajo.

Asimismo, los trabajadores tendrán derecho a ausentarse del trabajo con los requisitos establecidos en el apartado anterior para acompañar a su cónyuge o pareja de hecho a la realización de dichos exámenes y técnicas.

- i) Para concurrir a exámenes conducentes a la obtención de títulos oficiales, y demás pruebas obligatorias de aptitud y evaluación en centros oficiales, durante los días de celebración de los mismos, así como los días para asistir a las pruebas selectivas para el ingreso o provisión de puestos de trabajo en cualquier proceso de selección en la Administración Pública o fuera de ella, ampliable en los días necesarios para la realización del viaje de ida y vuelta si el hecho se produjera fuera de Extremadura. El trabajador deberá avisar a AGENEX con al menos una semana de antelación de esta ausencia y aportar la justificación correspondiente.
- j) Por traslado de domicilio el trabajador tendrá derecho a un permiso de dos días.

En el caso de que el traslado sea consecuencia de lo dispuesto en el art 40 del E.T y artículo 14 de este convenio relativo a la movilidad geográfica el permiso será de tres días.

- k) Para cumplir deberes inexcusables de carácter público y personal, el tiempo indispensable para atenderlos, debiendo acreditarse por el trabajador, siempre y cuando éstos no puedan hacerse fuera del horario laboral.
- l) Durante el año podrán disfrutarse 3días de permiso por asuntos particulares. Dicho disfrute se supeditará a las necesidades del servicio. En cualquier caso, el disfrute de estos días no podrá acumularse a las vacaciones anuales y serán proporcionales al tiempo trabajado. Se podrán solicitar dentro del año natural en que se hubiesen devengado y se deberán disfrutar hasta el 20 de enero del año siguiente.

Para el disfrute de estos días será necesaria la solicitud por parte de la persona interesada y el visto bueno de la Dirección de la Agencia o persona en quien delegue. Los



días únicamente podrán denegarse por necesidades del servicio y esta denegación deberá ser motivada por parte de la Dirección de AGENEX o persona responsable en quien delegue.

- m) Los trabajadores víctimas de violencia de género, siempre que tengan esa condición legalmente reconocida, tendrán derecho a los permisos que resulten necesarios para asistir a los Servicios Sociales, Policiales o de Salud, previa acreditación de su necesidad.

En todo lo regulado en este convenio deberá entenderse equiparada la pareja de hecho, debidamente inscrita como tal, al matrimonio.

2. Permisos no retribuidos:

Los trabajadores fijos con al menos 4 años de antigüedad al servicio de Agenex, tendrán derecho, a una licencia no retribuida por un plazo mínimo de una semana y máximo de 2 meses. El permiso podrá disfrutarse de forma ininterrumpida o dividirlo en dos periodos.

Este derecho sólo se podrá ejercer otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido dos años desde el final de la anterior licencia, siempre y cuando hayan agotado el plazo máximo de tales licencias.

Los trabajadores cursarán la solicitud con una antelación mínima de quince días, respecto a la fecha de inicio de la licencia. La Dirección de Agenex, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, resolverá por escrito la solicitud. Finalizado el período de la licencia, el trabajador se reincorporará a su puesto de trabajo.

CAPÍTULO VII

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

Artículo 22. Protección de la maternidad y la lactancia natural.

Con el fin de garantizar la protección efectiva de la madre y el feto durante el embarazo y la lactancia natural en aquellos supuestos en los que pueda darse algún tipo de riesgos para cualquiera de ellos, la madre tendrá derecho a la adaptación del puesto de trabajo o, en su caso, al cambio temporal de funciones. En el caso de que ni la adaptación ni el cambio fuesen posibles, podrá declararse el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo, tal como viene recogido en el art 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores.

La Evaluación de Riesgos Laborales contemplará la posibilidad de que los puestos de trabajo sean ocupados por mujeres embarazadas o en estado de lactancia natural y, por tanto, deberán prever las medidas preventivas a aplicar para proteger la salud de la madre, el feto o la lactancia natural. Así mismo, se creará un listado de puestos de trabajo exentos de riesgos para la mujer embarazada, el feto y la lactancia natural.

**Artículo 23. Lactancia.**

El trabajador tendrá derecho a una hora diaria de ausencia retribuida del trabajo por lactancia de hijo menor de doce meses, que podrá ser dividida a petición del interesado en dos fracciones de media hora cada una, o bien ser sustituida por una reducción de la jornada laboral en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada. En el caso de que el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercer este derecho. En el supuesto de adopción legal de hijo o hijos menores de doce meses, se podrá disfrutar de este permiso en idénticas condiciones. En el supuesto de que se esté disfrutando de una reducción de jornada por razón de guarda legal, el trabajador tendrá derecho igualmente al permiso de lactancia por hijo menor de doce meses.

Se reconoce la posibilidad de acumular las horas de lactancia, que también podrá disfrutar indistintamente el padre o la madre.

Este permiso se incrementará proporcionalmente en los supuestos de parto múltiple.

Artículo 24. Reducción de Jornada.

Los trabajadores que por razón de guarda legal tengan a su cargo directo algún menor de doce años, incluidos los supuestos de adopción y acogimiento permanente o pre-adoptivo, o alguna persona con diversidad funcional física, psíquica o sensorial que no desarrolle actividades retribuidas, así como los que tengan a su cargo directo a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no se pueda valer por su cuenta y que no desarrolle ninguna actividad retribuida, con una incapacidad o disminución reconocida de más del 65%, que dependa y requiera una dedicación especial y que no realice actividad retribuida, tendrán derecho a una reducción de hasta la mitad de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional de salario. El trabajador beneficiario de la reducción no puede ser obligado a realizar servicios extras que impliquen ampliar la jornada.

Los trabajadores víctimas de violencia de género tendrán derecho, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, a la reducción de la jornada de trabajo hasta dos años, con la disminución proporcional del salario.

La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia y de la reducción de jornada, corresponderá al trabajador, dentro de su jornada ordinaria. El trabajador deberá preavisar con quince días de antelación a la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

Artículo 25. Acumulación del periodo de vacaciones al permiso de maternidad y paternidad.

Los trabajadores que se encuentren disfrutando del permiso de maternidad o paternidad podrán acumular al final del mismo el periodo anual de vacaciones o la parte del mismo que les corresponda, de manera que si llegado el 31 de enero el trabajador no hubiese podido disfrutar de sus vacaciones podrá disfrutarlas aún después de esta fecha.

**Artículo 26. Flexibilización del horario laboral.**

La Dirección podrá acordar con los trabajadores una flexibilización individualizada de horario laboral que por situación personal o familiar lo justifiquen convenientemente. Para que el indicado acuerdo se haga efectivo deberá dar su conformidad la Comisión Paritaria.

El trabajador que quiera solicitar este permiso deberá comunicar a la Dirección con antelación suficiente:

- Una propuesta del horario solicitado y justificando la causa o causas que lo originan, pudiendo aportar los documentos justificantes que se consideren oportunos.
- La descripción detallada del horario que realizaría y durante cuánto tiempo.

En caso de que la Dirección entienda que debe concederse la indicada flexibilización horaria lo pondrá en conocimiento de la Comisión Paritaria con remisión de la documentación aportada por el trabajador a fin de que se pronuncie sobre la misma.

CAPÍTULO VIII

FORMACIÓN Y SALUD LABORAL

Artículo 27. Formación.

Se considera que la formación es un derecho de los trabajadores en los términos establecidos en el artículo 23 del E.T. y la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral. Siendo un instrumento fundamental para la profesionalización del personal y la mejora de los servicios, los trabajadores tendrán derecho a la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional o a la concesión del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional. Se diferencian dos supuestos:

- Formación obligatoria para el trabajador, cuando AGENEX, a iniciativa propia o a instancia del trabajador que tenga conocimiento de alguna actividad formativa, considere conveniente que los trabajadores asistan a seminarios o cursos de formación específicos. A los trabajadores, que asistan a los mismos se les abonará, además de su salario, los gastos de estancia, desplazamiento y manutención y otros gastos derivados de la asistencia a los mismos. La designación para la asistencia a dichos encuentros se hará en igualdad de condiciones para todos los trabajadores. Para fijar la obligatoriedad de este tipo de formación se tendrán en cuenta las circunstancias personales y familiares alegadas por el trabajador.
- Formación por propia iniciativa del trabajador, si el trabajador considera conveniente recibir un curso de formación u otro tipo de actividad formativa, ya sea presencial o virtual, lo comunicará a la Dirección, que previo estudio del caso podrá conceder el permiso correspondiente y en las condiciones que se acuerden.

Las partes firmantes de este convenio se comprometen a negociar, en el plazo de seis meses desde la fecha de su publicación en el DOE, un "Acuerdo de formación y perfeccionamiento de los trabajadores" que tendrá como contenido:



- Análisis de necesidades formativas.
- Diseño del plan de formación.
- Gestión e impartición de la formación (contenidos, trabajadores, cronogramas, duración, jornadas y permisos, modalidades y publicidad).
- Evaluación de resultados y seguimiento.

Artículo 28. Salud Laboral.

Considerando que el trabajador tiene derecho a una protección eficaz de su seguridad y salud (tanto física como psíquica) en el trabajo y que AGENEX tiene el deber de promover y aplicar una adecuada política de prevención de riesgos, las partes firmantes del presente Convenio se comprometen a colaborar para elevar los niveles de salud y seguridad en el trabajo.

Serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo y demás concordantes en cuantas materias afecten a la seguridad, higiene, ergonomía y psicología en el trabajo.

Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, lo que significa un deber correlativo de AGENEX de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales. Así, AGENEX adoptará y mantendrá las medidas necesarias en materia de evaluación de riesgos, información, consulta, participación y formación de los trabajadores, actuación en caso de emergencia y riesgo grave e inminente y vigilancia de la salud.

Artículo 29. Vigilancia de la Salud.

Todos los trabajadores de AGENEX, tendrán derecho al menos a un reconocimiento médico anual dentro de las funciones de vigilancia de la salud establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales de la Agencia. Los reconocimientos médicos serán voluntarios y se garantizará la confidencialidad de los datos. El resultado del mismo será notificado a la persona en cuestión y la Agencia dispondrá de los listados de aptitudes de los trabajadores, debiendo ser remitidos al Comité de Seguridad y Salud o en su defecto, a los delegados de prevención.

Serán por cuenta de AGENEX los gastos asociados a la vigilancia de la salud, y el tiempo invertido en el desarrollo de las pruebas médicas será considerado como tiempo efectivo de trabajo. Las pruebas médicas se realizarán preferentemente a lo largo de la jornada laboral y en el caso de no poder ser así, se descontará de la misma el tiempo necesitado para ello.

Artículo 30. Protección de trabajadores especialmente sensibles.

Aquellas personas empleadas que por sus características personales o estado biológico conocido u otras circunstancias presenten una mayor vulnerabilidad a determinados riesgos del trabajo, así como aquellos trabajadores que pasen a situación de incapacidad permanente,



total o parcial para la profesión habitual, deberán ser protegidos de forma específica, debiendo AGENEX, a través del Comité de Seguridad y Salud, adaptar los puestos de trabajo a sus necesidades particulares y en el caso de que esto no sea posible, podrán acceder a ocupar un nuevo puesto de trabajo en la Agencia, siempre que sus aptitudes psicofísicas les permitan desarrollar otra actividad laboral existente en la misma.

Artículo 31. Riesgos Psicosociales.

La Ley 31/95 en su artículo 4.7 d), reconoce como aspectos del trabajo susceptibles de producir daños y por lo tanto objeto de actividad preventiva todas aquellas características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación. AGENEX se compromete a realizar dentro de la Evaluación de Riesgos, la evaluación de los riesgos psicosociales existentes en la Agencia, a fin de determinar los posibles riesgos para la salud de los trabajadores derivados de la organización del trabajo. La elección del método utilizado para la realización de dicha evaluación deberá ser consensuada con la representación legal de los trabajadores.

Artículo 32. Drogodependencias.

En materia de drogodependencias en el ámbito laboral (alcohol, tabaquismo y otros) las partes acuerdan consensuar con la representación legal de la plantilla en materia de Salud Laboral, cualquier norma, conflicto o situación derivada de este tipo de adicciones. Para ello, se comprometen a negociar protocolos de actuación e intervención en supuestos de conflictos laborales por cuestiones de drogodependencias.

Artículo 33. Medio Ambiente.

Las partes se comprometen a que la prevención de riesgos laborales y la protección del medio ambiente sean aspectos inseparables de la actuación cotidiana de AGENEX y sus trabajadores adscritos al presente convenio. Por lo tanto, deberán desarrollarse programas encaminados al ahorro energético, consumo de agua, reducción de contaminantes atmosféricos y reciclado de residuos. Los delegados de prevención podrán participar en todas aquellas cuestiones relacionadas con el medio ambiente referente a la actividad laboral desarrollada en la Agencia.

Artículo 34. Acoso Laboral.

Las partes firmantes reconocen que los comportamientos que puedan entrañar acoso son perjudiciales, no solamente para las personas directamente afectadas, sino también para el entorno global de AGENEX, y son conscientes de que la persona que se considere afectada tiene derecho, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales que le correspondan, a solicitar a AGENEX una actuación mediadora y de resolución del conflicto.

Cualquier situación de acoso ocurrida dentro del ámbito laboral podrá ser objeto de denuncia por parte de la persona acosada, la representación de los trabajadores o cualquiera que sea conocedora de los hechos.



Las partes firmantes de este convenio se comprometen a desarrollar un protocolo de actuación en caso de acoso moral, sexual o por razón de sexo que permita abrir cauces de investigación y asesoramiento de los afectados, así como cuantas medidas legales sean necesarias para evitar que se produzcan tales actos. En todos estos procesos debe asegurarse la participación de la representación legal de los trabajadores.

CAPÍTULO IX RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 35. Principios de Ordenación.

Las presentes normas de régimen disciplinario persiguen el mantenimiento de la disciplina laboral, aspecto fundamental para la normal convivencia, ordenación técnica y organización de AGENEX, así como para la garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos de trabajadores y de la dirección.

Los trabajadores podrán ser sancionados por los órganos competentes y mediante la resolución correspondiente, en virtud de incumplimientos de las obligaciones contractuales conforme a la graduación de las faltas y sanciones que se fijan en los siguientes artículos y teniendo en cuenta las disposiciones legales contenidas en el Estatuto de los Trabajadores y normativa procesal laboral.

Las faltas, siempre que sean constitutivas de un incumplimiento contractual culpable del trabajador, podrán ser sancionadas por la Dirección de AGENEX de acuerdo con la graduación que se establece en el presente Capítulo.

AGENEX comunicará las faltas leves, graves y muy graves de forma escrita al trabajador y a la Representación Legal de los Trabajadores, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

Toda falta cometida por los trabajadores se clasificará en leve, grave o muy grave.

La falta, sea cual fuere su calificación, requerirá comunicación escrita y motivada al trabajador.

Artículo 36. Graduación de las faltas.

La clasificación de las faltas es la siguiente:

1. Se consideran como faltas leves:

- a) La impuntualidad no justificada en tiempo superior a quince minutos en la entrada o en la salida del trabajo de dos a tres ocasiones en un mes.
- b) La inasistencia injustificada al trabajo de un día durante el período de un mes.
- c) La no comunicación con la antelación previa debida de la inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acredite la imposibilidad de la notificación.



- d) El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada por breves períodos de tiempo y siempre que ello no hubiere causado riesgo a la integridad de las personas o de las cosas, en cuyo caso podrá ser calificado, según la gravedad, como falta grave o muy grave.
- e) Los descuidos reiterados en la conservación del material que se tuviere a cargo o fuere responsable y que produzcan deterioros leves del mismo.
- f) La embriaguez no habitual o el consumo no habitual de estupefacientes o sustancias prohibidas durante el desempeño de las funciones laborales.

2. Se consideran como faltas graves:

- a) La impuntualidad no justificada en tiempo superior a quince minutos en la entrada o en la salida del trabajo en cuatro ocasiones en un mes.
- b) La inasistencia injustificada al trabajo de dos a cuatro días durante el período de un mes.
- c) El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos que tuvieren incidencia en la Seguridad Social.
- d) La simulación de enfermedad o accidente, sin perjuicio de lo previsto en la letra g) del número 3.
- e) La suplantación de otro trabajador, alterando los registros y controles de entrada y salida al trabajo.
- f) La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a las normas de seguridad e higiene, así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas derivasen perjuicios graves a AGENEX, causaren averías a las instalaciones, maquinarias y, en general, bienes de la Agencia o comportasen riesgo de accidente para las personas, en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves.
- g) La falta de comunicación a AGENEX de los desperfectos o anomalías observados en los útiles, herramientas, vehículos y obras a su cargo, cuando de ello se hubiere derivado un perjuicio grave a AGENEX.
- h) El quebramiento o la violación de secretos de obligada reserva que no produzca grave perjuicio a AGENEX.
- i) La falta de aseo y limpieza personal cuando pueda afectar a la prestación del servicio y siempre que, previamente, hubiere mediado la oportuna advertencia de AGENEX.
- j) La desatención y falta de corrección en el trato con el público o clientela cuando no perjudiquen gravemente la imagen de AGENEX.
- k) La ejecución deficiente de los trabajos encomendados, siempre que de ello no se derivase perjuicio grave para las personas o las cosas.



- l) La disminución voluntaria del rendimiento normal en el trabajo de manera no continuada.
- m) Las ofensas de palabras proferidas o de obra cometidas contra las personas, dentro del centro de trabajo, cuando revistan acusada gravedad.
- m) La reincidencia en la comisión de cinco faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza y siempre que hubiere mediado sanción distinta de la amonestación verbal, dentro de un trimestre.

3. Se consideran como faltas muy graves:

- a) La impuntualidad no justificada en tiempo superior a quince minutos en la entrada o en la salida del trabajo a partir de cinco ocasiones en un mes debidamente advertida.
- b) La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.
- c) La simulación o falsedad en la justificación de trabajo en jornada no laboral.
- d) La desatención y falta de corrección en el trato con el público o clientela cuando perjudiquen gravemente la imagen de AGENEX.
- e) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas o la apropiación, hurto o robo de bienes propiedad de AGENEX, de compañeros o de cualesquiera otras personas dentro de los centros de trabajo.
- f) La falsedad en la justificación de gastos regulada en el art. 40 de este convenio.
- g) La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de la baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.
- h) La simulación o falsedad en los justificantes exigidos en el art. 21 de este convenio.
- i) La realización, sin el oportuno permiso, de trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo de útiles, herramientas, maquinaria, vehículos y, en general, bienes de AGENEX para los que no estuviere autorizado o para usos ajenos a los del trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada laboral.
- j) El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca perjuicio grave para AGENEX.
- k) La embriaguez habitual o toxicomanía si repercuten negativamente en el trabajo.
- l) La realización de actividades que impliquen competencia desleal a AGENEX.
- m) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.
- n) La inobservancia de los servicios de mantenimiento en caso de huelga.
- o) El abuso de autoridad ejercido por quienes desempeñan funciones de mando.



- p) El acoso sexual y laboral.
- q) La reiterada no utilización de los elementos de protección en materia de seguridad e higiene, debidamente advertida.
- r) Las derivadas de los apartados 1. D y 2.L del presente artículo.
- s) La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas graves, considerando como tal aquella situación en la que, con anterioridad al momento de la comisión del hecho, el trabajador hubiese sido sancionado dos o más veces por faltas graves, aun de distinta naturaleza, durante el período de un año.

Artículo 37. Sanciones.

1. El procedimiento disciplinario se iniciará de oficio por el órgano competente, bien por propia iniciativa o a petición razonada o denuncia.

Se comunicará por escrito a la persona interesada y a la Representación Legal de los Trabajadores, los hechos que se le imputan, las pruebas que existan y la sanción prevista, pudiendo intervenir en el proceso.

En el caso de faltas muy graves, faltas graves, y faltas leves cuando la sanción prevista no sea la de amonestación verbal se abrirá un trámite de alegaciones en el que el trabajador afectado podrá alegar lo que estime conveniente en su defensa y en un plazo de cinco días hábiles, en este mismo plazo se dará audiencia a la Representación Legal de los Trabajadores.

El órgano competente en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde que se cierra el trámite de alegaciones, deberá imponer la sanción y de no ser así, se dará por archivado el expediente disciplinario, debiéndose notificar por escrito al interesado y a la Representación Legal de los Trabajadores.

2. Las sanciones máximas que podrán imponerse por la comisión de las faltas enumeradas en el artículo anterior, son las siguientes:

Por falta leve: Amonestación verbal o escrita y/o suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

Por falta grave: Suspensión de empleo y sueldo de tres a catorce días.

Por falta muy grave: Suspensión de empleo y sueldo de catorce días a 2 meses, pérdida temporal o definitiva de la categoría profesional, traslado a centro de trabajo de localidad distinta durante un período de hasta un año o despido disciplinario.

Las consecuencias de la acumulación de faltas, así como la prescripción de las mismas serán conforme al Estatuto de los Trabajadores Capítulo IV: Faltas y sanciones de los trabajadores y al Capítulo V: Plazos de prescripción, en concreto los artículos 58, 59 y 60.

Las anotaciones desfavorables que como consecuencia de las sanciones impuestas pudieran hacerse constar en los expedientes personales quedarán canceladas al cumplirse los



plazos de seis meses, dos años y tres años respectivamente según se trate de falta leve, grave o muy grave y siempre que durante el indicado periodo el trabajador no hubiese sido nuevamente sancionado.

El plazo de la prescripción se inicia a partir de la fecha en que AGENEX tenga conocimiento de la falta cometida y, en todo caso, a los 6 meses de su comisión.

CAPÍTULO X

RETRIBUCIONES Y OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS

Artículo 38. Retribuciones.

1. La estructura salarial comprenderá los siguientes conceptos:

— Básicas:

- a) Salario Base.
- b) Pagas extraordinarias.

— Complementos:

- c) Complemento específico.
- d) Complemento de antigüedad.
- e) Complemento personal garantizado.

2. El salario base se devengará por períodos mensuales, efectuándose el pago de forma puntual y en todo caso no más tarde del día 5 del mes siguiente, como regla general, salvo acuerdo en contrario, se realizará mediante transferencia bancaria.

3. Las dos pagas extraordinarias estarán prorrateadas mes a mes en la nómina del trabajador.

Esta circunstancia será tenida en cuenta en caso de cese del trabajador a efectos de la liquidación correspondiente.

Al personal que preste servicios a tiempo parcial, por horas o medias jornadas, le serán abonadas las gratificaciones en la parte proporcional a su jornada real.

Cada paga está compuesta por la suma del salario base, prorrateada de paga extraordinaria, complemento específico, antigüedad, y complemento personal garantizado que corresponda en cada caso.

El devengo de cada paga extraordinaria se producirá semestralmente conforme a la situación y derechos que tuviera el trabajador en los seis meses anteriores, es decir, desde el 1 de enero al 30 de junio para la paga de junio y desde el 1 de julio al 31 de diciembre para la paga de diciembre.



Las pagas extraordinarias estarán constituidas por un número de 2 mensualidades para todos los trabajadores de AGENEX. A petición del trabajador, dichas pagas se abonarán los meses de junio y de diciembre de cada año, siendo ambas gratificaciones iguales en su cuantía, y su importe, de una mensualidad completa en cada una de ellas.

4. El complemento específico anual en función de cada nivel funcional es el que se incluye en la tabla salarial siguiente.
5. El complemento personal garantizado anual incluirá el importe que resulte de aplicar lo dispuesto en el artículo 40 del presente convenio.
6. Complemento de antigüedad:

Cada trabajador tendrá derecho a un nuevo complemento de antigüedad por cada tres años trabajados en AGENEX de un 1% sobre su retribución salarial anual que incluirá salario base, pagas extras y complemento específico. El abono de este complemento se producirá a partir del 1 de enero de 2017 en función de la fecha de ingreso de cada trabajador en la Agencia. Esta retribución se abonará en catorce mensualidades. Los trienios se devengarán en el mes en el que se cumplan.

7. Las retribuciones para cada grupo y nivel funcional son las que figuran en la tabla salarial que figura a continuación.

Grupo	Nivel Funcional	Salario Base/mes (€)	Pagas Extras (€)	Salario Base/año (€)	Complemento Específico/año (€)	Total Anual (€)	Importe Anual Trienio
A	Coordinador/a de Área	1.200,00	2.400,00	16.800,00	14.880,00	31.680,00	316,80
	Jefe/a de Departamento	1.200,00	2.400,00	16.800,00	8.544,00	25.344,00	253,44
	Técnico/a 1	1.200,00	2.400,00	16.800,00	4.032,00	20.832,00	208,32
B	Jefe/a de Departamento	1.100,00	2.200,00	15.400,00	8.544,00	23.832,00	238,32
	Técnico/a 1	1.100,00	2.200,00	15.400,00	4.032,00	19.432,00	194,32
	Técnico/a 2	1.100,00	2.200,00	15.400,00	2.381,12	17.781,12	177,81
C	Técnico/a 3	1.000,00	2.000,00	14.000,00	1.890,00	15.890,00	158,90
	Administrativo/a	1.000,00	2.000,00	14.000,00	1.840,00	15.840,00	158,40
D	Auxiliar Administrativo/a	800,00	1.600,00	11.200,00	1.000,00	12.200,00	122,00

Artículo 39. Revisión Salarial.

La cuantía de la retribución salarial anual (salario base, pagas extras y complemento específico) percibida por cada trabajador para los ejercicios 2018 y 2019 se incrementará en el mismo porcentaje que asigne cada año la Administración regional para sus empleados públi-



cos, siempre que la cuenta de resultados del año anterior de la Agencia no arroje pérdidas. Esta misma regla de actualización de los salarios será aplicable anualmente en tanto este convenio continúe vigente.

Artículo 40. Garantía Personal.

Se respetarán las situaciones personales en materia salarial vigentes a la fecha de entrada en vigor de este convenio que, en su conjunto y cómputo global y por cualquier concepto, sean más beneficiosas que las fijadas en el presente convenio, manteniéndose estrictamente a título personal e individual.

Específicamente, en materia salarial, una vez distribuido el salario bruto anual que venga percibiendo el trabajador entre los distintos conceptos que se establecen en el artículo 38, el diferencial que resulte se prorrateará mensualmente y se incorporará a la estructura salarial y a la nómina en concepto de "Complemento personal garantizado". Dicho importe tendrá la consideración de retribución fija, absorbible y compensable.

Artículo 41. Dietas y Gastos de desplazamiento.

Cuando el trabajador, como consecuencia del desempeño de su función, hubiese de trasladarse fuera de la localidad en que se encuentra su centro de trabajo y ello le obligara a realizar fuera de su domicilio, comida, cena o pernocte, AGENEX le abonará tanto los gastos de locomoción como los de alojamiento.

Todos los gastos de viaje y alojamiento que excepcionalmente sean abonados por el trabajador, así como los gastos de manutención de acuerdo a lo estipulado en los párrafos siguientes y el resto de gastos como taxis, parking, alquiler de vehículos, etc, deberán ser acreditados por el trabajador mediante factura o recibo justificante del gasto realizado. Todos estos gastos serán abonados al trabajador previa presentación de las facturas correspondientes adjuntadas al modelo de dieta utilizado por AGENEX.

Los gastos serán abonados al trabajador preferentemente dentro del mes en que se hayan realizado y previa presentación de la factura correspondiente, excepto las justificaciones de gastos presentadas la última semana del mes que serán abonadas dentro de la primera quincena del mes siguiente.

Previa solicitud por parte del trabajador AGENEX adelantará un mínimo de 150€ por viaje realizado contra la provisión de gastos a realizar.

Gastos de Locomoción:

- Si se utiliza transporte público: el importe justificado.
- Si se utiliza vehículo propio; 0,19 € por kilómetro recorrido. Este importe variará de conformidad a las revisiones que se efectúen en el reglamento del IRPF en las cuantías de gastos de locomoción exceptuadas de gravamen de dicho impuesto.
- Por los gastos de peaje y aparcamiento: el gasto justificado.



Gastos de Alojamiento y Manutención

Se abonará el importe de los gastos justificados con los siguientes límites:

A) Alojamiento.

- España (euros/día): hasta 60 €.
- Extranjero (euros/día) hasta 100 €.

B) Manutención.

Comida.

- España (euros/día): hasta 18 €.
- Extranjero (euros/día): hasta 22 €.

Comida y cena.

- España (euros/día) hasta 36 €.
- Extranjero (euros/día): hasta 44 €.

Artículo 42. Complementos por enfermedad, accidente o maternidad.

AGENEX complementará las prestaciones de la Seguridad Social por incapacidad temporal en accidente de trabajo, enfermedad profesional y/o suspensión por riesgo durante el embarazo y maternidad, mientras el trabajador se encuentre en dicha situación debidamente acreditada, hasta el cien por cien de su salario real, desde el primer día de la baja.

En caso de incapacidad temporal por enfermedad común y accidente no laboral AGENEX complementará las prestaciones de la seguridad social en los porcentajes que se muestran a continuación:

De 1 a 3 días	De 4 a 20 días
25%	75%

En todo caso dicha baja deberá ser acreditada documentalmente.

CAPÍTULO XI

DERECHOS DE REPRESENTACIÓN COLECTIVA

Artículo 43. Regulación.

En materia de representación colectiva se estará a lo dispuesto en el Título II del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa vigente.

En las elecciones a representantes de los trabajadores al servicio de AGENEX, constituirá un único centro de trabajo la totalidad de establecimientos de la Agencia.



Los órganos de representación sindical se constituirán de acuerdo a la Ley Orgánica de Libertad Sindical y los Estatutos de las organizaciones sindicales.

Artículo 44. Representación unitaria de los trabajadores.

1. Serán órganos de representación unitaria de los trabajadores incluidos en el ámbito de este Convenio los siguientes:
 - a) Los Delegados de Personal.
 - b) El Comité de Empresa que ostentará representación colectiva de los trabajadores de AGENEX.
2. La composición del Comité se ajustará a la escala prevista en el art. 66 del ET. No obstante, en el supuesto de que se produjera disminución o aumento de trabajadores que implicara la modificación de la escala de representantes, se procederá a la adecuación del número de miembros del órgano de representación correspondiente en la indicada escala, reduciéndolo o aumentándolo hasta donde proceda. Respetando la proporcionalidad existente con anterioridad por colegios electorales y por candidaturas y candidatos electos.

Artículo 45. Reuniones y Asambleas de los trabajadores.

La asamblea de trabajadores podrá ser convocada por Delegados de personal, el Comité de Empresa, o un número de trabajadores no inferior al 25% de la plantilla en los centros de trabajo y en la jornada de trabajo siempre que no afecte a la prestación de servicios y se comunique con, al menos, 48 horas de antelación.

Las asambleas se celebrarán en locales facilitados por AGENEX y adecuados a tal fin. Los convocantes de las asambleas garantizarán en todo momento el orden durante su celebración.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Derecho Supletorio.

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resulten de aplicación.

Disposición adicional segunda. Cláusula de sumisión al servicio regional de mediación y arbitraje previsto en el ASEC-EX y en su reglamento de aplicación.

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio y a AGENEX, se someterán, a los términos previstos en el ASEC-EX y su Reglamento de Aplicación, a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los siguientes ámbitos materiales:



- a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.
- b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo u otro acuerdo o pacto colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constata- das que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.
- c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento y mantenimiento en caso de huelga.
- d) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los artículos 40, 41, 47 y 51 y 82.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En consecuencia, las partes se adhieren expresamente al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a las partes a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

Disposición adicional tercera. Condiciones Económicas.

Las condiciones económicas establecidas en el presente Convenio tienen el carácter de mínimos. Se respetarán y mantendrán las condiciones más beneficiosas que actualmente tengan los trabajadores de AGENEX, sin que se vean afectadas por el presente Convenio.

Los complementos que a la entrada en vigor de este convenio estén percibiendo los trabajadores de AGENEX se mantendrán hasta la fecha en que se hayan concedido.

Disposición adicional cuarta.

Se acuerda que durante la vigencia de este convenio y en el seno de la comisión paritaria se podrán adoptar acuerdos con el fin de mejorar lo acordado en el mismo sobre clasificación profesional y política de incentivos de AGENEX.

Disposición adicional quinta. Transformación, fusión o absorción.

En los supuestos de transformación, fusión o absorción de AGENEX con otra entidad, todas las referencias efectuadas en este Convenio Colectivo sobre la Agencia, se entenderán efectuadas a la persona jurídica resultante, acorde con lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.





RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación de la certificación del Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, celebrada el 27 de marzo de 2017, en la que se recoge el acuerdo de ratificar la modificación del apartado 3 del artículo 27 y del Anexo I del "Acuerdo por el que se regulan las relaciones laborales entre los empleados públicos municipales del Ayuntamiento de Trujillo y la Corporación Municipal", conforme a lo acordado previamente en la Mesa General de Negociación del citado Ayuntamiento en fecha 3 de febrero de 2017. (2017061513)

Vista la certificación del acta de la sesión ordinaria del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, celebrada el 27 de marzo de 2017, en la que se recoge el acuerdo de ratificar la modificación del apartado 3 del artículo 27 y del Anexo I del "Acuerdo por el que se regulan las relaciones laborales entre los empleados públicos municipales del Ayuntamiento de Trujillo y la Corporación Municipal" (publicado en el DOE de 9 de mayo de 2011 y 15 de abril de 2013), conforme a lo acordado previamente en la Mesa General de Negociación del citado Ayuntamiento en fecha 3 de febrero de 2017.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de junio de 2017.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



DON ÁLVARO CASAS AVILÉS, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO (CÁCERES)

C E R T I F I C O

Que este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2017, acordó entre otros asuntos:

Punto 4.º. Modificación Convenio Colectivo.

Reunida la Mesa General de Negociación en fecha 3 de febrero de 2017, la misma acuerda por unanimidad aprobar la subida del 1,5 %, con carácter retroactivo de 1 de enero de 2017, de las horas extras (Art. 27 apartado 3º del Convenio Regulador).

Igualmente, la Mesa visto el Convenio para la adaptación de las retribuciones a trabajadores subvencionados en la normativa vigente según Real Decreto 742/2016, BOE núm. 316, acuerda por unanimidad, aprobar una subida del 8,9 % siendo la jornada laboral de treinta y siete horas y media.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda por unanimidad:

Primero. Elevar a acuerdo la propuesta de la Mesa General de negociación de la subida del 1,5 %, con carácter retroactivo de 1 de enero de 2017, de las horas extras (artículo 27 apartado 3.ª), que quedaría de la siguiente forma:

GRUPO	CUANTÍA
A	25,37 €.
B	22,33 €.
C	19,28 €.
D	16,24 €.
E	14,21 €.

Segundo. Elevar a acuerdo la propuesta de la Mesa General de Negociación de una subida del 8,9 % en las retribuciones de los trabajadores subvencionados, en las siguientes cuantías para los distintos grupos que a continuación se relacionan, de tal forma que el Anexo I del convenio quedaría de la siguiente forma, siendo la jornada laboral de treinta y siete horas y media:



ANEXO I

GRUPOS PROFESIONALES

- Grupo I: Peones, especialistas, personal de limpieza, mozos y asimilados.
- Grupo II: Auxiliares Administrativos, Oficiales de oficios de 2.^a y 3.^a, conductores con carnet de los Grupos A o B, telefonistas y asimilados.
- Grupo III: Oficiales Administrativos, Oficiales de oficios de 1.^a, conductores con carnet del grupo C y asimilados.
- Grupo IV: Encargados generales, capataces, jefes de administración y asimilados.
- Grupo V: Titulados medios o asimilados.
- Grupo VI: Titulados superiores o asimilados.

RETRIBUCIONES Y SALARIOS

- Grupo 1: 707,70 € mensuales.
- Grupo 2: 762,30 € "
- Grupo 3: 871,20 € "
- Grupo 4: 980,10 € "
- Grupo 5: 1.034,55 € "
- Grupo 6: 1.089,00 € "

Tercero. Aprobación inicial de la modificación del Convenio regulador y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, por un periodo de un mes, al objeto de reclamaciones; si no hubiese reclamaciones, por Resolución de la Alcaldía, se considerará aprobado definitivamente el texto inicialmente publicado,

Cuarto. Cumplido el plazo de exposición, y resueltas, en su caso las reclamaciones, comunicar el presente acuerdo a los departamentos correspondientes, para su aplicación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad del art. 206 del ROF, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo en Trujillo, a veinte de abril de dos mil diecisiete.

V.º B.º

El Alcalde



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 30 de junio de 2017 por la que se convocan ayudas para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social, para el ejercicio 2017. (2017050301)

El Decreto 86/2012, de 18 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social, en materia de política social y familia, dispone en su artículo 2, dentro de su ámbito de actuación, las ayudas para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social, reguladas específicamente en su Título VIII.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, el procedimiento para la concesión de esta línea de ayudas, según dispone el artículo 5.2 del mismo, es el de concesión directa mediante convocatoria abierta anual, y su inicio vendrá precedido de una convocatoria anual aprobada por orden del titular de la Consejería competente en materia de política social y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Siendo publicada, además, en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana de acuerdo a la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

El Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura atribuye a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales las competencias en materia de servicios sociales. En desarrollo de lo anterior, el Decreto 265/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Extremeño de Salud, modificado por el Decreto 65/2017, de 23 de mayo, determina entre las funciones de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia el desarrollo y ejecución de programas y actuaciones dirigidas a la integración social de personas, familias, grupos y colectivos en riesgo o situación de exclusión social.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con los artículos 36 f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 27 de junio de 2017.



DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y bases reguladoras.

1. El objeto de la presente orden es realizar la convocatoria pública, correspondiente al ejercicio 2017, para la concesión de ayudas para la financiación, total o parcial, de los programas para la inclusión social de colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social que se desarrollen por las entidades privadas sin ánimo de lucro, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2017.
2. Las ayudas contempladas en la presente orden están reguladas en el Título I "Disposiciones generales" y en el Título VIII "Ayudas para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social" del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social, en materia de política social y familia (DOE núm. 99, de 24 de mayo de 2012), modificado por el Decreto 143/2013, de 30 de julio (DOE núm. 152, de 7 de agosto de 2013), por el Decreto 35/2014, de 11 de marzo (DOE núm. 52, de 17 de marzo de 2014), por el Decreto 182/2014, de 26 de agosto (DOE núm. 167, de 29 de agosto de 2014) y por el Decreto 47/2016, de 26 de abril (DOE núm. 83, de 3 de mayo de 2016).

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas las entidades privadas sin ánimo de lucro en las que concurren las circunstancias previstas en el Título VIII del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que deberán mantenerse, al menos, hasta la finalización de la ejecución del correspondiente programa.
2. A los efectos del citado Título, se entenderá por entidades privadas sin ánimo de lucro, las federaciones, fundaciones y asociaciones de carácter social, con sede territorial en la región o delegación.
3. Con carácter general, las entidades beneficiarias deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo; y, con carácter específico, deberán ser una de las entidades reguladas en el apartado anterior y desarrollar programas de inclusión social.
4. A los efectos del citado artículo 4 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán acreditar que no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, mediante una declaración responsable dirigida al órgano encargado de resolver la concesión de las subvenciones, incluida en la solicitud de concesión de la ayuda.



Asimismo, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces la certificación correspondiente.

Igualmente, las entidades beneficiarias deberán estar inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura a la finalización del plazo de presentación de solicitudes a la presente convocatoria. Acreditación que será siempre comprobada de oficio.

Artículo 3. Procedimiento de concesión y de convocatoria.

El procedimiento para la concesión de esta línea de ayudas es el de concesión directa mediante convocatoria abierta anual, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4. Plazo, forma de presentación de las solicitudes y documentación que acompaña a las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación simultánea de la presente orden de convocatoria y del extracto a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura, hasta el día 15 de octubre del 2017.
2. Las solicitudes se formalizarán según el modelo oficial que figura como Anexo I en esta orden, debidamente suscritas por el representante legal de la entidad y se dirigirán al titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Dicho modelo de solicitud y demás anexos incorporados a la presente orden, estarán a disposición de las entidades solicitantes en el portal web de información al ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>.

Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

3. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:
 - Programa para el que se solicita la financiación, según Anexo II.



- Certificado del Secretario, o persona que corresponda, del compromiso de aportación económica por parte de la entidad solicitante al programa, según Anexo III.
 - Declaración de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, solicitadas y/o recibidas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, según Anexo IV.
4. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa del órgano competente.

Artículo 5. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión. Plazo de resolución y notificación. Medio de notificación o publicación.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones corresponde a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. La concesión de estas subvenciones será resuelta y notificada, en la forma establecida en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al interesado por el titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el órgano competente para su tramitación.

La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo. Frente a la resolución expresa o presunta del procedimiento, el interesado podrá interponer los recursos que procedan, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 6. Composición de la Comisión de Valoración.

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios establecidos en el artículo 7, integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta: Dña. Carmen Núñez Cumplido, Directora General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Vocal titular: D. Pedro García Sánchez, Jefe de Servicio de Programas Sociales y Migraciones de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia.



- Vocal suplente: Dña. Magdalena De Lemus Pulido, Jefa de Sección de Formación y Programas del Servicio de Programas Sociales y Migraciones de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia.
- Vocal titular: Dña. Elisa Cajade Sánchez, funcionaria de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia.
- Vocal suplente: Dña. Raquel Sierra Rebolledo, funcionaria de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia.

— Secretaria:

- Secretaria titular: Dña. Elena Saavedra Arias, funcionaria de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia.
- Secretaria suplente: Dña. Susana Sánchez Fonseca, funcionaria de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia.

La persona que realice las funciones de secretaria de la Comisión de Valoración actuará con voz pero sin voto.

Artículo 7. Criterios de valoración y su ponderación.

1. Los programas presentados serán valorados conforme a los criterios de valoración señalados a continuación y su ponderación hasta un máximo de 100 puntos:
 1. Contenido del Programa de Inclusión Social a desarrollar. Se concederá un máximo de 42 puntos conforme a la siguiente distribución:
 - a) Existencia de un diagnóstico social en el programa de intervención a desarrollar en el que se justifique la intervención: máximo 12 puntos.
 - Programa que cuente con un diagnóstico social: 12 puntos.
 - Programa que no cuente con un diagnóstico social: 0 puntos.
 - b) Indicación de ítems en el 100 % de las actuaciones a desarrollar. Se valorará la inclusión de los siguientes ítems relativos a las actuaciones a desarrollar en el programa de actuación propuesto: nombre de la actuación, descripción, objetivo, metodología de desarrollo, beneficiarios directos, lugar de desarrollo, recursos a emplear y presupuesto: máximo 10 puntos.
 - En el 100 % de las actuaciones a desarrollar se incluyen la totalidad de los ítems: 10 puntos.
 - En el 100 % de las actuaciones no se incluyen la totalidad de los ítems: 0 puntos.
 - c) Innovación de las actuaciones, para lo que se tendrá en cuenta la aportación de nuevas actuaciones hasta ahora no desarrolladas en el ámbito regional, ni subvencionadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura con anterioridad, y que se ajusten a las necesidades de la población objeto de atención: máximo 8 puntos.



- Actuaciones innovadoras: 8 puntos.
 - Actuaciones no innovadoras: 0 puntos.
- d) Existencia o no de mecanismos de coordinación con otras entidades públicas y/o privadas que actúen en el territorio para el desarrollo de las actuaciones a desarrollar: máximo 6 puntos.
- Existen mecanismos de coordinación con otras entidades públicas y/o privadas que actúen en el territorio: 6 puntos.
 - No existen mecanismos de coordinación con otras entidades públicas y/o privadas que actúen en el territorio: 0 puntos.
- e) Utilización en el desarrollo de las actuaciones, de indicadores de evaluación cuantitativos: máximo 4 puntos.
- Utilización de indicadores de evaluación cuantitativa: 4 puntos.
 - No utilización de indicadores de evaluación cuantitativos: 0 puntos.
- f) Participación de los destinatarios del programa en el desarrollo del mismo: máximo 2 puntos.
- El programa promueve la participación de los destinatarios del mismo en su desarrollo: 2 puntos.
 - El programa no promueve la participación de los destinatarios del mismo en su desarrollo: 0 puntos.
2. Área/s de Intervención en la que se enmarcan las actuaciones del Programa de Inclusión Social. Se concederá un máximo de 18 puntos en función del/as área/s de intervención del programa conforme a la siguiente distribución:
- Al menos el 70 % de las actuaciones están enmarcadas en el área de Servicios Sociales: 18 puntos.
 - Al menos el 60 % de las actuaciones están enmarcadas en el área Socio-sanitaria: 10 puntos.
 - Al menos el 50 % de las actuaciones están enmarcadas en las áreas de Formación y Empleo: 5 puntos.
3. Población objeto de intervención del programa a desarrollar. Se concederá un máximo de 12 puntos en función de la población objeto de intervención del programa con el siguiente desglose:
- Al menos el 70 % de las actuaciones están dirigidas a personas sin hogar y/o colectivos que no tengan sus necesidades básicas cubiertas: 12 puntos.
 - Al menos el 70 % de las actuaciones están dirigidas a personas reclusas y/o ex reclusas: 10 puntos.



- Al menos el 70% de las actuaciones están dirigidas a personas o colectivos con necesidades de atención sociosanitaria: 8 puntos.
 - Al menos el 70% de las actuaciones están dirigidas a colectivos diferentes de los enumerados en los apartados anteriores: 4 puntos.
4. Contexto en el que se desarrolla el Programa de Inclusión Social. Se concederá un total de 10 puntos al programa que se desarrolle en municipio/s y/o zona/s de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la que no existe recurso/ programa público y/o subvencionado por las administraciones públicas de similares características. Cuando exista otro recurso/ programa público: 0 puntos.
5. Aportación económica de la entidad a la financiación del programa. Se concederá un máximo de 8 puntos al programa que cuente con cofinanciación por parte de la propia entidad en función del porcentaje de ésta, conforme al siguiente desglose:
- Porcentaje de cofinanciación igual o superior al 30 % del coste total de programa: 8 puntos.
 - Porcentaje de cofinanciación igual o superior al 20 % e inferior al 30 % del coste total de programa: 6 puntos.
 - Porcentaje de cofinanciación igual o superior al 10 % e inferior al 20 % del coste total de programa: 4 puntos.
 - Porcentaje de cofinanciación inferior al 10 % del coste total de programa: 0 puntos.
6. Duración del Programa. Se concederá un máximo de 6 puntos al programa de intervención en función del tiempo de desarrollo, conforme al siguiente desglose:
- Programa que se desarrolle en un periodo de 12 meses: 6 puntos.
 - Programa que se desarrolle en un período igual o superior a 6 meses e inferior a 12 meses: 4 puntos.
 - Programa que se desarrolle en un período inferior a 6 meses: 2 puntos.
7. Nivel de ejecución del Programa de Inclusión Social financiado por la Consejería competente en materia de política social de la Junta de Extremadura. Se concederá un total de 4 puntos al programa de actuación que haya sido subvencionado por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en la última convocatoria, siempre que se haya presentado su justificación en la forma y el plazo establecido en la convocatoria al amparo de la cuál fue subvencionado.
2. Se adjudicarán aquellas solicitudes que hayan obtenido tras su valoración una puntuación mínima de 50 puntos, en aplicación de los criterios recogidos en el apartado anterior, teniendo como límite lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, en relación con la cuantía global de los créditos presupuestarios fijados en la presente convocatoria, y en su caso, la resultante del incremento producido, en el supuesto de que se hubiese visto aumentada la cuantía, por existir nuevas disponibilidades presupuestarias.

**Artículo 8. Plazo y forma de justificación.**

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la resolución de concesión de la subvención, se documentará de la siguiente forma:

- Cuenta justificativa del gasto, que consistirá en una declaración responsable suscrita por el órgano responsable de la entidad comprensiva de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención, según Anexo V.
- Certificado pormenorizado de los ingresos, gastos y pagos, suscrito por el secretario y el representante legal de la entidad, según Anexo VI.
- Facturas o documentos justificativos de los gastos y pagos realizados, en original o fotocopia compulsada.

La citada documentación deberá obrar en poder del beneficiario durante al menos cinco años para poder ser consultada en caso de inspección o auditoria de la Administración.

2. Los beneficiarios de las ayudas, con independencia de las justificaciones parciales previstas para los distintos pagos, deberán presentar antes del 15 de febrero del 2018 una Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actuaciones financiadas, según Anexo VII.

3. Cuando se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

4. Si existen defectos subsanables en la justificación presentada, el órgano competente para la comprobación de la subvención lo pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo máximo de 10 días hábiles para su corrección.

5. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el presente artículo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el Decreto 86/2012, de 18 de mayo.

Artículo 9. Créditos disponibles y financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de las subvenciones contempladas en la presente orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley 1/2007, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017, por un importe total de doscientos treinta mil euros (230.000,00€), en la aplicación presupuestaria 11.03.252B.489.00 y código de proyecto de gasto 2006.14.004.0003.00 "Plan de Intervención Social para personas en situación de Exclusión Social", con cargo a fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, esta cuantía podrá ser aumentada, con el límite de los créditos consignados en el presupuesto de gasto del ejercicio 2017.



No obstante, en los supuestos en que no se efectúen las modificaciones correspondientes y se produzca el agotamiento del crédito consignado en esta convocatoria, se declarará terminado el plazo de vigencia de la misma por resolución del titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. A tales efectos, se publicará el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Artículo 10. Publicidad.

Se dará publicidad de la concesión de las subvenciones mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, conforme a la normativa vigente.

De igual manera, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se dará publicidad de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Eficacia y recursos.

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación simultánea de la orden de convocatoria y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; o bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 30 de junio de 2017.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia

REGISTRO DE ENTRADA

**ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL
PARA COLECTIVOS EXCLUIDOS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL 2017**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL

Entidad:		NIF:		Nº Registro Unificado Entidades y Centros Servicios Sociales de Extremadura:	
Dirección (vía, número, piso...):					C.P.:
Municipio:	Provincia:	Teléfono:	Fax:	E-mail:	
Nombre y Apellidos del representante legal:				DNI:	
Teléfono:		E-mail:			

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN

Apellidos y nombre:	
Domicilio Notificación (vía, número, piso, etc.):	C.P.:
Municipio:	Provincia:
Otros medios o lugares para la notificación:	

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL

FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA	ENTIDADES	CUANTÍA	PORCENTAJE <i>(respecto al coste total del programa).</i>
	CANTIDAD SOLICITADA A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES		
	CANTIDAD QUE APORTA LA ENTIDAD SOLICITANTE (fondos propios)		
	OTROS (especificar)		
	TOTAL		



SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Como representante legal de la entidad y en nombre de ella, **SOLICITO** que se tenga por presentado este escrito, con los documentos que se le acompañan, y en su virtud acordar la concesión de una subvención por el importe indicado para el desarrollo del programa de inclusión social anteriormente señalado que se describe en el modelo de programa a realizar aprobado como Anexo II en esta convocatoria, a cuyo efecto:

DECLARO:

PRIMERO.- La veracidad de los datos consignados en esta solicitud y conocer lo establecido en la normativa reguladora de estas subvenciones.

SEGUNDO.- Que esta entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

AUTORIZACIONES:

La presentación de esta solicitud conlleva la autorización expresa por parte de la entidad solicitante a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería Sanidad y Políticas Sociales para recabar de oficio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos que acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias; de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social; de la Consejería de Hacienda y Administración Pública los datos que acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda autonómica. En caso de no conceder dicha autorización, indicarlo expresamente en las siguientes casillas, aportando, junto a la solicitud, las correspondientes certificaciones administrativas en vigor en soporte papel expedidas por los órganos competentes (*Marcar con una X en el cuadro lo que proceda*):

- NO AUTORIZO a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- NO AUTORIZO a la Dirección General de Políticas Sociales e infancia y Familia a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se halla al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- NO AUTORIZO a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda autonómica.

CONSENTIMIENTO

- PRESTO MI CONSENTIMIENTO a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia para que mis datos de identidad personal sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).
- NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia para que mis datos de identidad personal sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Función Pública como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) por lo que junto con mi solicitud aporto fotocopia compulsada de documento acreditativo de la identidad.

ACEPTO la subvención que una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan, sin perjuicio de los derechos al desistimiento y a la renuncia que pueda ejercitar.

En _____, a __ de _____ de 2017
Firma del representante legal y sello de la entidad

Fdo.: _____

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Marque con una X).**

- Programa para el que se solicita la financiación, según Anexo II.
 - Certificado del Secretario, o persona que corresponda, del compromiso de aportación económica por parte de la entidad solicitante al programa, según Anexo III, (*Aportar sólo en el caso de que la entidad aporte fondos propios a la financiación del programa para el que solicita la subvención*).
 - Declaración de subvenciones u otras ayudas públicas solicitadas y/o recibidas por el solicitante para el mismo programa y/o actuaciones, según Anexo IV.
 - Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud:
-

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, C/ Antonio Rodríguez Moñino, nº 2 A. CP. 06800. Mérida.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales
C/ Antonio Rodríguez Moñino, nº2 A. Mérida – 06800

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia

**ANEXO II
PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA COLECTIVOS EXCLUIDOS O EN RIESGO DE
EXCLUSIÓN SOCIAL 2017****DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEL RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROGRAMA**

Entidad		NIF		
Dirección (vía, número, piso...):			C.P.:	
Municipio:	Provincia:	Teléfono:	Fax:	E-mail:
Nombre y Apellidos del responsable técnico:				
Puesto que ocupa en la entidad:		Teléfono:	E-mail:	

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

--

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

(Deberá describirse en qué consiste el programa de inclusión social para el que solicita ayuda: trayectoria de desarrollo, implementación, objetivos, actuaciones que se proponen para conseguir los objetivos, número y perfil de los beneficiarios, etc.).

--

2.- DIAGNÓSTICO SOCIAL DE LA SITUACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA.

(Deberá describirse claramente la situación sobre la que el programa pretende intervenir, en especial, del colectivo objeto de atención, aportando datos tanto cualitativos como cuantitativos, todo ello en relación a las actuaciones propuestas en el propio programa de manera que justifique la necesidad de intervención. Podrá aportarse cuantos estudios, informes, memorias, etc. que la entidad considere como apoyo al diagnóstico social formulado).

--



3.- OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL.	
1	
2	
3	
.....	

4.- ACTUACIONES QUE CONTEMPLA EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL.
--

(Deberá cumplimentarse este modelo para cada una de las actuaciones que contempla el programa de inclusión social)

NOMBRE DE LA ACTUACIÓN	ACTUACIÓN NÚMERO
ÁREA EN LA QUE SE ENMARCA LA ACTUACIÓN (1)		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN (¿En qué consiste dicha actuación?)		
OBJETIVO DE LA ACTUACIÓN		
METODOLOGÍA DE DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN		
NÚMERO POTENCIALES DE BENEFICIARIOS DIRECTOS (Indicar junto al número de beneficiarios "E" si son beneficiarios estimados / "R" beneficiarios reales).		
LUGAR DE DESARROLLO		
RECURSOS A EMPLEAR EN EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN	Recursos Humanos	
	Recursos Materiales	
	Otro tipo de recursos	
PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (2)	Desglose de los gastos	
	(especificar)	
	
	
	TOTAL GASTOS ESPECÍFICOS ACTUACIÓN	
INNOVACIÓN DE LA ACTUACIÓN (3)	SI /NO	En caso de señalarse SI, es decir, actuación innovadora, describir en que consiste la innovación.

(1) Área en la que se enmarca la actuación.- deberá indicarse, de entre las siguientes, el área en la que se enmarca la actuación que se desarrolla: **Servicios Sociales, Socio-sanitaria; o Formación y Empleo.** Sólo se marcará un único área.



(2) Presupuesto de la actuación.- deberá incluirse los gastos específicos necesarios para realizar esta actuación tales como gastos de alimentación, gastos de alquiler, gastos de seguros obligatorios para esta actuación concreta, gastos de material fungible, etc. y cuantos otros gastos sean necesarios para el desarrollo de la actuación. NO se incluirán los gastos en concepto de personal general que contrate la entidad para la ejecución del programa en su conjunto (que se incluirán en el apartado Presupuesto Final del programa- apartado 15), salvo que se trate de colaboraciones puntuales, ni los gastos indirectos del desarrollo de las actuaciones del programa (que se incluirán en el apartado Presupuesto Final del programa –apartado15).

(3) Innovación de la actuación.- deberá indicarse si se trata de una actuación innovadora o no es innovadora. A este respecto, se entenderá por actuación innovadora, conforme establece el Decreto 86/2012, de 18 de mayo, aquella actuación no desarrollada hasta ahora en el ámbito regional, ni subvencionadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura con anterioridad, y que se ajusten a las necesidades de la población objeto de atención.

5.- MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS QUE ACTÚEN EN EL TERRITORIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR.

Marcar con X según proceda

- SI** existen mecanismos de coordinación con otras entidades públicas y/o privadas que actúen en el territorio. *(En este caso, especificar en qué consisten dichos mecanismos de coordinación, qué finalidad tienen, la relación detallada de las entidades con las que se coordina y cómo se articulan dicha coordinación. Asimismo, deberán adjuntarse los protocolos o acuerdos firmados que acrediten la existencia de dichos mecanismos de coordinación.)*

- NO** existen mecanismos de coordinación con otras entidades públicas y/o privadas que actúen en el territorio.

6.- INDICADORES DE EVALUACIÓN CUANTITATIVOS.

Marcar con X según proceda

- SI** Existen Indicadores de evaluación cuantitativos *(Descripción de los mismos por actuación)*

NÚMERO ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN QUE SE UTILIZARÁN
1		
2		
3		
4		
.....		

- NO** existen Indicadores de evaluación cuantitativos.

7.- PARTICIPACIÓN DE LOS DESTINATARIOS DEL PROGRAMA EN EL DESARROLLO DEL MISMO.

Marcar con X según proceda

- El programa promueve la participación de los destinatarios del mismo en su desarrollo. *(Indicar los mecanismos de participación utilizados, cómo promueve la participación de sus destinatarios y describir cómo han participado y participan los destinatarios en su ejecución y evaluación).*

- El programa **NO** promueve la participación de los destinatarios del mismo en su desarrollo.

**8.- POBLACIÓN OBJETO DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA A DESARROLLAR.**

Marcar con "X" según proceda	Población objeto de Intervención	Actuaciones del programa de inclusión social dirigidos al colectivo señalado	
		Número de la actuación <i>(deberá corresponder con el número de actuación establecido en el apartado 4 de este programa)</i>	Denominación de la actuación <i>(deberá corresponder con la denominación de la actuación señalada en el apartado 4 de este programa)</i>
	Personas sin hogar y/o colectivos que no tienen sus necesidades básicas cubiertas		
	Personas reclusas y/o ex - reclusas		
	Personas o colectivos con necesidades de atención sociosanitaria		
	Otros colectivos: especificar		

NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS*(Indicar junto al número de beneficiarios "E" si son beneficiarios estimados / "R" beneficiarios reales).*

Tramos de edad	HOMBRE	MUJER	TOTAL
De 0 a 18 años			
De 19 a 35 años			
De 36 a 65 años			
Más de 65 años			
TOTAL			

9.- CONTEXTO EN EL QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL.*(Indicar el municipio o municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde se desarrollarán las actuaciones del programa de inclusión social)*

Marcar con X según proceda

- En el municipio/s y/o zona o barrio de la Comunidad Autónoma de Extremadura **NO** existe recurso/ programa público y/o subvencionado por las administraciones públicas de similares características.



- En el municipio/s y/o zona o barrio de la Comunidad Autónoma de Extremadura existe recurso/ programa público y/o subvencionado por las administraciones públicas de similares características. En este caso, indicar el recurso y/o programa público existente:

10.- APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA ENTIDAD A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA.

Marcar con X según proceda

- La entidad NO aporta fondos propios a la financiación del Programa de Inclusión Social.

- La entidad aporta fondos propios a la financiación del Programa de Inclusión Social. *(A tales efectos se consideran fondos propios los fondos que aporta la propia entidad a la financiación del programa y no las ayudas o subvenciones que reciba la entidad de otras administraciones públicas y/o entidades privadas para cofinanciar el propio programa para el que se solicita financiación)*

En caso de aportación de fondos propios deberá especificarse:

Coste total del programa	Cuantía de aportación de fondos propios	Porcentaje de la aportación de fondos propios sobre el coste total del programa
€	€	%

11.- DURACIÓN DEL PROGRAMA.*(El programa de inclusión social debe realizarse durante el año 2017)*

Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Duración del programa en meses

12.- NIVEL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL FINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES EN EL AÑO 2016.

Marcar con X según proceda

- El programa de inclusión social que se presenta NO ha sido subvencionado por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en el año 2016 al amparo de la Orden de 22 de junio de 2016 por la que se convocan ayudas para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social, para el ejercicio 2016.
- El programa de inclusión social que se presenta SI ha sido subvencionado por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en el año 2016 al amparo de la Orden de 22 de junio de 2016 por la que se convocan ayudas para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social, para el ejercicio 2016..

**13.- RECURSOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL.****PERSONAL CONTRATADO O QUE CONTRATE LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

Denominación del Puesto de Trabajo	Titulación exigida	Categoría Profesional (Grupo)	Fecha inicio contratación	Fecha fin de contratación	Jornada semanal de contratación	Retribuciones brutas periodo de contratación	Cuota patronal seguridad social	Coste total	Cuantía que se imputará a la subvención

PERSONAL QUE LA ENTIDAD APORTA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL*(Este personal NO se imputará a la subvención que en su caso se conceda).*

Apellidos y nombre	Denominación del Puesto de Trabajo	Titulación	Categoría Profesional (Grupo)

PERSONAL VOLUNTARIO QUE PARTICIPARÁ EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Número de voluntarios/as que participarán en el desarrollo del programa de inclusión social

14.- SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES.*(Indicar, si procede, la actuación/es del Programa de Inclusión Social que se subcontrarán. En tal caso, deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo 85 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo).*

--

15.- PRESUPUESTO TOTAL DETALLADO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL.*(En el apartado de gastos deberá especificarse claramente los conceptos y las cuantías que se imputan a la subvención solicitada, que deberán guardar una relación directa con el coste especificado en cada una de las actuaciones señaladas en el apartado 4 de este programa).*

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Cuantía de la subvención solicitada a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales	
Cuantía de aportación de fondos propios de la entidad solicitante	
Otras aportaciones (especificar)	
TOTAL	



PRESUPUESTO DE GASTOS				
CONCEPTOS	CUANTÍA SOLICITADA A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	APORTACIÓN ENTIDAD (FONDOS PROPIOS)	OTRAS APORTACIONES	TOTAL
I.- GASTOS DE PERSONAL				
RETRIBUCIONES BRUTAS DEL PERSONAL				
CUOTA PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL PARTICIPACIÓN PUNTUAL Y ESPORÁDICA DE PERSONAL (ESPECIFICAR Y DESGLOSAR).				
DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DEL PERSONAL CONTRATADO				
II.- GASTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES. (ESPECIFICAR EL TIPO DE GASTOS)				
III.- GASTOS INDIRECTOS (MÁXIMO 30%)				
ALQUILER DEL INMUEBLE SEDE DE LA ENTIDAD				
SUMINISTROS DE	AGUA			
	LUZ			
	GAS			
COMUNICACIONES	TELÉFONO E INTERNET			
	MENSAJERÍA			
	CORREO			
TOTAL DE GASTOS				

En _____, a ____ de _____ de 2017
(Sello de la Entidad)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

Fdo.:

Fdo:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES



**ANEXO III
CERTIFICADO DEL COMPROMISO DE APORTACIÓN ECONÓMICA POR PARTE DE LA
ENTIDAD SOLICITANTE AL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA COLECTIVOS
EXCLUIDOS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL 2017¹**

D/D^a _____, con DNI _____
en su calidad de Secretario/a de la entidad _____, con
NIF: _____, en relación con la solicitud presentada al amparo de la Orden de _____
por la que se convocan ayudas para el desarrollo de Programas de Inclusión Social para colectivos
excluidos o en riesgo de exclusión social, para el ejercicio 2017, para la financiación del Programa
“ _____ ”

CERTIFICA

Primero.- Que esta entidad se compromete a aportar con fondos propios la cantidad de
_____ € para la cofinanciación del citado programa.

Segundo.- Que, en el caso de ser aprobada la subvención solicitada, esta entidad se
compromete a la justificación de dicha cuantía, conforme se establece en la mencionada orden de
convocatoria y de acuerdo con el Decreto 86/2012, de 18 de mayo, por el que se establecen las
bases reguladoras de la concesión de subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política
Social, en materia de política social y familia (DOE núm. 99, de 24 de mayo de 2012).

Y para que conste en el expediente oportuno junto a la solicitud de la subvención formulada
por esta entidad a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, se firma en la ciudad de
_____ a ___ de _____ de 2017, con el visto bueno del representante legal
del misma.

Vº Bº DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA ENTIDAD

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

Fdo.: Nombre y Apellidos
(firma y sello de la entidad)

Fdo.: Nombre y Apellidos
(firma y sello de la entidad)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

¹ Este Anexo se presentará únicamente cuando la entidad solicitante vaya a aportar fondos propios para la ejecución del programa de inclusión social y/o de alguna/s de las actuaciones contempladas en el mismo.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia

ANEXO IV
DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS POR LA ENTIDAD SOLICITANTE PARA EL MISMO PROGRAMA Y/O ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO, PROCEDENTES DE OTRAS ADMINISTRACIONES O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES, DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.

Entidad	N.I.F.
Denominación del Programa	

D./ D^a. _____, con D.N.I. _____, como representante legal de la entidad arriba referenciada,

DECLARO (márquese lo que proceda)

- No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones para el mismo programa y/o actuaciones incorporadas en el mismo.
- Haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones, para este programa y/o actuación, que se mencionan a continuación.

ORGANISMO	CONVOCATORIA ¹	COD. EXPEDIENTE ²	S/C ³	FECHA ⁴	IMPORTE

Asimismo, me comprometo a comunicar a la DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES E INFANCIA Y FAMILIA cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente DECLARACIÓN en ____ a ____ de ____ de ____.

Firmado y sellado:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

¹ Indicar la orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se ha solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.
² No cumplimentar caso de no conocerse el código de expediente.
³ Indicar la situación actual de la ayuda (solicitada (S) o concedida (C)).
⁴ Fecha de solicitud, o en su caso, de concesión.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia

**ANEXO V
CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO**

D/D^a _____, con DNI _____ como representante legal de la entidad _____, con NIF _____, beneficiaria de una subvención para la financiación del Programa _____ al amparo de la Orden de _____ por la que se convocan ayudas para el desarrollo de Programas de Inclusión Social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social, para el ejercicio 2017, DECLARO, bajo mi responsabilidad, que las actuaciones realizadas con cargo a la citada subvención y cuya relación se detalla a continuación, corresponden a las actuaciones incluidas en el programa aprobado, se ha ejecutado de acuerdo a las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, respondiendo, además, de la veracidad de la documentación aportada para la justificación del programa.

Número de la actuación <i>(deberá corresponder con el número de actuación establecido en el apartado 4 de este programa)</i>	Denominación de la Actuación <i>(deberá corresponder con la denominación de la actuación señalada en el apartado 4 de este programa)</i>	Fecha de realización	Número de usuarios participantes		
			Hombre	Mujer	Total

Con el fin de justificar la adecuada justificación de las actuaciones realizadas y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, se emite la presente DECLARACIÓN, en _____ a _____ de _____ de _____.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.: Nombre y Apellidos
(firma y sello de la entidad)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia

ANEXO VI
CERTIFICADO PORMENORIZADO DE LOS INGRESOS, GASTOS Y PAGOS REALIZADOS

D/Dña. _____ con DNI _____ en calidad de Secretario/a de la entidad _____ con NIF _____, entidad beneficiaria de una subvención para la financiación del Programa _____ al amparo de la Orden de _____ por la que se convocan ayudas para el desarrollo de Programas de Inclusión Social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social, para el ejercicio 2017,

CERTIFICO:

1º.- Que la relación de facturas, recibos y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se detalla a continuación corresponde a pagos efectivamente realizados por importe total de _____ Euros y que éstos gastos son acorde con los conceptos detallados en el presupuesto de gasto incluido en el programa aprobado.

A) GASTOS DE PERSONAL						
1. Retribuciones del personal contratado para la ejecución del programa subvencionado.						
Fecha del documento (nómina)	Nombre y Apellidos del Trabajador/a	NIF	Denominación del puesto de trabajo	Importe (retribuciones brutas)	Fecha del pago	Cuantía que se imputa a la subvención
2. Gastos de Cotización a la Seguridad Social (cuota patronal)						
Fecha del documento	Mes al que corresponde	Nombre y Apellidos del Trabajador/a	NIF	Importe	Fecha del pago	Cuantía que se imputa a la subvención
3. Gastos de Dietas y Desplazamientos.						
Dietas y desplazamientos personal contratado para la ejecución del programa subvencionado.						
Fecha del documento	Nombre y Apellidos del Trabajador/a	NIF	Denominación del puesto de trabajo	Importe Dietas y desplazamientos	Fecha del pago/ abono	Cuantía que se imputa a la subvención
B) GASTOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O COLABORACIONES DE PROFESIONALES						
Fecha de emisión de la factura	Acreedor / proveedor	NIF	Importe	Fecha del pago	Cuantía que se imputa a la subvención	
C) GASTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO						
Fecha de emisión de la factura	Acreedor / proveedor	NIF	Importe	Fecha del pago	Cuantía que se imputa a la subvención	
D) GASTOS INDIRECTOS						
Fecha de emisión de la factura	Acreedor / proveedor	NIF	Importe	Fecha del pago/	Cuantía que se imputa a la subvención	
TOTAL GASTOS QUE SE IMPUTAN A LA SUBVENCIÓN						€



En el caso de que se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones o recursos a las actuaciones subvenciones, se cumplimentará el siguiente cuadro:

Fecha del documento (nómina, factura)	Acreedor / proveedor	Importe	Fecha del pago	Procedencia (fondos propios, administración pública)	Importe que ha sido financiado

2º Que esta entidad garantiza que dichos documentos quedan depositados en la sede de la entidad, donde estarán a disposición, durante al menos 5 años, para poder ser consultados en caso de inspección o auditoría de la administración. Que dichos documentos no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayuda y/o subvenciones concedidas por ellas o, que habiendo sido presentados, lo han sido por importe no imputado a la subvención concedida.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales se emite el presente certificado, en _____ a ____ de _____ de 201_

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

Fdo.: Nombre y Apellidos
(firma y sello de la entidad)

Fdo.: Nombre y Apellidos
(firma y sello de la entidad)

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia

**ANEXO VII
MEMORIA JUSTIFICATIVA Y EXPLICATIVA DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES
FINANCIADAS****DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEL RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROGRAMA**

Entidad		NIF		
Dirección (vía, número, piso...):			C.P.:	
Municipio:	Provincia:	Teléfono:	Fax:	E-mail:
Nombre y Apellidos del responsable técnico:				
Puesto que ocupa en la entidad:		Teléfono:	E-mail:	

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLADO

--

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

(Deberá describirse en qué ha consistido el programa desarrollado, actuaciones realizadas, beneficiarios finales, impacto en la población destinataria, relación del desarrollo con el diagnóstico social efectuado en el programa presentado, etc..).

--

2.- OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL CONSEGUIDOS

1	
2	
3	
.....	

**VALORACIÓN GENERAL DE LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL
PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

--

**3.- ACTUACIONES REALIZADAS***(Deberá cumplimentarse este modelo **para cada una de las actuaciones** realizadas)*

NOMBRE DE LA ACTUACIÓN		ACTUACIÓN NÚMERO
ÁREA EN LA QUE SE ENMARCA LA ACTUACIÓN (1)			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN <i>(¿En qué ha consistido dicha actuación?)</i>			
OBJETIVO CONSEGUIDO			
METODOLOGÍA DE DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN			
NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS			
LUGAR DE DESARROLLO			
RECURSOS EMPLEADOS EN EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN	Recursos Humanos		
	Recursos Materiales		
	Otro tipo de recursos		
GASTO ESPECÍFICO DE LA ACTUACIÓN (2)	Desglose de los gastos realizados		
		
		
		
	TOTAL GASTOS ESPECÍFICOS ACTUACIÓN		

(1) Área en la que se enmarca la actuación.- Deberá indicarse, dentro de los siguientes, el área en el que se enmarca la actuación que se desarrolla: Servicios Sociales, Socio-sanitaria; o Formación y Empleo. Sólo se podrá indicar un único área.

(2) Gasto de la actuación.- Deberá incluirse los gastos específicos realizados en el desarrollo de esta actuación, tales como gastos de alimentación, gastos de alquiler, gastos de seguros obligatorios para esta actuación concreta, gastos de material fungible, etc. y cuantos otros gastos hayan sido necesarios para el desarrollo de la actuación.

VARIACIONES DE LAS ACTUACIONES RESPECTO A LAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL APROBADO.*(Deberá motivarse dichas variaciones).*

--

4.- MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS QUE ACTÚEN EN EL TERRITORIO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES.

(Deberá relacionarse las entidades públicas y/o privadas con las que se ha mantenido coordinación en la ejecución del Programa de Inclusión Social desarrollado, indicando el tipo de coordinación establecida. En el supuesto de haberse establecido mecanismos formales de coordinación, deberán adjuntarse copia de tales mecanismos formales de coordinación)

--

**5.- INDICADORES DE EVALUACIÓN CUANTITATIVOS.**

NÚMERO ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN QUE SE RECOGEN EN EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL APROBADO	RESULTADOS OBTENIDOS
1			
2			
3			
4			
.....			

6.- POBLACIÓN OBJETO DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLADO.

Marcar con "X" según proceda	Población objeto de Intervención	Actuaciones del programa de inclusión social dirigidos al colectivo señalado	
		Número de la actuación <i>(deberá corresponder con el número de actuación establecido en el apartado 3 de este memoria)</i>	Denominación de la actuación desarrollada <i>(deberá corresponder con la denominación de la actuación señalada en el apartado 3 de esta memoria)</i>
	Personas sin hogar y/o colectivos que no tienen sus necesidades básicas cubiertas		
	Personas reclusas y/o ex-reclusas		
	Personas o colectivos con necesidades de atención sociosanitaria		
	Otros colectivos: especificar		

NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS

Tramos de edad	HOMBRE	MUJER	TOTAL
De 0 a 18 años			
De 19 a 35 años			
De 36 a 65 años			
Más de 65 años			
TOTAL			

DESCRIBIR COMO HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS DESTINATARIOS DEL PROGRAMA EN EL DESARROLLO DEL MISMO.

--

**7.- APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA ENTIDAD A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA.**

(Deberá cumplimentarse cuando se hayan aportado fondos propios al desarrollo del programa de inclusión social desarrollado)

Coste total del programa	Cuantía de aportación de fondos propios	Porcentaje de la aportación de fondos propios sobre el coste total del programa
€	€	%

OBSERVACIONES RESPECTO A LA APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA ENTIDAD

--

8.- DURACIÓN DEL PROGRAMA.

Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Duración del programa en meses

OBSERVACIONES RESPECTO A LA DURACIÓN DEL PROGRAMA

--

9.- RECURSOS HUMANOS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL.**PERSONAL CONTRATADO POR LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

Apellidos y nombre	Denominación del Puesto de Trabajo	Categoría Profesional (Grupo)	Fecha inicio contratación	Fecha fin de contratación	Jornada semanal de contratación	Retribuciones brutas periodo de contratación	Cuota patronal seguridad social	Coste total	Cuantía imputada a la subvención concedida

PERSONAL QUE LA ENTIDAD QUE HA PARTICIPADO EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Apellidos y nombre	Denominación del Puesto de Trabajo	Titulación	Categoría Profesional (Grupo)

**PERSONAL VOLUNTARIO QUE HA PARTICIPADO EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

Número de voluntarios/as que han participado en el desarrollo del Programa de Inclusión Social	
--	--

OBSERVACIONES RESPECTO A LOS RECURSOS HUMANOS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL**10.- SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES.**

(Indicar, si finalmente se han subcontratado parte de las actuación/es del Programa de Inclusión Social aprobado)

11.- VARIACIONES MÁS IMPORTANTES RESPECTO AL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL. APROBADO

(Deberá indicarse las variaciones producidas respecto al programa de inclusión social presentado por la entidad y aprobado por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, con indicación de las causas y consecuencias de las variaciones producidas).

12.- EVALUACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL.**13.- EJECUCIÓN ECONÓMICA DEL PROGRAMA DESARROLLADO.****INGRESOS**

Cuantía de la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales	
--	--

Cuantía aportada por la entidad (fondos propios)	
--	--

Otras aportaciones (especificar)	
----------------------------------	--

TOTAL	
--------------	--



GASTO REALIZADO				
CONCEPTOS	CUANTÍA IMPUTADA A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	APORTACIÓN ENTIDAD (FONDOS PROPIOS)	OTRAS APORTACIONES	TOTAL
I.- GASTOS DE PERSONAL				
RETRIBUCIONES BRUTAS DEL PERSONAL				
CUOTA PATRONAL SEGURIDAD SOCIAL				
PARTICIPACIÓN PUNTUAL Y ESPORÁDICA DE PERSONAL (ESPECIFICAR Y DESGLOSAR)				
DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DEL PERSONAL CONTRATADO				
II.- GASTOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES.				
(ESPECIFICAR EL TIPO DE GASTOS)				
III.- GASTOS INDIRECTOS (MÁXIMO 30%)				
ALQUILER DEL INMUEBLE SEDE DE LA ENTIDAD				
SUMINISTROS DE	AGUA			
	LUZ			
	GAS			
COMUNICACIONES	TELÉFONO E INTERNET			
	MENSAJERÍA			
	CORREO			
TOTAL DE GASTOS REALIZADOS				

En _____, a ____ de _____ de 2017.
(Sello de la Entidad)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

Fdo.: Nombre y Apellidos
(firma y sello de la entidad)

Fdo.: Nombre y Apellidos
(firma y sello de la entidad)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

• • •



EXTRACTO de la Orden de 30 de junio de 2017 por la que se convocan ayudas para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social, para el ejercicio 2017. (2017050298)

BDNS(Identif.): 354511

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de las subvenciones para la financiación de programas de inclusión social para colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social, para el ejercicio 2017, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdns-trans/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas las entidades privadas sin ánimo de lucro, que sean federaciones, fundaciones y asociaciones de carácter social, con sede territorial en la región o delegación, que cumplan los siguientes requisitos:

1. No estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.
2. Estar inscrita en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura adscrito a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
3. Desarrollar Programas de Inclusión Social.

Segundo. Objeto.

Financiación, total o parcial, de los programas para la inclusión social de colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social que se desarrollen por las entidades privadas sin ánimo de lucro, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2017.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 86/2012, de 18 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social, en materia de política social y familia (DOE núm. 99, de 24 de mayo de 2012), modificado por el Decreto 143/2013, de 30 de julio (DOE núm. 152, de 7 de agosto de 2013), por el Decreto 35/2014, de 11 de marzo (DOE núm. 52, de 17 de marzo de 2014), por el Decreto 182/2014, de 26 de agosto (DOE núm. 167, de 29 de agosto de 2014) y por el Decreto 47/2016, de 26 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a otorgar por la Presidencia de la Junta de Extremadura en materia de emigración y retorno (DOE núm. 83, de 3 de mayo de 2016).

***Cuarto. Cuantía.***

La cuantía de la subvención podrá ser del 100% del coste de los programas sin que la cuantía objeto de concesión pueda sobrepasar el 40% de los créditos disponibles ni el importe de 72.000 euros.

La cantidad total de la convocatoria asciende a doscientos treinta mil euros (230.000,00 €), financiados con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo a la Aplicación presupuestaria 11.03.252B.489.00 y Proyecto de Gasto 2006.14.004.0003.00 "Plan de Intervención Social para personas en situación de Exclusión Social", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 86/2012, de 18 de mayo, esta cuantía podrá ser aumentada, con el límite de los créditos consignados en el presupuesto de gasto del ejercicio 2017.

No obstante, en los supuestos en que no se efectúen las modificaciones correspondientes y se produzca el agotamiento del crédito consignado en esta convocatoria, se declarará terminado el plazo de vigencia de la misma por resolución del titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. A tales efectos, se publicará el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación simultánea de la presente orden de convocatoria y del extracto a que se refiere el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Diario Oficial de Extremadura, hasta el día 15 de octubre del 2017.

Sexto. Otros datos.

El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas es el de concesión directa mediante convocatoria abierta anual.

Mérida, 30 de junio de 2017.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 3 de julio de 2017 por el que se hace pública la formalización de la contratación de las obras de "Acondicionamiento del espacio escénico del Palacio de Congresos y Exposiciones "Vegas Altas" en Villanueva de la Serena". Expte.: OB175C170376. (2017080944)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Contratación).
- c) Número de expediente: OB175C170376.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento escénico.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: n.º 56 de 22/03/2017.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Valor estimado: 503.981,67 € (IVA excluido).
IVA (21 %): 105.836,15 €.
Importe total: 609.817,82 € (IVA incluido).
Anualidad 2017: 609.817,82 €.
Financiación: Comunidad Autónoma de Extremadura.

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 07/06/2017.
- b) Contratista: UTE LERPA 2002, SLU/ Grupo RENDER Industrial, Ing. y Montajes, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:

Valor estimado: 387.721,92€ (IVA excluido).
Importe IVA (21 %): 81.421,60 €.
Total: 469.143,52 € (IVA incluido).



Anualidad 2017: 469.143,52 €.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha : 03/07/2017.

7. PERFIL DE CONTRATANTE (ARTÍCULO 53 TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/> - perfil de contratante/ licitaciones / presidencia.

Mérida, 3 de julio de 2017. El Secretario General de la Presidencia, FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2017, de la Consejera, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Mejora de la seguridad vial en la intersección de las carreteras EX-312 y EX-313 en Alconchel, Badajoz". (2017061552)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de "Mejora de la Seguridad Vial en la intersección de las carreteras EX-312 y EX-313 en Alconchel, Badajoz", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de julio de 2017, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Economía e Infraestructuras en Mérida, Av. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 11 de julio de 2017. El Consejero de Economía e Infraestructuras, PD Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1**EXPEDIENTE: **OBR0717042** **MEJORA SEGURIDAD VIAL EN INTERS. EX -312 y EX -313**TÉRMINO MUNICIPAL: **600.700,00** **ALCONCHEL** **(BADAJOZ)**

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
4/0	12 / 152	CORDERO RODRIGUEZ, ANICETO (Y OTRO)	AYUNTAMIENTO	02/08/2017	10:00
2/0	13 / 147	GARCÍA GONZALEZ, MARÍA	AYUNTAMIENTO	02/08/2017	10:00
1/0	14 / 62	GARCÍA GONZALEZ, MARÍA	AYUNTAMIENTO	02/08/2017	10:00
3/0	15 / 1	ORTIZ MACÍAS, MARÍA JOSÉ	AYUNTAMIENTO	02/08/2017	10:00

•
•
•



ANUNCIO de 5 de mayo de 2017 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-2392-5. (2017080850)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de Eléctrica del Oeste Distribución, SLU, con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, de Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo n.º 30 línea aérea media tensión (Cabezuela-Tornavacas).

Final: Apoyo n.º 31 línea aérea media tensión (Cabezuela-Tornavacas).

Término municipal afectado: Jerte.

Tipo de línea: Aérea, simple circuito.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (Tensión nominal 30 kV).

Aisladores Material: Cristal. Tipo: U-70.

Longitud línea aérea en km: 0,146.

Longitud total en km: 0,146.

Emplazamiento de la línea: Paraje «Cibantos».

Finalidad: Modificación de línea por construcción de nave.

Referencia del expediente: 10/AT-2392-5.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 5 de mayo de 2017. El Jefe de Servicio Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 7 de noviembre de 2016), JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •



ANUNCIO de 20 de junio de 2017 por el que se somete a información pública el plan de restauración y el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado "Valdelosbrazos", n.º 06A00977-00, e instalación de establecimiento de beneficio, n.º EB060529", en el término municipal de Lobón. (2017080878)

A los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se someten a información pública el plan de restauración y el estudio de impacto ambiental del proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado "Valdelosbrazos", n.º 00977-00, e instalación de establecimiento de beneficio n.º EB0605209.

El proyecto está sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria por incluirse dentro del Anexo IV, Grupo 2.a).7 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

Los datos generales del proyecto son:

Objeto: Extracción de áridos, arenas y gravas, para obras de la comarca y plantas de beneficio.

Fecha de solicitud: 4 de noviembre de 2016.

Promotor: Sánchez Áridos y Hormigones, SL.

Localización de los frentes de explotación: Frente 1; parcela 115, polígono 3, en las coordenadas UTM (H29, ETRS89) X= 705.987, Y=4.303.335, y Frente 2; parcelas 21 y 22 del polígono 3, coordenadas UTM (H29, ETRS89) X= 705.173, Y= 4.303.472.

Localización del establecimiento de beneficio: parcela 115 del polígono 3, en las coordenadas (H29, ETRS89) X= 706.022, Y=4.303.393.

Superficie de extracción solicitada: Frente 1: 22,9 ha y Frente 2: 2,49 ha.

Volumen de explotación: 126.825,50 m³.

Altura de banco: Frente 1: 3 metros, y Frente 2: 0,50 metros.

Número de bancos: 1.

Acceso: desde la Autovía A-5 E-90, en el pk 365 se toma la salida hacia Montijo, circulando por la EX-328, una vez rebasado el Puente de los Suspiros, sobre el río Guadiana, se toma una pista asfaltada que sale a la izquierda, circulando en dirección al Cementerio de Puebla de la Calzada, tras recorrer unos 900 metros, se toma un camino a la izquierda y tras 1.500 metros se llega a la zona de actuación.

Período de explotación: 10 años.



Áreas protegidas: no se encuentra afectado por ningún espacio natural protegido.

Plan de restauración: se propone un uso final del suelo agroganadero.

Instalación de residuos mineros: Si tiene, en la parcela 115 del polígono 3 coordenadas (H29, ETRS89) X= 705.850, Y=4.303.300.

Propuesta de resolución al Plan de Restauración: la Dirección General de Industria, Energía y Minas propone resolución favorable al plan de restauración presentado.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa del proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A) y del plan de restauración es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras; el órgano competente para formular la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

La documentación podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz. Las personas interesadas podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 20 de junio de 2017. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 6 de junio de 2017 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación porcina de producción y cebo con fábrica de piensos, promovidos por Tovar Romero, SA, en el término municipal de Usagre. (2017080880)

Para dar cumplimiento a los artículos 13.5 y 66.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) y el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación porcina de producción y cebo con fábrica de piensos, promovidos por Tovar Romero, SA, en el término municipal de Usagre (Badajoz), podrá ser



examinado, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI y el estudio de impacto han sido remitidos por la DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.10 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y formular la declaración de impacto ambiental (DIA) es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme a los artículos 11.4 y 71.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI y la DIA son anteriores al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI incluirá las actuaciones relativas a la evaluación de impacto ambiental del proyecto.

Los datos generales del proyecto son:

— Categorías Ley 16/2015, de 23 de abril:

- Categoría 1.2.a del Anexo I, relativa a "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 20 kg)".
- Grupo 1.d del Anexo IV de la referida ley, relativo a "Instalaciones destinadas a la cría de animales en explotaciones ganaderas reguladas por el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas", por lo tanto debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario.

— Actividad:

El proyecto consiste en la legalización de una explotación porcina de producción y cebo en régimen intensivo, con fabrica de piensos, con una capacidad final para 750 reproductoras, 1 verraco y 4.125 plazas de cebo.

— Ubicación:

La actividad se desarrollará en el término municipal de Usagre (Badajoz), y más concretamente en las parcelas 3 y 6 del polígono 49.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La explotación dispone de 20 naves de secuestro con una superficie total de unos 8.000 m².



- Nave lazareto.
- La explotación dispondrá de fosas / balsas de purines impermeabilizadas, todas ellas de capacidad suficiente, para el almacenamiento de purines, lixiviados y aguas de limpieza de las instalaciones.
- Estercolero.
- Patios.
- Balsas de retención.
- Fábrica de piensos.
- Oficinas.
- Almacenes.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Cerramiento de malla ganadera.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Mérida, 6 de junio de 2017.

El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO



ANUNCIO de 7 de junio de 2017 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación porcina de producción y cebo con fábrica de piensos, promovidos por Finca El Silo, SL, en el término municipal de Fuente de Cantos. (2017080882)

Para dar cumplimiento a los artículos 13.5 y 66.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) y el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación porcina de producción y cebo con fábrica de piensos, promovido por Finca El Silo SL, en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz), podrá ser examinado, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI y el estudio de impacto han sido remitidos por la DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.10 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y formular la declaración de impacto ambiental (DIA) es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme a los artículos 11.4 y 71.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI y la DIA son anteriores al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI incluirá las actuaciones relativas a la evaluación de impacto ambiental del proyecto.

Los datos generales del proyecto son:

— Categorías Ley 16/2015, de 23 de abril:

- Categoría 1.2.a del Anexo I, relativa a "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 20 kg)."
- Grupo 1.d del Anexo IV de la referida ley, relativo a "Instalaciones destinadas a la cría de animales en explotaciones ganaderas reguladas por el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas", por lo tanto debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario.



— Actividad:

El proyecto consiste en la legalización de una explotación porcina de producción y cebo en régimen intensivo, con fábrica de piensos, con una capacidad final para 400 reproductoras, 2 verracos y 2.345 plazas de cebo.

— Ubicación:

La actividad se desarrollará en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz), y más concretamente en las parcelas 28 y 30 del polígono 23.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La explotación dispone de 16 naves de secuestro.
- Nave lazareto.
- La explotación dispondrá de fosas / balsas de purines impermeabilizadas, todas ellas de capacidad suficiente, para el almacenamiento de purines, lixiviados y aguas de limpieza de las instalaciones
- Estercolero.
- Patios.
- Balsas de retención.
- Fábrica de piensos.
- Oficinas.
- Almacenes.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Cerramiento de malla ganadera.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito



el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Mérida, 7 de junio de 2017.

El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO

• • •

ANUNCIO de 8 de junio de 2017 sobre calificación urbanística de complejo de alojamientos rurales. Situación: parcela 16 del polígono 29. Promotora: D.ª Rebeca Gómez Gutiérrez, en Malpartida de Plasencia. (2017080836)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de complejo de alojamientos rurales. Situación: parcela 16 (Refª Cat. 10119A029000160000FW) del polígono 29. Promotora: D.ª Rebeca Gómez Gutiérrez, en Malpartida de Plasencia.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 8 de junio de 2017. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.ª VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •



ANUNCIO de 14 de junio de 2017 por el que se hace pública la Resolución de 13 de junio del 2017, de la Dirección General de Desarrollo Rural, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador de plaguicidas de uso agrícola. (2017080931)

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 79/2015, de 28 de abril, por el que se establece la normativa reguladora de las actividades de formación dirigidas a la obtención de la capacitación suficiente para la manipulación y aplicación de plaguicidas de uso agrícola, así como la regulación del procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes y la expedición del carné procedente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 84, de 5 de mayo), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente anuncio se hace pública la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 13 de junio del 2017, que se transcribe como Anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, 14 de junio del 2017. El Director General de Desarrollo Rural, MANUEL MEJÍAS TAPIA.

ANEXO

“De conformidad con el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, así como de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 79/2015, de 28 de abril, por el que se establece la normativa reguladora de las actividades de formación dirigidas a la obtención de la capacitación suficiente para la manipulación y aplicación de plaguicidas de uso agrícola, así como la regulación del procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes y la expedición del carné procedente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 84, de 5 de mayo de 2015), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del carné de manipulador y/o aplicador, formulados por los interesados, cuyos datos figuran en el cuerpo de esta resolución, y revisados los extremos de los mismos en cuanto a las exigencias de tiempo y forma y los requisitos objetivos y subjetivos para la obtención del citado carné.

Esta Dirección General de Desarrollo Rural, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación del Medio Rural, en base a la competencia reconocida y en aplicación del artículo 10 del citado Decreto 79/2015, de 28 de abril; y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, modificado por el Decreto 9/2017, de 7 de febrero, RESUELVE otorgar los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador a los siguientes:



CURSO 0062/625/10/155/2016/00F/B

AFOGRAEX

RIOLOBOS 30/03/2016 AL 06/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MARGARITA LUZ	ARROYO DE LA PAZ	44405611V
CRISPINA	ARROYO MENDO	11777612W
MALVA HERMINIA	BASCUÑAN DOMINGUEZ	46969287K
CARLOS	BAYLE MENDO	76132590Z
EULALIA	BENABENTE GOMEZ	11762106K
ALEJANDRO	CALVO CARRAL	76106849X
BENITO RICARDO	CARPINTERO BARRASA	76113652M
ROBERTO	DELGADO FREJO	76134954D
LEANDRO	DELGADO GINES	7453621B
RAFAEL	ESPINOSA BASCON	75582313W
DIANA MARIA	FERNANDEZ DELGADO	44401577P
MARIA JESUS	FERNANDEZ DELGADO	44401578D
GABINO	FERNANDEZ MORENO	7425048G
JOSE PEDRO	GALLARDO MENDO	76128164G
MARIA MONTSERRAT	LASO MARTIN	44404798D
VICTOR MANUEL	LUCIA LINDO	76120546E
EVA MARIA	MATEOS LOPEZ	76122307N
SOLEDAD IRENE	MATEOS LOPEZ	11783531X
LAZARO	MIGUEL MORENO	7453552B
JOSE MANUEL	MUÑOZ PIÑERO	76128932J
MARIA ESTRELLA	PEREZ GOMEZ	44401192Z
VICTOR MANUEL	RODRIGUEZ BENAVENTE	76114004N
NESTOR	SANCHEZ MATEOS	45130074A
PATRICIA	SERRANO HERNANDEZ	76131622N
LUZ ELENA	SUAREZ VICENTE	76132416R



CURSO 0008/268/06/128/2016/00F/C/

UPA-UCE

TALAVERA LA REAL DEL 25/01/2016 AL 12/02/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MIGUEL	BLANCO GARCIA	8824066R
MANUEL	GOMEZ SALGUERO	8840562Y
FRANCISCO JAVIER	BLANCO GARCIA	8850810L
MIGUEL ANGEL	REYES MIGUEL	8863314B
JUAN MANUEL	NUÑEZ MIGUEL	8870758A
AGUSTIN	MORENO LOPEZ	6990011N
JULIAN	MORENO LOPEZ	80027367V
DAVID CALVO	GARCIA CUEVAS	80075705D
SAMUEL	MARQUEZ ROYANO	80089223A
JUAN LUIS	ROSA CALERO	80089362G
FRANCISCO JOSE	BAUTISTA GOMEZ	80092470F
JUAN JOSE	RODRIGUEZ RUBIO	80103520V
JUAN JOSE	NUÑEZ CONTRERAS	8835168V
MANUEL	SANTIAGO ARDILA	8840144W
ANTONIO JESUS	GOMEZ ANAYA	8863674A
JOSE ANDRES	CALERO MARTIN	8867521D
ANTONIO JESUS	NUÑEZ CONTRERAS	8874877M
DAVID CALVO	SALGUERO FLORES	80086429S
JOSE EMILIO	BECERRA TRAVER	80086646W
JOSE ANTONIO	BARRERA PAJARON	80087433F
DANIEL	BARRERA PAJARON	80087434P
OSCAR	MARQUEZ ROYANO	80089224G
BLAS	GALVAN FERNANDEZ	80090481L
JAVIER	ZAHINOS RODRIGUEZ	80107309B



CURSO 0063/625/10/216/2016/00F/B

AFOGRAEX

ZARZA DE GRANADILLA 01/04/2016 AL 08/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN JESUS	ALONSO GARCIA	44405763P
JOSE MARIA	BEJAR GORDO	7533238W
JOSE ANTONIO	BENITEZ PANIAGUA	44405044W
JUAN CARLOS	BENITO SANCHEZ	11783338R
CARLOS	BLASCO MARTIN	11779358T
JUAN CARLOS	CALETRIO PASTOR	45672610S
LUIS	CARRIL FONTANEZ	7421560N
PABLO	CARRIL HERNANDEZ	76099599M
ARACELI	CREGO HERNANDEZ	7442957L
MARIO	CREGO PARRA	76127567M
JOSE MASA	DIAZ ALCALA	76129100C
RICARDO	GARCIA BUENO	76131796W
JOSE MARIA	GARCIA CONESA	22967688A
FAUSTINO	GARCIA FELIX	7409403E
CIPRIANO	JIMENEZ BECEDILLAS	8092483W
JOSE MANUEL	MANDADO CASTRO	11763517Y
ALVARO	MATEOS CREGO	76126789D
JOSE MARIA	PARRA PLATA	11770191X
PEDRO LUIS	RIOS HERRERO	7452112C
RAMON	RIOS HERRERO	11771381G
GERMAN	RODRIGUEZ MERINERO	7430754Y
FRANCISCO JAVIER	RUIZ BLANCO	28941261Q
M ^a CRUZ	SANCHEZ BLAZQUEZ	7442578P
ROSARIO	SANCHEZ CURTO	8108673T
VICTOR MANUEL	VIEJO SANCHEZ	76115169G



CURSO 0064/625/10/050/2016/00F/C

AFOGRAEX

CASAR DE PALOMERO 04/04/2016 AL 22/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FELIX	ARANGO CAÑIZARES	8940773Y
CARMEN	ARROJO LORENZO	6900232W
ANGEL	ARROJO PALOMO	7407304Q
FERNANDO	CONDE CASTELLANO	11778640H
JOSE ANTONIO	DAVID DOMINGUEZ	11772628D
PAUL	DOMIBGUEZ BLANCO	76123652T
SERGIO	DOMINGUEZ BLANCO	76123586A
GERMAN	DOMINGUEZ CABALLERO	76101026Y
FELIX	DOMINGUEZ CALERO	49367572G
JUAN JOSE	DOMINGUEZ IGLESIAS	76126909Z
FLORIAN	DOMINGUEZ MARTIN	7452584D
JONATHAN	DOMINGUEZ TALAVAN	45131455G
ANGEL	FERRER CALZADA	76124872R
CLEMENTE	GONZALEZ JIMENEZ	44400414H
JORDI	GONZALEZ JIMENEZ	45131487J
MARTA	LUQUE BRENLLA	46888098E
JOSE LUIS	MANZANO GONZALEZ	44401983T
LUIS EDUARDO	MARTIN HERNANDEZ	76127389B
ALBERTO	MARTIN MARTIN	76108334T
JUAN CARLOS	MARTIN RUIZ	11765688F
JUAN MANUEL	PARADANTA TERRON	11768127Q
JUAN JOSE	PEREZ DOMINGUEZ	76126301G
AUREL	RADUCAN	X7852327N



CURSO 0065/625/10/195/2016/00F/B

AFOGRAEX

TRUJILLO 05/04/2016 AL 12/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FRANCISCO	AVILA GIL	70074566Y
ALBERTO	AVILES DIADOSA	76033817A
ANTONIO	BARRADO SANCHEZ	6955687G
JUAN	BERNAL TRAVESO	7007135R
VALERIANO	CEBRIAN ALEGRE	6958195M
DIEGO	CHICO RODRIGUEZ	6943373H
MANUEL	DIAZ MELO	7599488Y
ANTONIO	ESTEBAN RIVAS	6933046H
MIGUEL ANGEL	GALEANO HOYAS	76038882P
RAFAEL	GARCIA BERNAL	28963964H
ANTONIO	GIL COSTA	7600163K
AGUSTIN	GRANDE RAMOS	6955160Y
ABEL	MATEOS CALERO	76036973P
RAUL	MATEOS CALERO	28980238P
REBECA VICTORIA	MATEOS CALERO	76038939L
JUAN JESUS	MERA OJEDA	7011529W
JUAN	PEÑAS GOMEZ	38400155E
MIGUEL	RODRIGUEZ DIAZ	28968273A
ALONSO DIEGO	RODRIGUEZ MORALES	7007561J
VALERIO	RODRIGUEZ NUÑEZ	6990223V



CURSO 0066/680/06/902/2016/00F/C

AUTOESCUELA RSM

PUEBLONUEVO DEL GUADIANA 30/03/2016 AL 19/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FRANCISCO MIGUEL	ALVAREZ RUIZ	8807430V
FRANCISCO JAVIER	BAEZ BUENO	8869779J
EMILIA	CABALLERO MOREJON	8821370L
GLORIA	CARDOSO GONZALEZ	8878359Z
RAFAEL	DEL POZO GRANO DE ORO	8855602G
JOSE MARIA	FERNANDEZ BECERRA	8694848C
PABLO	GOMEZ JARA	8879521A
JAVIER	HERNANDEZ MARTINEZ	8860178A
VICTOR MANUEL	HERNANDEZ MARTINEZ	8008623R
HOLOVICI	GEORGE	X8442455Y
ANTONIO	LOPEZ PENIS	8774888C
MANUEL JESUS	SANCHEZ BENITO	8815976F
JOSE MANUEL	SANTAMARIA IÑÁÑEZ	9184757Y
JESUS	ZARCO YERGA	80082461A

CURSO0068/683/06/153/2016/00F/B

UNIVERSIDAD POPULAR FELIPE TRIGO

VILLANUEVA DE LA SERENA 30/03/2016 AL 07/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MANUEL ANGEL	ALTAMIRANO GARCIA	52357861V
HILARIO	ARANDA ALCUDIA	30189933H
MARCELINO	BARRANTES GONZALEZ	9164818P
JOSE	CASADO CARRASCO	8686441P
ANA MARIA	CIBANTO BECERRA	76266418M
JUAN ANTONIO	CIBANTO GALLARDO	8683080M



JOSE ANTONIO	CORDERO SIERRA	52960573Z
MOISES	ESCUDERO ROMERO	79308725X
PEDRO PABLO	GONZALEZ CARRILLO	8687923H
ISIDORO MARTIN	MORENO SANCHEZ	33988217J
FRANCISCO	OLIVARES NIETO	8693735B
FRANCISCO	PAJARES NIETO	9162267X
JOSE	TAPIA MARCOS	9157924Z

CURSO0068/683/06/153/2016/00F/B

UNIVERSIDAD POPULAR FELIPE TRIGO

VILLANUEVA DE LA SERENA 30/03/2016 AL 07/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOAQUIN	APARICIO GARCIA	76208121J
JOSE LUIS	ASTILLERO TAMAYO	34770025M
JOAQUIN	BARROSO PARRA	33982264V
JUAN CARLOS	CASADO CORRALIZA	53986561H
VICTOR MANUEL	CASILLAS MORENO	53263308T
DADEA	CIPRIAN CONSTANTIN	X7250514V
MANUEL	DEL RIO MACARRO	80057884J
ALONSO	DIAZ ZAMORA	8673572L
JACINTO	FERNANDEZ BLANCO	76225259Q
FERNANDO	FERNANDEZ PAREJO	33982109T
ADAN	JIMENEZ CRUZ	80083522Y
JOSE IGNACIO	MARIN JIMENEZ	810118N
CRISTOBAL	MARTIN PORRO	33981018J
JOSE MARIA	MENA GONZALEZ	33985057G
PEDRO	MORCILLO GALLEGO	9162277C
ANDRES	QUINTANA LORENZO	33986999Z
PABLO	QUIROS SANCHEZ	76231554D



PEDRO ALBERTO	REJA DURAN	8815809R
JOAQUIN	RODRIGUEZ GARCIA DE PAREDES	33985255H
JUAN ANTONIO	RODRIGUEZ GARCIA DE PAREDES	33980226A
MIGUEL ANGEL	RUIZ RODRIGUEZ	34768635H
MIGUEL ANGEL	SANCHEZ GONZALEZ	53260392M
MANUEL MARIA	TAPIA HURTADO	53579269X

CURSO 0126/020/06/044/2016/00F/C

CFMR DON BENITO

DON BENITO 25/04/2016 AL 19/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JESUS	GARCIA ALVAREZ	9789009W
ENRIQUE	BENITEZ CRUCES	9163532X
INOCENTE	CARMONA MORENO	9169110E
JUAN CARLOS	CASADO CORRALIZA	53986561H
ALBERTO	CEPETA MUÑOZ	52969572C
DANIEL	CIDONCHA RODRIGUEZ	53738573Q
ANGEL JULIO	ESCRIBANO SIERRA	79263856Z
JUAN CARLOS	GALLARDO FERNANDEZ	52968883K
M ^a PATROCINIO	GARCIA ADAMEZ MARTIN ROMO	8680183Y
JUAN JOSE	GONZALEZ TORRES	8365843F
SUSANA	MORENO GONZALEZ	53267445C
EUGENIO	MURILLO BRONCANO	9160739T
CARLOS JAVIER	PAREJO QUIROS	33985723A
ESMERALDA	QUINTANA GARCIA	52968653K
FABIAN	RODRIGUEZ MOLINA	53574914W
FELIX	RUBIO RAMOS	8364682L
ROBERTO	SANCHEZ TELLO	79309267T



EDUARDO MANUEL	SIERRA FUENTES	53570343P
ELISEO	TRINIDAD NOGALES	8893700Z
JOAQUIN	VIERA RUBIO	33989648H
RAFAEL	ZAPATA MASERO	33986220V

CURSO 0163/020/06/044/2016/00F/B

CFMR DON BENITO

DON BENITO 03/05/2016 AL 11/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
SEBASTIAN	CABEZAS REDONDO	34767867C
CUSTODIO	CALLE MORENO	76232638N
MIGUEL ANGEL	CAPILLA CAPILLA	52354512A
MIGUEL ANGEL	CAPILLA MUÑOZ	34770629B
PEDRO	CHAPARRO MORCILLO	76172964T
EMILIO	CORTES SOTO	33982427L
MIGUEL ANGEL	CUANDA DOÑORO	80024803Y
JUAN CARLOS	DIAZ AGUIRRE	34772397P
EUGENIO	GARCIA BLANCO	33986339K
MANUEL	GARCIA VERDEJO	77358820E
LUIS MIGUEL	GONZALEZ SERENO	53269727W
MANUEL	MORCILLO GARCIA	76220916C
FRANCISCO	MORCILLO MUÑOZ	33980762X
ANTONIO	MORENO CABEZAS	33981538G
ANGELA	MUÑOZ MARTIN PERO	76238316D
JUAN EUSEBIO	PAJUELO RODRIGUEZ	33982147S
JOSE ANTONIO	PAREDES MONZON	52355345P
SERGIO	PEREZ DE VILLAR GIL	8363871J
ANTONIO	PEREZ TAPIA	52963840S



ANA BELEN	QUINTANA GARCIA	52967250K
MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ CASADO	8655872Y
LUCIANO	TORRES CORTES	76226892Q
FRANCISCO JAVIER	VELARDE PAREDES	33988831Y

CURSO 0074/604/06/079/2016/00F/C

ASIDREX

MANCHITA 27/04/2016 AL 18/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
IVAN	CALLE IZQUIERDO	8894655A
FRANCISCO JOSE	GUISADO	79307760B
JUAN EDUARDO	FERNANDEZ PAREDES	79262500S
JUAN CARLOS	FERNANDEZ RODRIGUEZ	53267651L
MANUEL	GOMEZ TORRES	33982757G
MIGUEL	LOPEZ QUIROS	8893415M
FRANCISCO MANUEL	MATEO GUTIERREZ	9204665L
FELIPE	MENEA GOMEZ	33984581B
RUBEN	PAREDES GOMEZ	79309816C
ALEJANDRO	PAREDES MATEOS	53571770D
FRANCISCO MANUEL	PAREDES MUÑOZ	79307772T
DAVID	PAREDES VELARDE	8894691Q
MANUEL	PONCE GALVEZ	79262437K
ANDRES	PONCE GARCIA	52962686B
FRANCISCO JAVIER	PONCE JIMENEZ	79307762J
MARIO	PONCE SOTO	8887213J
ANTONIO	RETAMAR SOSA	76181006S
PEDRO	RODRIGUEZ TAMAYO	53578098W
SEBASTIAN	ROMERO GOMEZ	9217639K



JUAN	RUFO PEREZ	76210350B
GREGORIO	SANTOS GUIADO	9166521D
FRANCISCO JOSE	SOLIS RAMOS	9197271P
ARTURO	TOLEDO GOMEZ	76181076Q
JUAN JOSE	TORRES GARCIA	79264031M
JOAQUIN	TORRES MURILLO	9193965Z

CURSO 0072/683/06/044/2016/00F/C

UNI POPULAR FELIPE TRIGO

VIVARES 30/03/2016 AL 19/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MARIA DEL PILAR	BURDALO GONZALEZ	76239348Y
ANDRES	MENDEZ CALZAS	75998217F
CESAREO	DOMINGUEZ MIRANDA	8692189Y
MARCELINO	DOMINGUEZ MIRANDA	33981642Q
PEDRO JOSE	ESCOBAR GUTIERREZ	52356805L
MIGUEL	FUENTES ACEDO	53570787S
MARCELINO	GARCIA CARACOL	9170491T
JOSEFA	GARCIA MEDINA	33980332V
MARIA YOLANDA	GUTIERREZ TEJERO	52963522L
JOSE	HERRERA SANCHEZ PANIAGUA	76182646E
JOSE ANGEL	HOLGUERA MOTO	79309983A
JOSE	JIMENEZ BARRERO	34770375K
JOSE ANTONIO	MARTIN ORTIZ	52356800Z
EUGENIO	MELCHOR BOTELLO	8782380Z
JUAN	MELCHOR MARCOS	9151311W
JUAN JOSE	MENA MENDEZ	3398842V
PEDRO	MORENO MARTINEZ	9150792N



SILVIA	MUÑOZ SUAREZ	52354549V
TERESA	PINO DIAZ	75998393E
ANTONIO	RIVERO CACERES	9163579B
MARIA DEL CARMEN	RODRIGUEZ CHICO	6942574R
ANTONIA	SANCHEZ CRUCES	9165349X
JOSE	SANCHEZ CRUCES	9165537Z
JOSEFA	SANTOS ORTIZ	9166122R
JOSEFA	VIVAS MIÑO	9162070C

CURSO 0073/268/10/127/2016/00/F/B

UPA-UCE

MONTEHERMOSO 05/04/2016 AL 14/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MARIA NIEVES	ALCON APARICIO	44407682H
ANA BELEN	BATUECAS GONZLAEZ	76123788K
BENJAMIN	CALETRIO MONTERO	7443719E
ALONSO	HECTOR CORCHERO	76137368P
BIENVENIDO	CORDERO PULIDO	6987288A
ROSARIO	CORRAL PARDO	15966807T
JESUS	DOMINGUEZ CLEMENTE	11762203A
PEDRO	FLORES BASILIO	11767117H
ADOLFO	FRANCO SEÑORAN	7415442N
FELIPE JOSE	GALAN IZQUIERDO	44405744N
JAVIER	GARRIDO GUTIERREZ	76139476T
MARIA	GARRIDO GUTIERREZ	7413895Y
PEDRO JAVIER	GARRIDO PULIDO	76110360W
JAIME	GONZALEZ CORRAL	44412751G
ANGEL	GONZALEZ GONZALEZ	76099162M



JAVIER	HERNANDEZ CARPINTERO	7446576G
NICOMEDES	HERNANDEZ RONCERO	7423068W
SATURNINO	HERRERO DOMINGUEZ	76117648E
PILAR	MARTIN GARCIA	11772426Z
ANTONIO	MESA RONCERO	76119683X
JOSE	PANADERO FERNANDEZ	11776504K
ANTONIO	RINA PLATA	7417471V
MARIA DEL PUERTO	SANTIBAÑEZ GARZON	44406058G
ENRIQUE	RUBIO IGLESIAS	76134483K

CURSO 0077/571/10/121/2016/00F/B

LA UNION

MIAJADAS 30/03/2016 AL 06/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN	BARBERO TOSTADO	7018845G
JUAN JESUS	BABIANO PULIDO	76014136X
VICTORIANO	BORRALLO CUADRADO	6782455P
FRANCISCO	BRAVO SANCHEZ	76992551E
ANGELA	CASTRO FELIX	6994620K
JOSE MARIA	CHAMORRO HERNANDEZ	76004413Q
CRISTINA	CINTERO CASTRO	28955011N
ANDRES	CINTERO LORO	6901710P
BLAS	CINTERO RODRIGUEZ	76008879C
ANTONIO	CINTERO RUIZ	75970315G
JOSE MARIA	COLLADO CARO	6986504R
JUAN ANTONIO	COLLADO CARO	6965802E
VICTORIANO	DIAZ SANCHEZ	6905084R
UBALDO	GIL GIL	75998470F



SAVINO	LOCURATOLO BALDUCCI	53577120T
JESUS	LOPEZ CINTELO	28982119A
LUIS ALBINO	MORENO GONZALEZ	6960342J
ANTONIO	MUÑOZ MORENO	75979885Y
SILVESTRE	NIETO CALVO	75992563B
JOSE	NIETO GUTIERRO	75992577W
BLAS	REYES ORTIZ	8760120H
LUIS	ORTIZ GARCIA	53575352A
AGUSTIN	PINO LLANOS	76003660E
VICENTE	PRIETO REDONDO	53262516J

CURSO 0082/541/10/148/2016/00F/B
GESTION EXTREMEÑA DE FORMACION
PLASENCIA 19/04/2016 AL 26/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MANUEL	ALONSO HERNANDEZ	7416699G
DOMINGO	COLLADO CRUZ	76097986W
LUIS	DOCAL CAMPO	7425959H
JOSE ANTONIO	GARRIDO DIAZ	11761559A
MIGUEL	HERNANDEZ CALLE	7425208A
GARCIA	GONZALO IGLESIAS	11764393P
AMADOR	IGLESIAS JAVIER	6923724B
VICTOR	JIMENEZ MORENO	7443590F
MONSERRAT	LEON RODRIGUEZ	35082660R
MANUEL	MANRIQUE IZQUIERDO	76101715M
PEDRO	PALOMO FERNANDEZ	1382616V
ALVARO	REAL HURTADO	76023093C
JOSE MANUEL	REAL SUAREZ	76020178A



DIONISIO JAVIER	SANCHO PULIDO	76120342W
PABLO	SAMGUIMO SERRANO	11764316T
MARIO	SERRANO MARCOS	7446131L
FERNANDO	TALAVAN RECIO	7431670W
MANUEL	TALAVAN RECIO	7426676E
JESUS MARIA	TORRADO ALBARRAN	76024437F
VICTOR	VAZ DIAZ	4126236J

CURSO 0084/268/10/130/2016/00F/C

UPA UCE

NAVACONCEJO 04/04/2016 AL 22/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
DAVID	ALONSO REAL	76137279B
JOSE LUIS	ALONSO REAL	44409437W
AITOR	BARDON SANCHEZ	76134416T
OLGA	CALLE BECERRO	76134222J
ROBERTO	CARRON CARRON	76137501A
GONZALO	CASELLES SANCHEZ	7453751A
JOSE MIGUEL	CASTRO DIAZ	76116283Z
RAQUEL	CASTRO DIAZ	76136948W
JAVIER	DE PAZ MERINO	44404840M
JOSE LUIS	DA PAZ MERINO	44404841Y
DAVID	FERNANDEZ SANCHEZ	76114198E
RUBEN	GANDARA CASTRO	44412748R
LUIS	HERNANDEZ MANSO	42049651Q
CESAR	IGLESIAS CHORRO	76122147J
LUIS	MARIO LERALTA	49365400V
BERNARDO	MANJON LUENGO	11776037Z



ROSA	MANJON LUENGO-SERRANO	44400629A
JOSUE	MARTIN OVEJERO	44414098V
NOEL	MORALES PRIETO	45130052G
ALBERTO	MUÑOZ RODRIGUEZ	76118219H
DORIAN	RAYNAUD	Y3494483S
MANUEL	RUIZ CALLE	76113736C
JUAN LUIS	SALGADO CASALLES	44406460S
LORENZO	SANCHEZ CASALLES	76126607B
ALVARO	TORIBIO CURIEL	76137784X

CURSO 0085/268/10/127/2016/00F/C

UPA UCE

MONTEHERMOSO 13/04/2016 AL 04/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
BENITO	ARIAS MARTIN	7000878T
SOFIA	AZAFAL VELAZ	7444210F
JAIME	CLEMENTE HERNANDEZ	11774726Z
SERGIO	DOMINGUEZ DOMINGUEZ	76113562F
FRANCISCO JOSE	FUENTES RUANO	11774496Z
FERNANDO	GARCIA DOMINGUEZ	76119017B
PRUDENCIO	GARCIA LORENZO	44400541F
RAQUEL	GARRIDO GARRIDO	11779578J
MIGUEL	GARRIDO GUTIERREZ	7397687J
PATRICIA	GARRIDO RUBIO	44411995F
MIRIAN	GARRIDO TELLO	11776015S
IGOR	GONZALEZ QUIJADA	76120799E
RAQUEL M ^a	GUTIERREZ RETORTILLO	44409629X
JESUS CARLOS	IGLESIAS DOMINGUEZ	44405544L



JUAN	MANZANO SANCHEZ	7429981S
ALEXANDER	MARTIN IGLESIAS	45130983S
ADRIAN JESUS	MARTIN MUÑOZ	45132899E
PILAR ESTHER	MARTIN RODRIGUEZ	76111935J
RAMON	MATO GARAY	76114543E
EFREN MARCOS	MESA GALINDO	76107979J
ANGEL	RIVERA REDONDO	76123573J
JOSE LUIS	SANTOS PEREZ	11766352N

CURSO 0088/540/10/073/2016/00F/B

FORMACION AGROPECUARIA Y TECNOLOGICA

ESCURIAL 29/03/2016 AL 05/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN	ALVAREZ CORREYERO	28940181V
FRANCISCO	ARIAS MORENO	75998533R
SINESO	ARIAS REBOLLO	6989125T
RICARDO	BARRAGAN DIAZ	75970278J
FRANCISCA SARA	CASTRO ARIAS	75986924F
CARLOS	CARRILLO REBOLLO	53577604R
FATIMA	CORREYERO ALVEZ	9203995Q
ROBERTO	CORREYERO ALVEZ	9203996V
ANGEL LUIS	FERNANDEZ CALVO	52356270J
ANGEL	GARCIA JIMENEZ	6852422D
FRANCISCO JOSE	GONZALEZ BORRALLO	53269915Y
ANA SORAYA	JIMENEZ BLAZQUEZ	7012962D
CUSTODIO JOSE	MANCEBO CERRATO	76009219S
MANUEL	MATEOS LEITE	75992611J
FLORENCIO	MELLADO CERRILLO	75998519X



ALFONSO	MORENO BORRALLO	6963703Q
FRANCISCO JAVIER	MORENO ORELLANA	6965577G
MARIA DEL PILAR	NARANJO FERNANDEZ	53265539T
ALMUDENA	PARRAS GARRIDO	53264523L
RAQUEL	PORRAS GARRIDO	53574442J
ANTONIO	PIZARRO BORRALLO	75992828T
MARIA JOSE	REBOLLO CASTRO	53262654J
ANTONIO	VAZQUEZ MUÑOZ	76008900H
DAVID	VEGA GIL	76026276Y
JUAN ANDRES	VEGA MORENO	6986736A

CURSO 0087/540/10/219/2016/00F/B

FORMACION AGROPECUARIA Y TECNOLOGICA

ZORITA29/03/2016 AL 05/04/21016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN PABLO	CALDERON CALDERON	6998841X
GONZALO	CARBALLO PINO	76046579T
JORGE	CARBALLO PINO	28978047W
JOSE MARIA	CIUDAD PIZARRO	7012666N
JOSEFA	GARCIA PADILLA	6951702K
JACINTO	GARCIA SERRANO	7597635G
JOSE CARLOS	GUIJO GARCIA	53738146A
FRANCISCO	GUTIERREZ CHAMORRO	28938626A
JOSE MARIA	HOLGUIN GOMEZ	28940425P
DANIEL	JIMENEZ DIAZ	76033758J
JUAN JOSE	JIMENEZ MARTINEZ	6939087X
JUAN LUIS	MASA PEREZ	7011675X
JULIAN	MAYORGA SANTOS	76020699H



PEDRO FERNANDO	MONGE VIEJO	3055443P
IDELFONSO	PAÑERO SAN JUAN	6967164G
ALFONSO	PINO MARTIN	6945231J
CESAR	REDONDO RUANO	53667037X
EMILIO	RODRIGUEZ AVILA	6950767Y
SANTIAGO	RODRIGUEZ HERNANDEZ	6937370H
JUAN AGUSTIN	RUBIO LOPEZ	76022527Y
GREGORIO	SERRANO CANCHO	6943582C
JUAN CARLOS	SERRANO VILLAREJO	76025811R
JAVIER	VALENCIA PALOMINO	76035162Z
PILAR	VILLAREJO SOJO	76025092H

CURSO 0089/540/10/002/2016/00F/B

FORMACION AGROPECUARIA Y TECNOLOGICA

ABERTURA 29/03/2016 AL 05/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ANTONIO	ADAME ROMERO	53737298Y
LUCIO	ARROYO TREJO	76035963X
AGUSTIN	BARQUILLA BONILLA	6955893A
PEDRO	BURDALO GOMEZ	7005440P
ANTONIO	CALZAS TARDIO	7007264S
ELADIO	CASTRO MATEOS	6937250K
ISAAC	CEPEDA PEREZ	7003835J
MARIANO	DELGADO REBOLLO	30166905J
FRANCISCO JAVIER	FERNANDEZ REDONDO	6969138T
IVAN	FRIAS GIL	8365310A
JOSE	GARCIA GARCIA	75972908H
GABINO	GUILLEN BECERRA	33990384H



FRANCISCO JAVIER	MUÑANA CASCO	6969031P
JORGE	PEREZ GARCIA	76019897K
FRANCISCO JAVIER	PEREZ MARTINEZ	53579137Q
ANTONIO	PEREZ SOLANO	52967100D
DIEGO	REBOLLO RODRIGUEZ	6989029L
PEDRO	RUEDAS GARABATO	76006992L

CURSO 0090/541/10/127/2016/00F/B

GESTION EXTREMEÑA DE FORMACION

MONTEHERMOSO 04/04/2016 AL 11/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSE ANTONIO	CORCHERO DIAZ	44403750L
MIGUEL ANGEL	DILLAN MARTINEZ	76119389S
ANGEL	DUQUE LOPEZ	7445847B
EUSTAQUIO	GARRIDO ALCON	7445802N
FELIPE	GARRIDO DOMINGUEZ	7400548E
SATURNINO	GONZALEZ GARRIDO	74440998S
LUIS FERNANDO	GONZALEZ LORENZO	76137046P
JOSE ANGEL	GORDO RONCERO	7442982K
RAUL	GUTIERREZ PULIDO	7453513H
ANGEL	IGLESIAS IGLESIAS	7446787P
FRANCISCO	IGLESIAS LOPEZ	7447010R
MIGUEL	LOPEZ GARRIDO	44412789L
L. JACINTA	LOPEZ OLIVERA	76012732D
M. PILAR	LORENZO DOMINGUEZ	7450082Z
J. MARIA	MARTINEZ GONZALEZ	44400607G
SIMEON	MORAN ARIAS	11782995A
CELEDONIO	PANIAGUA HERNANDEZ	6986003Y



CARLOS JAVIER	REAL GUTIERREZ	44403789N
JOSE JAVIER	RETORTILLO MARTIN	44410554S
NICOLAS	RODRIGUEZ ALCON	15956406H
JERONIMO	SANCHEZ BATUECAS	11774442Y
JAVIER	SANCHEZ OLIVERA	76012739Q
ANGELES	SANCHO PULIDO	11783259Z

CURSO 0091/541/10/152/2016/00F/C

GESTION EXTREMEÑA DE FORMACION

POZUELO DE ZARZON 07/04/2016 AL 27/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN ANTONIO	ALCON GORDO	76002835W
EDUARDO	ALCON LOPEZ	44411653X
JOSE ELIAS	ANTON SILVA	11782178Z
CELESTINO	BATUECAS FRANCISCO	44405937K
VICTORIANO	BELTRAN CUESTA	44403357V
CRISTIAN	CASTILLO CORCHERO	45134775N
JESUS MARIA	CORCHERO RODRIGUEZ	76016916F
ROMAN	GARCIA RIVAS	53153483T
JOSE MARIA	GIL SANCHEZ	76133763Z
OSCAR	GIL TOME	44408553S
SANTIAGO	GONZALEZ ANTON	76122240Z
JORGE	GORDO PAULE	44404450Y
JESUS	GORDO SANCHEZ	76112627S
JAVIER	GUERRERO CORCHERO	46466330M
IONUT	HALCEANU	0X7965089M
DAVID	LOPEZ RODRIGUEZ	44408683F
JUAN JOSE	MARCOS MARTIN	44402931M



PEDRO JESUS	PANIAGUA GUTIERREZ	76125622S
DANIEL	PEREZ MARTIN	70889658R
JESUS MARIA	PUERTAS ALONSO	76127371Q
JUAN ANTONIO	REY GARCIA	44401691F
MANUEL	RUIZ IGLESIAS	11778071R
JUAN ANTONIO	SANCHEZ URSO	44404693L
SIMON	MUÑOZ CESAR	70874561S
RUBEN	SIMON MUÑOZ	4440465N

CURSO 0092/571/10/043/2016/00F/B

LA UNION

CAMPO LUGAR 04/04/2016 AL 11/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
DIEGO	BERNAL PRADOS	75970328V
FRANCISCO	BOHOYO BOHOYO	6994708V
M ^a GUADALUPE	BOHOYO MATA	37329946A
JACINTO	BOHOYO GARCIA	6966870D
AXIER ALFONSO	CHAMIZO GOMEZ	76054104G
DIEGO	CIPRIAN CIPRIAN	14248737F
LUIS	CORRALES ARIAS	75991574B
ENRIQUE	DIAZ MARTIN	28951994P
MATIAS	DOMINGUEZ SANROMAN	6972924Z
PEDRO	GONZALEZ PEÑA	6902826C
ANDRES JULIAN	GUERRA JIMENEZ	76046079Y
JOSE ANTONIO	IZQUIERDO REBOLLO	8090952N
CONRADO	MAESO RUEDAS	6959179T
JUAN	MARTIN MAESO	7017881Y
JULIAN	MARTINEZ MARTINEZ	75978934K



LEOPOLDO	MIRANDA CORDERO	52358536W
ANTONIO	RAMOS CINTERO	6940170N
GUILLERMO	REBOLLO MALDONADO	8760533V
BENJAMIN	RODRIGUEZ MARTIN	51173999B
ANTONIO	RUIZ PUERTO	75987014M
JOSE	SANCHEZ CARRION	781716F
JUAN FCO.	SANCHEZ GONZALEZ	6941006C
JOSE	SAN JUAN CIPRIAN	7589973X
JOSE ANTONIO	SOLANO MARTIN	76055022W
JAIME	VACUNO REBOLLO	6851698K

CURSO 0093/571/10/043/2016/00F/B

LA UNION

PIZARRO 05/04/2016 AL 12/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ISMAEL	BARQUERO LORENZO	53265175G
JOSE ALBERTO	BARQUERO SANCHEZ	53578555D
DANIEL	BERNAL GONZALEZ	8364224K
MIGUEL	GONZALEZ MURILLO	53579614X
PEDRO JOSE	MALDONADO MUÑOZ	53579178B
JUAN JOSE	MURILLO OVEJERO	76003896M
ALEJANDRO	MURILLO SANCHEZ	53739894A
VICTOR	PEÑA MOGOLLON	53576606S
JOSE ALBERTO	SANDIA MACHADO	53577245X
ANTONIO	TEJERA MORENO	6878894P



CURSO 0094/289/06/011/2016/00F/C

APAG EXTRE-ASAJA

ALMENDRALEJO 07/04/2016 AL 28/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FRANCISCO	BARRERA CALVO	34782211R
TOMAS	CANO GARCIA	33977564B
EDUARDO	DEL ALAMO ORTIZ	33978377V
PEDRO DIEGO	DIAZ MARTINEZ	44775799E
FRANCISCO	ESPERILLA ARROYO	8696645T
MIGUEL ANGEL	EXPOSITO TAMAYO	76257781Q
JUAN FRANCISCO	GARCIA GALAN	34779005S
ANTONIO	GARCIA GARCIA	34781071B
OSCAR	GIL ESPERILLA	45556690S
ANTONIO	GUERRERO DE CASTRO	34773943J
AGUSTIN	CAJA CARO	44780806J
ANTONIO	LUMERA GALINDO	9172374C
JUAN MARIA	MARTIN GARCIA	44781367E
ANTONIO	MATEOS IGLESIAS	45556558K
JUAN FRANCISCO	MATEO RASTROLLO	34777194k
ALVARO	MERCHAN MARTINEZ	76221625Q
PASCUAL	ORTIZ CEBALLOS	9166642S
ANTONIO	ORTIZ ESPERILLA	76201791P
IOAN	VIOREL PASNICIUC	X7770111K
JUAN JOSE	PEGUERO MORENO	34782466A
JOSE MANUEL	PRECIADO SANCHEZ	34779573P
MANUEL	ROSADO PEREZ	33978551F
FERNANDO	ROSARIO LOPEZ	44785048T
YACOB	VIOREL MIHAI	X8520947E



CURSO 0098/566/06/088/2016/00F/B

EXTREMEÑA FORMACION Y DISEÑO

MONTIJO 04/04/2016 11/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN	AUNION RODRIGUEZ	76222487G
JULIO	BAUTISTA QUINTANA	76257247B
JOSE	BRITO RECIO	8777300V
JUAN	CARRETERO LOPEZ	76249041Q
DINU	STEFAN	Y0380991X
MAXIMINO	DOMINGUEZ CANO	8725503Q
MARIANO	DORADO CARRETERO	8762472R
MAXIMILIANO	FERNANDEZ AUNION	9201031L
PEDRO PABLO	GARCIA MARTIN	8834766Y
JULIAN	GUERRERO PEREZ	9187834R
ALFONSO	HERNANDEZ PANTOJA	8504275W
EUGENIO	HERRERA LOZANO	8793687M
DAVID	HERRERA LOZANO	80079071V
MIGUEL	LOPEZ SANCHEZ	9150349Y
ADOLFO	MIRA GORDILLO	8645010T
CARLOS	ORTIZ GIGIRALDO	45876337P
PEDRO PABLO	PINILLA CARRETERO	8786384Q
JERONIMO	RICO RAMOS	76259085D
ANTONIO	RUIZ RODRIGUEZ	76248784N
MIGUEL ANGEL	SANCHEZ BARRENA	76262184A
JUAN	SANCHEZ CAMPOS	9160842B
FRANCISCO JAVIER	SANCHEZ DE LOS SANTOS	9198747N
LORENZO	SANCHEZ SOLTERO	9186289C
MIGUEL	SANCHEZ SOLTERO	8692489F



CURSO 0106/054/10/110/2016/00F/C

COOPERATIVA AGROALIMENTARIA

LOSAR DE LA VERA 11/04/2016 AL 29/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN MANUEL	ANTON RODRIGUEZ	76127200Y
HASSAN	AOUINTI LESHB	77025057N
JUAN CARLOS	CASELLES APARICIO	76111332P
ALICIA	COLLADO HINOJAL	76112433M
JOSE ANTONIO	DIAZ CORREAS	11769770A
MANUEL	FERNANDEZ GÜESTA	76118058H
JOSE LUIS	HERRERA DOMINGUEZ	11767254V
JAIME	HERRERO SANCHEZ	76117878E
FERNANDO	INCERA DE LA HIJA	44412525P
JAVIER	TRIGO ARROYO	16274788B
JUAN JOSE	DE LUCAS ENRIQUE	76134092K
MANUEL	MARTIN DIAZ	4215453J
JUAN PEDRO	MELCHOR SANCHEZ	11781470L
SAMUEL	MONTERO MARTIN	76018529X
MARIO	MUÑOZ MARTIN	44405376N
SARAY	MUÑOZ MARTIN	76128080N
JUAN CARLOS	NAVAS CORREAS	76113970R
MARIA ANGELES	PANIAGUA BARROSO	11781279N
EMILIO	RUIZ ALEGRE	28975509V
MARIA SOPETRANA	RUIZ FERNANDEZ	76109462R
TEOFILO	SANCHEZ ARCAZ	11776529T
PEDRO	SANCHEZ SERRANO	11782541D
CHRISTIAN	TORES RODRIGUEZ	45133496K
LUIS MIGUEL	TORRECILLA ACUÑA	76117261A
ARANZAZU	ZABALA PEREZ	76114070D



CURSO 0107/054/10/110/2016/00F/B

COOPERATIVA AGROALIMENTARIA

LOSAR DE LA VERA 11/04/2016 AL 18/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FELICIANO	ARCAZ DOMINGUEZ	7440131E
JUAN CARLOS	ARCAZ RUBIO	11779009L
PEDRO	BAÑOS BERROCOSO	7326309G
JUAN MANUEL	CANO DIAZ	7447113N
LOPE	CAÑADAS REDONDO	7384833Q
ROMERO	FAUSTOCARDADOR	76104647Q
CARLOS	DIAZ GARRIDO	44404705P
HERMENEGILDO	DIAZ MARTIN	11762175K
JOSE	DOMINGUEZ BAÑOS	76106870P
TEODORO	DOMINGUEZ GONZALEZ	76104032E
VICTOR MANUEL	FERNANDEZ RUBIO	76113342V
ANTONIO	FERNANDEZ VELIZ	76110155G
ANTONIO	GAMAYO ATANES	7431556A
FRANCISCO	GARCIA JIMENEZ	76092539Y
JUDITH	GARRO BOHOYO	28972221H
ANGEL	GONZALEZ GONZALEZ	7384756P
IVAN	MIRANDA MARTIN	76117142E
AURELIO	NUÑEZ ROBLES	46014119C
JUAN RAMON	PANIAGUA ANTON	8324417G
FRANCISCO	PASCUAL BERROCOSO	11761979D
CARLOS JULIAN	REBATE GIL	7437919H
VERONICA	SANCHEZ ANTON	76125207Z
PEDRO	TORES PEREZ	76106685F
FLORENCIO	VAZQUEZ MARTIN	760498200D
ALEJANDRO	VIVAS TALAVERO	6974949S



CURSO 0110/540/10/073/2016/00F/B

FORMACION AGRARIA Y TECNOLOGICA

ESCURIAL 06/04/2016 AL 13/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN	ALVAREZ DIAZ	76003831D
MANUEL	ALVEZ RUBIO	75992742Y
JUAN ALFONSO	BERNABE GALLARDO	28950055R
FELIX	BORRALLO PEREZ	76013673F
PEDRO	CALZAS TADEO	6991476M
PEDRO	CALZAS VILLAR	53575604W
ELISA	CORRALES VALERO	53260495Q
ANA MARIA	CUADRADO MAÑOSO	28969309G
TEODORO	DIAZ TORRES	75986945M
MARIA ISABEL	FERNANDEZ LOPEZ	28966557N
EDUARDO	GARRIDO BENITO	6963460A
SONIA	INES CANCHO	52966631T
ERNESTO	JIMENEZ CANCHO	53268614Q
JOSE MARIA	JIMENEZ CANCHO	28964503M
JULIO	MANCEBO NARANJO	75992732L
SERAFIN	MARTINEZ ORELLANA	9014680Z
PEDRO MIGUEL	MARTINEZ VILLAR	33985608A
MARTA	MORGADO MOGOLLON	53571884P
LUIS PEDRO	REBOLLO ALVAREZ	7019668E
ENRIQUE	ROMERO SILVA	79309904Q
ALICIA	RUBIO CABEZAS	28946361X
JUAN JOSE	SOTO DIAZ	6996119W
DIEGO	TELLO CALVO	7018862K



CURSO 0111/540/10/002/2016/00F/B

FORMACION AGRARIA Y TECNOLOGICA

ABERTURA 06/04/2016 AL 13/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
PAULINO	BARTOLOME PEREZ	11778226H
ADRIAN	BURDALO DORADO	53570418Z
MARIA ROSA	CALDERON PEREZ	X5151793T
DANIEL	CALZAS PARIENTE	8365573J
JUAN LUIS	DEL CARMEN BRAVO	52965954J
ELENA	ESCRIBANO SUERO	76034736W
JUAN MANUEL	FRIAS PARIENTE	6941074L
JESUS	GARCIA MORENO	28952327L
LAZARO	GASPAR BLANCO	6999782P
JOSE LUIS	GOMEZ IZQUIERDO	76038755L
SANTIAGO	MORENO CORRALES	6984375B
JUAN JOSE	MUÑOZ ROMERA	76001388G
ELADIO	PEREZ GARABATO	6976852D
GRACILIANO	ROMERA RODRIGUEZ	75991425T
FELIX	RUEDAS PACHECO	7013115R
SALVADOR	SANJUAN PRADO	6943126R
JUAN ANTONIO	SERRANO TREVEJO	75978890T
ISMAEL	TARDIO NAHARRO	7015682S
DIEGO	TELLO ARROYO	6948110V
DANIEL	TELLO GUILLERMO	6918386D
JUAN CARLOS	URBINA URBINA	52960384D



CURSO 0112/683/06/153/2016/00F/C

UNIVERSIDAD POPULAR FELIPE TRIGO

VILLANUEVA DE LA SERENA 15/04/2016 AL 06/05/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ISMAEL	DONOSO ALVAREZ	53267728W
FRANCISCO	DONOSO GARCIA	9154288N
ANTONIO	GUERRERO GUERRERO	53265041P
JUAN LUIS	MORAGA MORENO	52355387G
JOSE MARIA	ROMERO MANZANO	9161826Y
FRANCISCO	TORRES SOSA	34771062F

CURSO 0113/541/10/030/2016/00F/B

GESTION EXTREMEÑA DE FORMACION

BOHONAL DE IBOR 11/04/2016 AL 18/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
LUISA	ARELLANO GOMEZ	6955517H
JESUS	BERDUGO HERNANDEZ	70061473T
MARCIAL	DE LA FUENTE TRUJILLO	18961453T
DAMIAN	DE LA LLAVE RODRIGUEZ	76002968C
JONATHAN	DIAZ NAVAS	53596368C
TEODORO	FERNANDEZ JIMENEZ	7017478V
MARTA	GOMEZ MARTIN	6980248R
MOISES BENIGNO	IRALA VELOSO	76009592C
JOSE ANTONIO	JARILLO GONZALEZ	6969735E
ENRIQUE	FERNANDEZ SIMON	50208836C
JOSE MANUEL	MARTIN MARTIN	38413685M
HUGO	MONTOYA GOMEZ	47519425E
GUILLERMO JAVIER	NUEVO PEREZ	7006191T



SEVERIANO	NUÑEZ BARRANCO LOPEZ	52377493F
PEDRO	ORELLANA NAVA	272140G
JOSE MANUEL	RODRIGUEZ REDONDO	28971228Z
JUAN	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	50794178N
SERVANDO	RODRIGUEZ UTRILLA	6948661Q
TEODORO	SANCHEZ BARROSO	6941375K
CARLOS	UTRILLA ARELLANO	4191495K
RAFAEL	UTRILLA ARROYO	1779041Z

CURSO 0116/537/10/148/2016/00F/B

PYMECON

PLASENCIA 11/04/2016 AL 18/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
GERARDO	ALCON GUZMAN	76117919V
MAXIMILIANO	ALCON PULIDO	76100807V
JOSE RAUL	AZABAL CRESPO	70983994Z
JULIO	BAZ MUÑOZ	7419650B
JESUS FREOLIAN	BUENO MARTIN	11780531T
ALFREDO	BUENO PAREDES	7429021K
SALVADOR	CASCALES GARCIA	7433862D
JOSE ANTONIO	DOMINGUEZ GONZALEZ	76110990B
JUAN MANUEL	FRAGUAS SANCHEZ	29728728D
JACINTO	GONZALEZ GARCIA	7441753B
JAIRO	GONZALEZ GRANADO	76129216K
LEONARDO	GONZALEZ MARTIN	7424534L
JULIAN	HERRERO MARCOS	7394668F
SANTIAGO JAVIER	LLORENTE REY	76124581D
JUAN CARLOS	MARTIN ADIOSGRACIA	11782333P



ADOLFO	MORENO SOLANO	7443289Y
VALERIANO	PABLO GRANADO	7408511G
JUAN	PRIETO-GUTIERREZ	44400575H
MARIO	SANCHEZ DE LA CRUZ	76126314V
VICTOR	SANCHEZ FERNANDEZ	76110078S
LORENZO	SANCHEZ ROVIRA	7429605F
RICARDO	SUAREZ CORDERO	76114579N
PEDRO PABLO	TALAVERA CANDELEDA	11772957Q
ANGEL	TORRES SANCHEZ	7447459J
MATEOS	LUIS VICENTE	11765425M

CURSO 0060/625/10/099/2016/00F/B

AFOGRAEX

HOLGUERA 29/03/2016 AL 05/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FRANCISCO JAVIER	ALONSO SÁNCHEZ	11773139Z
ANTONIO	ANTUNES NABAIS	76122172S
JOSÉ MIGUEL	CARPINTERO GONZÁLEZ	07452862B
M ^a VICTORIA	CERRO PERIAÑEZ	11779687F
MIGUEL ÁNGEL	CLEMENTE CLEMENTE	11773904C
JUAN CARLOS	DELGADO GINES	44406912F
ANA ISABEL	DOMÍNGUEZ LÁZARO	28949133E
ROSA	DOMÍNGUEZ LÁZARO	76011283D
ROSA MARIA	GARCÍA ALVARO	07448663K
JOSÉ JAVIER	GARCÍA NARCISO	76033664B
LUIS MIGUEL	LORENZO GONZÁLEZ	76115710Q
LUCIA	EGIDO LORENZO	07453824F
ALEJANDRO	MANIBARDO SÁNCHEZ	76025396T



CONSUELO	MARCOS RIVAS	06998716T
FRANCISCO	MARTIN SÁNCHEZ	75999534J
GUSTAVO	MATEOS GONZÁLEZ	76117416C
JOSÉ LUIS	MENDO SÁNCHEZ	07446723J
JOSÉ LUIS	MOHEDANO DOMÍNGUEZ	11784528H
PEDRO	MENDO GONZÁLEZ	07449141Q
ESTHER	NUÑEZ RAMOS	09206855R
FLORENCIO	SÁNCHEZ ROBLEDA	11774586N
MARIO	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	06995151T
VICTOR	SANTOS GRANDE	76117368H
ÁNGEL	TOME EGIDO	11762047P
ÁNGEL	VERGEL LÓPEZ	06969989T

CURSO 0095/625/10/0502016/00F/C

AFOGRAEX

CASAR DE PALOMERO 11/04/2016 AL 29/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JESUS	ALONSO RAMAJO	76114352S
JESUS RAUL	AZABAL DOMINGUEZ	76023296Q
JORGE	BARRIENTOS JIMENEZ	44413907X
FRANCISCO JAVIER	DOMINGUEZ GONZALEZ	44403382L
CONSTANTIN-FLORIN	GIBU	X8901580M
MIGUEL	GÓMEZ MARTÍN	76130592V
JESUS	HERNANDEZ BATUECAS	76106180P
ISMAEL	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	76122775C
ESAU	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	76133415B
FELIX	IGLESIAS GUERRERO	76124425Z
CORAL	MARTIN JIMENEZ	76124665R
JORGE	PARRA RUEDA	15961719H



DENIS	SEÑORAN MORIANO	45139931Q
IVAN	SÁNCHEZ MOHEDANO	45130962V
ADRIAN	SÁNCHEZ MUÑOZ	44411990W
ANDRES	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	11767308W
LUIS	SÁNCHEZ REGLADO	46952147Q
ESTEBAN	CERVIGON SÁNCHEZ	76137065G
RUFINO	TALAVAN DOMINGUEZ	07403107M
GHEORGHE	ALIOANEI	Y3498698K
DEBOWSKI	SLWOMIR TOMASZ	X5910504X

CURSO 0097/566/06/088/2016/00F/C

EXTREMEÑA FORMACIÓN Y DISEÑO

MONTIJO 11/04/2016 AL 29/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN FERMIN	ACEVEDO SOLTERO	09201118Z
FRANCISCO LUIS	ALBERTO GARCÍA	09205519E
JOSÉ	AUNION CARVAJAL	08811349A
DANUT	BOLOHAN CRISTI	X6626112L
FRANCISCO	CABEZUDO MUÑOZ	09190861S
JOAQUIN	CARRETERO RUEDA	76248813H
LUIS ANTONIO	CIPRIAN GUERRERO	08874719P
JULIO MIGUEL	COCO FERNÁNDEZ	80063669W
ANTONIO	CRUZ GONZÁLEZ	76261045Z
DANIEL	DIAZ RODRIGUEZ	80081611G
ANTONIO	DOBLADO PAJUELO	09203636w
MOISES	ESCUDERO ROMERO	79308725X
LUIS ALBERTO	GARCÍA MACIAS	80079485V
ANTONIO JULIAN	GOMEZ SOLIS	08862323D



JUAN ANTONIO	GUERRERO CABEZUDO	76248887T
FRANCISCO JOSE	JABATO CERON	08878462W
JUAN ANTONIO	RODRIGUEZ DELGADO	08694300R
JUAN MANUEL	ROMERO PINILLA	08848747A
DIEGO	SANCHEZ AMARO	76244401E
ÁNGEL	SÁNCHEZ MORENO	76254468S
ADOLFO	SANTILLAN PICON	13153011R
JUAN FRANCISCO	TORRES LECHON	08820821E

CURSO 0103/571/10/121/2016/00F/B

LA AUNION

MIAJADAS 11/04/2016 AL 18/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
HONORIO	ACEDO CARRASCO	07007888H
FRANCISCO JAVIER	ACEDO JAVIER	06984091A
JUAN ANTONIO	ALONSO BERMEJO	06954050T
PEDRO	CANGAS GONZALEZ	08642603P
FRANCISCO JAVIER	CARRASCO PEREZ	08691917X
JESUS	CORDERO DE LA NATIVIDAD	76210592T
ANTONIO	CRUZ BOTE	06996022C
PABLO	FERNÁNDEZ MORA	76206124V
MARCOS	FERNÁNDEZ PEREZ	76029593B
JOSÉ IGNACIO	FERNÁNDEZ SIMÓN	75981680F
ANTONIO	GÓMEZ BRAVO	28949191B
FRANCISCO	GOMEZ LORO	28981478Y
JESUS MANUEL	JIMENEZ BURDALO	28967010M
GREGORIA	MASA LÓPEZ	06996177Z
MANUEL	MIRANDA MOLINA	79309406R



ANTONIO DOMINGO	MORENO SÁNCHEZ	76031219G
JOSE ANTONIO	NIETO ALEJO	07018574D
PEDRO	NIETO PINTADO	06955244K
IVAN	PACHECO ROSCO	76044389H
INOCENCIO	PAÑERO ALVAREZ	76014173R
ANTONIO	RAMIREZ GARCIA	09157156M
BARTOLOME	ROSAS AVIS	06969822V
NEMESIO JOSÉ	SAN JUAN DÍAZ	75993547Y
JUAN LUIS	SERVAN GUIJO	76038695M

CURSO 0104/571/06/069/2016/00F/B

LA AUNION

HORNACHOS 11/04/2016 AL 18/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FRANCISCO	ACEDO GÓMEZ	08803149Z
SERGIO JOAQUÍN	ACEDO MÁRQUEZ	08892266Y
ANTONIO	ACEDO MUÑOZ	08690730L
CASTO	ACEDO PONCE	76210012H
MAXIMILIANO	BLANCO CABALLERO	44779854G
FRANCISCO	BLANCO DIAZ	09165842C
FRANCISCO JOSÉ	CARRETERO CALURANO	45877335V
ANTONIO	DELGADO DURÁN	47614699F
MANUEL	DURÁN GALÁN	08689003V
JOAQUIN	GALLEGO GÓMEZ	08621005F
M ^ª DEL CARMEN	GARCÍA ROMERO	76260458W
JULIÁN	GÓMEZ CABALLERO	08693589A
LUIS ALEJANDRO	GONZÁLEZ TERRAZAS	44785768F
RAFAEL	HIDALGO SÁNCHEZ	76239226E



JUAN MANUEL	MACÍAS MACÍAS	76256106C
ANTONIO	MANCHA CASTAÑO	08883620P
JOSÉ	MARQUEZ CASTAÑO	01483426H
JOSÉ JUAN	MUÑOZ CASTAÑO	80054216W
FRANCISCO	NAVARRO MÁRQUEZ	76198436B
MARCOS	POLO DEL RIO	11782485E
PABLO	RANGEL GONZÁLEZ	09167013H
RAFAEL	RIDDRUEJO LÓPEZ	08819246B
JAVIER	RODRÍGUEZ COLLADO	34777665D
ISIDRO	TORRES GONZÁLEZ	09153762S
ENRIQUE	VIZCAINO CABRERA	09198144F

CURSO 0108/580/06/044/2016/00F/B

BENITO BARRERO

DON BENITO 04/04/2016 AL 11/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ANTONIO	APARICIO CERRATO	76207916S
DAVID	BARJOLA DÍAZ	53263108F
MANUEL	BARROSO ALVAREZ	08665264Z
FRANCISCO	CAPILLA GARCIA DE PAREDES	53737716X
FRANCISCO	CAPILLA MARTÍN	76231495L
REGINO DOMINGO	CEBRIÁN CASTRO	53578103V
CRISTINA	CERDEYRA LOMBARDINI	53267550X
JULIO	FLORES CIDONCHA	33986641R
FRANCISCO JAVIER	FLORES GÓMEZ	2965011J
ENRIQUE	GARCÍA-MARGALLO GUILLÉN	08643488L
JOSÉ MARÍA	GONZÁLEZ MORCILLO	09167151H
ALEJANDRO	HIDALGO CORBACHO	53985523S



JUAN ANTONIO	JARILLO GARCÍA	04182589Q
MANUEL	LEÓN HERNÁNDEZ	9166458S
ANTONIO	MARTÍN PÉREZ MARQUÉS	76218669G
FERNANDO	MENDOZA GÓMEZ	52353935R
EMILIO JOSÉ	MORENO ÁLVAREZ	53575118E
JOSÉ MANUEL	PAJUELO ROMERO	53264438A
LORENZO	QUINTANA MORCILLO	76196250X
JUAN LUIS RAMÍREZ VELARDE		76231699Q
DANIEL	RODRÍGUEZ CHAPARRO	53577859A
JOSÉ LUIS	SÁNCHEZ DÍAZ	7014940D
MANUEL	SÁNCHEZ RUÍZ	08680091Y
AGUSTIN	TENA GUIADO	79307797W
DIONISIO ANTONIO	VÉLEZ IZQUIERDO	34771692Q

CURSO 0115/505/10/159/2016/00F/B

ACL-SERVICIOS INFORMATICOS

ROBLEDOLLANO 04/04/2016 AL 11/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ALONSO	ÁVILA SÁNCHEZ	06988949P
ÁNGEL	CEREZO CORDERO	06985386X
ALFONSO	CIEZA CUIEL	75991725R
IVÁN	CIEZA MUÑOZ	28976181E
STEVEN	CUIEL BUENVARON	28976194N
DAVID	CUIEL CUIEL	76020410M
JORGE	CUIEL MATEOS	28976179C
LIBRADO	CUIEL MATEOS	76007062C
PEDRO	CUIEL MATEOS	07010895N
VICTORIANO	CUIEL RUBIO	76003946D



MÁXIMO	DÍAZ FERNÁNDEZ	06961342R
AGUSTÍN	GARCÍA DÍAZ	28974126Z
FRANCISCO	LÓPEZ MUÑOZ	28976192X
AVELINO	LORENZO MARTÍNEZ	34242644Z
FRANCISCO JAVIER	MUÑOZ MUÑOZ	76016961Y
FRANCISCO	MUÑOZ MUÑOZ	76016967N
ANTONIO	MUÑOZ RUBIO	76003951Z
FRANCISCO JAVIER	PORRAS GARCÍA	28976178L
MARIA NAZARET	PORRAS GARCÍA	28976177H
ANTONIO	RUBIO MUÑOZ	06936597G
ESTEBAN	RUIZ SÁNCHEZ	75991723E
PEDRO	SOLETO GARCÍA	6899940D
DANIEL	SOLETO MUÑOZ	04161692A
JOSÉ MARIA	SOLETO MUÑOZ	76044086Z
FELIX	TADEO HORMEÑO	76031414S

CURSO 0118/625/10/0035/2016/00F/C

AFOAGREX

CABEZUELA DEL VALLE 11/04/2016 AL 29/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
RAMÓN	ARIAS IGLESIAS	44411974D
DAVID	AVILA BERROCOSO	76133601J
RAMÓN	BATUECAS CARRON	45132276C
HONORATO	BERMEJO PEREZ	07432086C
JOSE MIGUEL	BERMEJO RAMA	76125852S
JULIO	BUENADICHA COBOS	76112613R
JOSE CARLOS	CANO TIRADO	76135211J
SOTERO	DIAZ BERMEJO	76110515L



JAIME	DIAZ MORALES	44412190H
PEDRO	FERNANDEZ RICO	7440895G
SANTA	GANGARA DOMINGUEZ	7439009G
FRANCISCO OLIVER	GANDARA MONROY	76121484V
ALVARO	GARCÍA GARCÍA	76139064W
ALEJANDRO	LÓPEZ SANCHEZ	44412412X
CARLOS	LUCAS PRIETO	7612872P
JOSE	MARTIN MARCOS	7442803A
JAVIER	RICO MARTIN	76133677C
JOSE MARIA	RICO MARTIN	76128130Q
EUGENIO	SALGADO MERCHAN	7430317Y
TEODORO	SANCHEZ VILLARINO	11777071S
SEBASTIAN CESAR	MENDOZA VELIZ	49368582W
MARTA	MORENO CHORRO	76126900M

CURSO 0293/458/06/0015/2014/00F/C 0293/458/06/0015/2014/00F/C

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ANTONIO	GARCIA FERNANDEZ	8820015K

CURSO 0043/316/06/0162/2008/00F/B/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ALFONSO	MARTINEZ TRINIDAD	76267788H

CURSO 0122/559/10/0050/2013/00F/C

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JAIRO	TALAVAN CAYO	76138403P



CURSO 0406/540/06/0015/2012/00F/B

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
CORBACHO	GIL BENITO	76257102G

CURSO 0443/079/10/096/2015/00F/C

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN ANTONIO	GARCIA PIZARRO	8104753J
RUBEN	CASTELLANO CAMPOS	70934532W

CURSO 0041/023/10/0901/2015/00F/B/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
M ^a GRACIA	FERNÁNDEZ ARROYO	06987939X

CURSO 0350/583/06/0015/2015/00F/B/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOAQUIN	BENEGAS GEMIO	8771653M
JULIO	BENEGAS GEMIO	8817990C

CURSO 0497/606/06/006/2015/00F/B/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MANUEL	ESCUDERO FUENTES	8854422C



CURSO 0313/276/10/0115/2015/00F/B

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
SANTIAGO	QUINTANA BARRIGA	6993897B

CURSO 0308/276/06/0008/2015/00F/B/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FRANCISCO	GAMERO ROBLAS	8882931D

CURSO 0699/625/10/155/2015/00F/C/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MIGUEL ANGEL	MENDO ARROYO	76109690E

CURSO 0437/268/06/083/2015/00F/C/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JAIME	BORREGA SILVA	80083562T
FERNANDO	DOMINGUEZ VERON	8841132R

CURSO 0451/268/06/004/2015/00F/C/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JORGE	RODRIGUEZ DIOS	9179640H



CURSO 0225/022/10/0067/2015/00F/B/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JESÚS	ENCINAR PASCUAL	6962299S
JUAN CARLOS	MORENO HERRERO	76006767R
VÍCTOR MANUEL	SÁNCHEZ IGLESIAS	28942138L
NIKOLAI	VALLE GINÉS	76041539C

CURSO 0243/289/06/0049/2015/00F/B/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MANUEL	LADERA FERNANDEZ	80048043Q

CURSO 0497/606/06/006/2015/00F/B/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MANUEL	ESCUDERO FUENTES	8854422C
MIGUEL ANGEL	GARCIA HIGUERO	76072170S
VICTOR MANUEL	MONTERO FLORES	8887877X
JUAN MANUEL	VEGA MARGULLON	8887875P

CURSO 0354/440/06/0002/2015/00F/B

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN ELIAS	ALISEDA DOMINGUEZ	80075964S
JOSE	GARCIA MONTAÑO	08747045F



CURSO 0753/440/10/148/2015/00F/B/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ROGELIO	CLEMENTE HERNANDEZ	11764527G
FRANCISCO JAVIER	FLORES BASILIO	11771349H
ABEL	HERNANDEZ GARRIDO	11777735X
RUBEN	HERNANDEZ GARRIDO	11765662N
BENJAMIEN	IGLESIAS RUIZ	11771230E
SERGIO	VAQUERO HERMOSO	76138217Y

CURSO 0048/021/06/0149/2015/00F/C

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSE DANIEL	LOZANO SOSA	76251220X

CURSO Nº 0698/353/06/041/2015/00F/B/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSE MARIA	MOLINA GARCIA	9200496J

CURSO 0705/276/06/0060/2013/00F/B

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ESTEBAN	BERROCOSO LOPEZ	8104058P



CURSO 0225/022/10/0067/2015/00F/B

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
NIKOLAI	VALLE GINÉS	76041539C
VÍCTOR MANUEL	SÁNCHEZ IGLESIAS	28942138L
JUAN CARLOS	MORENO HERRERO	76006767R

CURSO 0497/606/06/006/2015/00F/B/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN MANUEL	VEGA MARGULLON	8887875P
VICTOR MANUEL	MONTERO FLORES	8887877X

CURSO 0435/268/10/0121/2015/00F/C/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
CRISTIAN	JIMENEO GONZALEZ	48080230H

CURSO Nº 0037/604/06/0088/2015/00F/C/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
LUIS NARCISO	ARNAO CASADO	8807979Z
LUIS MARIA	ARNAO DORADO	80073210K
MANUEL	RAMON MERINO	9200856M

CURSO Nº 0193/022/10/0128/2015/00F/B/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JORGE	RAMOS RIVAS	44404548N



CURSO 0295/264/10/0037/2012/00F/B/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FELIX	JIMENEZ GOMEZ	6519204S

CURSO Nº 0108/571/10/0121/2015/00F/B/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JESUS MARIA	SOLIS CAMPOS	6939127G

CURSO 0056/023/10/0105/2015/00F/C/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSE ANTONIO	DIAZ BLAZQUEZ	11768554Y

CURSO 0187/268/06/0074/2010/00F/C/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MATIAS	GARCIA VELASCO	80035679A

CURSO 0113/268/10/0121/2009/00F/B/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
LEONARDO	RODRIGUEZ CARO	34767426M

CURSO 0130/054/06/0025/2013/00F/C/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JORGE	SANCHEZ RODRIGUEZ	76254951S



CURSO 1594/268/06/0022/2008/00F/B/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JESUS ANTONIO	SANCHEZ RAMIREZ	8817982N

CURSO 0219/021/06/0149/2014/00F/C/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MANUEL	MANCERA PARRA	76235682C
ANTONIO	HERNANDEZ MORALES	009152679J

CURSO 0293/458/06/0015/2014/00F/C/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
SALVADOR	CASTILLA ROMERO	8821156N

CURSO 0848/621/10/0060/2014/00F/C/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MANUEL	DIAZ DIAZ	6988333J

CURSO 0285/440/06/0015/2013/00F/C/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ISMAEL	ALVAREZ JIMENEZ	80071258R
MIGUEL ANGEL	RONDON GUZMAN	8869505S



CURSO 0240/289/06/0087/2010/00F/B/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSE MARIA	ALVAREZ SUAREZ BARCENAS	8674826P

CURSO 0198/276/06/0104/2012/00F/C/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MARIA ISABEL	PALLOL GARRIDO	47019529P

CURSO 0089/515/06/0901/2012/00F/B/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ANTONIO	GARCIA BUENO	80067192Y

CURSO 0179/574/06/0149/2014/00F/C/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MIGUEL ANGEL	MANGAS PEREZ	33971292Q

CURSO 0347/021/06/0149/2014/00F/C/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN ANTONIO	SANTIAGO PECERO	008879484N



CURSO 0365/289/06/0020/2015/00F/B/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSE RAMON	TOMILLO TORRES	7256115Y

CURSO 0297/268/10/0009/2010/00F/B/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOAQUIN	CORDERO NATIVIDAD	9154170D

CURSO 0563/289/06/0011/2014/00F/C/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FRANCISCO JAVIER	DONSO MARIÑAS	34779673Q

CURSO 0063/023/10/0181/2010/00F/B/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
TERESA DE JESUS	AMA SALGADO	11772994F

CURSO 0331/353/06/0015/2010/00F/C/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
VIRGILIO	BARBOSA MAÑERO	6968803X



CURSO 0379/276/06/0076/2014/00F/B/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
PURIFICACION	MONTERO PANIAGUA	8885933K

CURSO 0170/313/06/0083/2009/00F/B/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
AGUSTIN	BENITO PARDO	8756241A

CURSO Nº 0171/020/06/0044/2015/00F/C/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
PEDRO LUIS	LOBO FERNANDEZ	51381069N
BERNARDO JOSE	RICO PEREZ	05390443W

CURSO 0390/276/06/0141/2010/00F/B/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ANTONIO RAFAEL	ROJAS MENAYA	44777838N

CURSO 0184/268/06/0069/2011/00F/C/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
NURIA	SANCHEZ PALLOL	45878281C



CURSO 0078/268/10/0189/2011/00F/C/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JESUS MANUEL	DIAZ HERNANDEZ	76019131Z

CURSO 1133/638/06/0044/2014/00F/B/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
DANIEL	VARGAS ROMERO	79307675H

CURSO 0218/276/06/0072/2014/00F/C/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
FRANCISCO	PEREZ ESCOBAR	76244033E

CURSO 685/268/06/0132/2014/00F/C

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
RAMON	RODRIGUEZ LIMA	9199450W

CURSO 0106/268/10/0121/2014/00F/C/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JUAN CARLOS	TOSTADO ESPACIO	76024144J



CURSO 0666/571/06/0091/2014/00F/C/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ANTONIO MANUEL	GRANJO MURILLO	52356718R
MARIO	MORALES BLANCO	80062184N

CURSO 0148/268/06/0902/2015/00F/C/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
LORENZO	ESCUDERO FUENTES	8839312K

CURSO 0594/054/10/0138/2010/00F/B/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ROBERTO	BENITO LAVADO	44414270M

CURSO 0254/289/06/0121/2010/00F/C/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MANUEL	SANABRIA RODRIGUEZ	33977611X
ANTONIO	TRIGO MARTIN	8773605W

CURSO 0381/276/10/0005/2014/00F/B/

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MARIA DE LOS ANGELES	GARCIA DOMINGUEZ	76123388N



Entidad:EXTREMEÑA DE FORMACION Y DISEÑO

CURSO Nº 0039/566/06/0103/2015/00F/B/

PUEBLA DE LA CALZADA 30/01/2015 AL 06/02/2015 (BASICO)

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
PETRISOR	CRISAN	X7437382X

CURSO 0003/580/06/012/00F/C

BENITEZ BARRERO

ARROYO DE SAN SERVAN 11/01/2016 AL 29/01/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MIGUEL ANGEL	VILLA CORIA	009188204A
MANUEL	RIVERA CANTERO	009195011W
FRANCISCO TOMAS	BARRAGAN PATINO	009201329H
JOSE MARIANO	LORENZO SERRANO	009205630H
JUAN PEDRO	LOPEZ DOBLADO	076254979C
DOMINGO	SUAREZ BORRAGUERO	076262080Z
FCO. MIGUEL	IGLESIAS SUAREZ	076267232Z
MANUEL	SUAREZ LORENZO	09153764V
DANIEL	CANGAS PEÑATO	09186306Z
JUAN ANTONIO	VILLA CORDERO	09186863L
JUAN ANTONIO	SANCHEZ PATIÑO	09189208H
PEDRO JOSE	MORENO ROCHA	09200491P
EDUARDO	SILVERIO MORENO	7268579G
JOSE ANTONIO	LOPEZ DOBLADO	76254980K



CURSO 0008/268/06/128/2016/00F/C

UPA-UCE

TALAVERA LA REAL 25/01/2016 AL 12/02/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MIGUEL	BLANCO GARCIA	008824066R
MANUEL	GOMEZ SALGUERO	008840562Y
FRANCISCO JAVIER	BLANCO GARCIA	008850810L
MIGUEL ANGEL	REYES MIGUEL	008863314B
JUAN MANUEL	NUÑEZ MIGUEL	008870758A
AGUSTIN	MORENO LOPEZ	06990011N
JULIAN	MORENO SERRANO	080027367V
DAVID	CALVO GARCIA CUEVAS	080075705D
SAMUEL	MARQUEZ ROYANO	080089223A
JUAN LUIS	ROSA CALERO	080089362G
FRANCISCO JOSE	BAUTISTA GOMEZ	080092470F
JUAN JOSE	RODRIGUEZ RUBIO	080103520V
JUAN JOSE	NUÑEZ CONTRERAS	08835168V
MANUEL	SANTIAGO ARDILA	08840144W
ANTONIO JESUS	GOMEZ ANAYA	08863674A
JOSE ANDRES	CALERO MARTIN	08867521D
ANTONIO	NUÑEZ CONTRERAS	08874877M
DAVID	SALGUERO FLORES	80086429S
JOSE EMILIO	BECERRA TRAVER	80086646W
JOSE ANTONIO	BARRERA PAJARON	80087433f
DANIEL	BARRERA PAJARON	80087434P
OSCAR	MARQUEZ ROYANO	80089224G
BLAS	GALVAN FERNANDEZ	80090481L
JAVIER	ZAHINOS RODRIGUEZ	80107309B



CURSO 0021/580/06/002/2016/00F/C

BENITEZ BARRERO

ACEUCHAL 15/02/2016 AL 04/03/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
AGUSTÍN	GONZALEZ GOMEZ	033973373G
JOSE LUIS	RODRIGUEZ DIEZ	034775030L
MARTA	HERMOSO VAZQUEZ	07254723v
FRANCISCO	RODRIGUEZ CARRASCO	07271868G
RAFAEL	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	079261472E
LUIS	VÁZQUEZ PRIETO	08771320V
GABRIEL	LOZANO DÍAZ	09160471P
PEDRO	BAQUERO GARCÍA	09173133C
JOAQUÍN	VÁZQUEZ PRIETO	33976726E
JOSÉ ANTONIO	BUENAVIDA MATAMOROS	33979905g
CANDIDO MARÍA	GARCÍA FERNÁNDEZ	34775544G
ENRIQUE	GUERRERO FERNÁNDEZ	34782838f
ANTONIO MARÍA	GÓMEZ GARCÍA	44776494W
FRANCISCO MANUEL	GUTIERREZ ORDOÑEZ	44783286d
JOSÉ DOMINGO	GUTIERREZ PARRA	45878785H
JOSÉ ANTONIO	BUENAVIDA LLERA	45968131D
SONIA	RODRÍGUEZ PRIETO	45969477K
ANA MARÍA	CALDERINA GÓMEZ	45970163V
ANTONIO JESÚS	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	45970338P
DIEGO	GUTIERREZ HERNÁNDEZ	76076615K
DOMINGO	TREJO CARVAJAL	79258180L
PEDRO	COLIN BOLAÑOS	79258216D
JAVIER	SANTOS GARCÍA	79259303S



CURSO 0029/268/10/035/2016/00F/C

UPA

CABEZUELA DEL VALLE 03/03/2016 AL 23/03/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ANGEL	REDONDO MERCHAN	001385123V
JUAN ANTONIO	CALLE PEREZ	007439293N
MIGUEL ANGEL	FERNANDEZ MARTIN	007452604Y
JOSE ANTONIO	BULLON MANZANO	007976195W
MARIA OLIVIA	CANO PEREZ	011780732V
RAFAEL	PALOS RODRIGUEZ	044406193R
IRENE	VICTORIA MARIN	048505016V
GUILLERMO	ALVAREZ PRIETO	076115332Y
PEDRO	HERNÁNDEZ PÉREZ	076126220S
JOSÉ ANTONIO	VILLARINO IGLESIAS	076129962P
DANIEL	DIAZ BERMEJO	076131016G
JESÚS JAVIER	CASTRO BARBERO	11765993K
MARCO ANTONIO	LÓPEZ BERMEJO	11774801C
JOSÉ ANTONIO	PRIETO ARRIBAS	11776255W
JOSÉ	ESTAR VAQUERO	11777588R
PIRVU	ION	13664643
JUAN	DONAIRE BECERRO	44407059Q
DAVID	BARBERO BLÁZQUEZ	44412523y
VICTORIANO	PÉREZ DE LA CALLE	45131619F
JUAN CARLOS	SANZ SÁNCHEZ	51869968T
ANTONIO	HERNÁNDEZ MOYANO	76127433d
JESUS	PÉREZ BRAVO	76133545A
AUREL	NEDA	X6803536F



CURSO 0030/580/06/044/2016/00F/C

BENITEZ BARRERO

DON BENITO 09/03/2016 AL 01/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
DAVID	ALMAZA VELARDE	53260987W
FRANCISCO JAVIER	CARMONA CARMONA	52354427X
FRANCISCO	CARMONA DE VICENTE	79307873D
JOSE JUAN	DE LLANOS MONAGO	34767702M
JUAN ANGEL	ESCAMOCHERO URBANO	28956392J
VICTOR	FLORES QUIROS	53737560S
JAVIER	GUTIERREZ MOLINA	53260250R
ISIDRO	IZQUIERDO CALDERON	52354653Y
ANTOLIN	LIVIANO PEREZ	9159199R
PEDRO	MARQUEZ PABLOS	6983698R
JOSE LUIS	MATA MARTIN	53575466W
LUIS MARIA	MOLIO VILLAR	53574480M
MANUEL	NIETO CASADO	52969416W
JUAN CARLOS	NIETO JARDIN	53573080P
MARIA JESUS	PALACIOS SOSA	9175865S
JOSE ANTONIO	PAREDES RODRIGUEZ	9156299E
JULIO ALBERTO	PICON VEGA	53265931R
ALBERTO	QUIROS GARCIA	53578706E
RAUL	REHECHO PAREDES	53260752C
FRANCISCO JAVIER	ROBLES MANZANEDO	53739909H
RAFAEL	ROMERO MENESES	53985327A
JOSE LUIS	SANCHEZ ESCOBAR	9166834T
CRUZ	VALSERA RODRIGUEZ	52963612V
ANTONIO	VICENTE ISIDORO	79307855Z



CURSO 0031/580/06/044/2016/00F/B

BENITEZ BARRERO

DON BENITO 14/03/2016 AL 21/03/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
ANACLETO	IGLESIAS BLANCO	33989162S
ANTONIO	AMAYA MILAN	34768021W
JUAN	BLAZQUEZ ANTEQUERA	76201040Q
ANTONIO	CHAMORRO SUERO	75992626M
JESUS	CIDONCHA BAHAMONDE	33980908H
JUAN JOSE	CIDONCHA MENDEZ	9160357D
ANTONIO	DIAZ GARCIA DE PAREDES	8682761P
RICARDO	DIAZ SIMON	75991394S
MANUEL	ESTEBAN PANIAGUA	8679549Q
RICARDO	ESTEBAN PANIAGUA	8679550V
JUSTO	GARCIA ROBLES	76226784T
JOSE	GARCIA-MARGALLO GUILLEN	76197094H
DOROTEO	GONZALEZ MARTIN	33986859N
PEDRO ANTONIO	HERRERA FERNANDEZ	53985168M
FELIX	LIVIANO AYUSO	76232458Q
FAUSTO	MATA TERROBA	8618016P
FRANCISCO	MATESO ORTIZ	33981848S
ELIAS	MONTAÑO BENITEZ	80039529N
JUAN ANTONIO	MORENO PIÑA	8648195B
DAVID	PAREDES CARRASCO	53265827N
CLARA	PEDROSA DURAN	76214320W
JULIO	RAMOS DEL FORCALLO	76208262Q
JOSE LUIS	RESECO ESCOBAR	33984371P
JUAN ANTONIO	SANCHEZ SANCHEZ	76231404C
MARIA DE LOS ANGELES	VILLAR CARRILLO	33980450C



CURSO 0105/571/10/020/2016/00F/B

LA AUNION

ALMOHARIN 12/04/2016 AL 19/04/2016

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
JOSÉ GABRIEL	ACEDO ACEDO	76054179X
IGNACIO	ACEDO JARAIZ	6968527X
DOMINGO	ALEGRE AVILA	28946870J
M ^a EL CARMEN	AVILA NUÑEZ	6995831J
ESTEBAN	BARRADO TOSTADO	75998028W
TEODORO	BARRADO TOSTADO	6983875V
ANDRÉS	BENITEZ CUENCA	30205889N
ENRIQUE	BURDALO BAUTISTA	6970960M
SAMUEL	CAÑAMERO BALSERA	76036139W
JUAN MANUEL	CAÑAMERO JIMENEZ	76041893Y
FRANCISCO	CORTIJO FLORENTINO	33507960L
VIDAL	FERNANDEZ MORENO	698535K
URSICIO	GARCÍA PABLO	75997895F
JUAN CARLOS	GIL GIMON	44673303N
JUAN JOSÉ	JAVIER FERNÁNDEZ	76021982J
HORACIO	JAVIER MARTINEZ	76003763X
TEODORO	LEO CANO	7019346E
ANTONIO	MARQUEZ HITOS	6961712A
JOSÉ MARIA	MOGOLLON FRIAS	28958522G
JULIO	PEREZ SANSON	28941356L
GISELA BARBARA	RADANT WOOD	X4626396S
FELIPE	SOLIS AVILA	76034207W
FRANCISCO	TORRES BLANCO	7986497T
ALFONSO	TREVEJO JIMENEZ	76026562Q
FRANCISCO JAVIER	VILLAR MOLINA	76048136Q



Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura; recurso que podrá interponerse ante la Dirección General de Desarrollo Rural o ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, tal y como disponen los artículos 121 Y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En Mérida, a 13 de junio de 2017. EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL. Fdo. Manuel Mejías Tapia”.

• • •

ANUNCIO de 16 de junio de 2017 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Las Hermanas", en el término municipal de La Roca de la Sierra. (2017080938)

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Las Hermanas", junto con la "Sociedad de Pescadores La Roca de la Sierra" de La Roca de la Sierra. Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Las Hermanas", en el término municipal de La Roca de la Sierra, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Los límites y condiciones de la inclusión de la masa de agua son los siguientes:

- Masa de agua del coto de pesca "Las Hermanas":
 - Charca Alcantarilla Honda: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 704.016 m Y: 4.329.725 m.
 - Especie piscícola principal: Tenca.
 - Temporada de pesca (período de funcionamiento): 15 de mayo al 30 de septiembre inclusive.
 - Días hábiles de pesca: Jueves, sábados, domingos y festivos.
 - Cupo y talla de capturas: Seis (6) tencas de 15 cm arriba.



- Artes y cebos: Máximo una caña a la mano y se prohíbe el uso de poteras y anzuelos mayores del n.º 12. Se autorizan cebos y cebados de origen animal y vegetal. No se podrán ocupar puestos fijos si en el radio de cinco metros se observan basuras.
 - Número de permisos diarios: Cuarenta y seis (46) con distribución de treinta y cinco (35) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y once (11) para el resto de pescadores.
 - Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
 - Otros pescadores: 2.ª categoría.
- Charca Los Fresnos: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 701.640 m Y: 4.330.743 m.
- Especie piscícola principal: Tenca.
 - Temporada de pesca (período de funcionamiento): 15 de mayo al 30 de septiembre inclusive.
 - Días hábiles de pesca: Jueves, sábados, domingos y festivos.
 - Cupo y talla de capturas: Seis (6) tencas de 15 cm arriba.
 - Artes y cebos: máximo una caña a la mano y se prohíbe el uso de poteras y anzuelos mayores del n.º 12. Se autorizan cebos y cebados de origen animal y vegetal. No se podrán ocupar puestos fijos si en el radio de cinco metros se observan basuras.
 - Número de permisos diarios: Treinta (30) con distribución de veintitrés (23) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y siete (7) para el resto de pescadores.
 - Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
 - Otros pescadores: 2.ª categoría.
- Charca La Porquera: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 703.092 m Y: 4.329.275 m.
- Especie piscícola principal: Tenca.
 - Temporada de pesca (período de funcionamiento): 15 de mayo al 30 de septiembre inclusive.
 - Días hábiles de pesca: Jueves, sábados, domingos y festivos.
 - Cupo y talla de capturas: Seis (6) tencas de 15 cm arriba.



- Artes y cebos: máximo una caña a la mano y se prohíbe el uso de poteras y anzuelos mayores del n.º 12. Se autorizan cebos y cebados de origen animal y vegetal. No se podrán ocupar puestos fijos si en el radio de cinco metros se observan basuras.
 - Número de permisos diarios: Cuarenta (40) con distribución de treinta (30) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y diez (10) para el resto de pescadores.
 - Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
 - Otros pescadores: 2.ª categoría.
- Charca Las Cabras: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 704.567 m Y: 4.332.061 m.
- Especie piscícola principal: Tenca.
 - Temporada de pesca (período de funcionamiento): 15 de mayo al 30 de septiembre inclusive.
 - Días hábiles de pesca: Jueves, sábados, domingos y festivos.
 - Cupo y talla de capturas: Seis (6) tencas de 15 cm arriba.
 - Artes y cebos: máximo una caña a la mano y se prohíbe el uso de poteras y anzuelos mayores del n.º 12. Se autorizan cebos y cebados de origen animal y vegetal. No se podrán ocupar puestos fijos si en el radio de cinco metros se observan basuras.
 - Número de permisos diarios: Treinta y cinco (35) con distribución de veintiséis (26) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y nueve (9) para el resto de pescadores.
 - Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
 - Otros pescadores: 2.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 16 de junio de 2017. El Director General del Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.



ANUNCIO de 16 de junio de 2017 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "El Aliso", en el término municipal de La Roca de la Sierra. (2017080939)

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "El Aliso", junto con la "Sociedad de Pescadores La Roca de la Sierra" de La Roca de la Sierra. Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica al público en general que el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "El Aliso", en el término municipal de La Roca de la Sierra, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Los límites y condiciones de la inclusión de la masa de agua son los siguientes:

— Masa de agua del coto de pesca "El Aliso":

— Charca Cañada del Fresno: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 700.504 m Y: 4.330.488 m.

- Especie piscícola principal: Ciprínidos.
- Temporada de pesca (período de funcionamiento): 1 de enero al 31 de diciembre inclusive.
- Veda: 15 de abril a 15 de mayo.
- Días hábiles de pesca: Todos.
- Cupo y talla de capturas: Según Orden General de Veda.
- Artes y cebos: Máximo dos cañas a la mano y se prohíbe el uso de poteras. No se podrán ocupar puestos fijos si en el radio de cinco metros se observan basuras.
- Número de permisos diarios: Cuarenta y dos (42) con distribución de veintiocho (28) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y catorce (14) para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 5.ª categoría.
 - Otros pescadores: 4.ª categoría.



- Charca La Abujerilla: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 702.784 m Y: 4.330.624 m.
 - Especie piscícola principal: Ciprínidos.
 - Temporada de pesca (período de funcionamiento): 1 de enero al 31 de diciembre inclusive.
 - Veda: 15 de abril a 15 de mayo.
 - Días hábiles de pesca: Todos.
 - Cupo y talla de capturas: Según Orden General de Veda.
 - Artes y cebos: Máximo dos cañas a la mano y se prohíbe el uso de poteras. No se podrán ocupar puestos fijos si en el radio de cinco metros se observan basuras.
 - Número de permisos diarios: Veintidós (22) con distribución de quince (15) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y siete (7) para el resto de pescadores.
 - Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 5.^a categoría.
 - Otros pescadores: 4.^a categoría.

- Charca Nueva: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 703.151 m Y: 4.331.193 m.
 - Especie piscícola principal: Ciprínidos.
 - Temporada de pesca (período de funcionamiento): 1 de enero al 31 de diciembre inclusive.
 - Veda: 15 de abril a 15 de mayo.
 - Días hábiles de pesca: Todos.
 - Cupo y talla de capturas: Según Orden General de Veda.
 - Artes y cebos: Máximo dos cañas a la mano y se prohíbe el uso de poteras. No se podrán ocupar puestos fijos si en el radio de cinco metros se observan basuras.
 - Número de permisos diarios: veintisiete (27) con distribución de dieciocho (18) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y nueve (9) para el resto de pescadores.
 - Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 5.^a categoría.



- Otros pescadores: 4.^a categoría.
- Charca Boca del Infierno: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 703.443 m Y: 4.331.444 m.
- Especie piscícola principal: Ciprínidos.
 - Temporada de pesca (período de funcionamiento): 1 de enero al 31 de diciembre inclusive.
 - Veda: 15 de abril a 15 de mayo.
 - Días hábiles de pesca: Todos.
 - Cupo y talla de capturas: Según Orden General de Veda.
 - Artes y cebos: Máximo dos cañas a la mano y se prohíbe el uso de poteras. No se podrán ocupar puestos fijos si en el radio de cinco metros se observan basuras.
 - Número de permisos diarios: Dieciocho (18) con distribución de doce (12) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y seis (6) para el resto de pescadores.
 - Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 5.^a categoría.
 - Otros pescadores: 4.^a categoría.
- Charca Manatío La Piedra: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 703.998 m Y: 4.330.231 m.
- Especie piscícola principal: Ciprínidos.
 - Temporada de pesca (período de funcionamiento): 1 de enero al 31 de diciembre inclusive.
 - Veda: 15 de abril a 15 de mayo.
 - Días hábiles de pesca: Todos.
 - Cupo y talla de capturas: Según Orden General de Veda.
 - Artes y cebos: Máximo dos cañas a la mano y se prohíbe el uso de poteras. No se podrán ocupar puestos fijos si en el radio de cinco metros se observan basuras.
 - Número de permisos diarios: veintitrés (23) con distribución de dieciséis (16) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y siete (7) para el resto de pescadores.
 - Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 5.^a categoría.



- Otros pescadores: 4.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 16 de junio de 2017. El Director General del Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 3 de julio de 2017 por el que se hace pública la formalización de la contratación de la obra de "Proyecto de la red terciaria de riego en el Sector I de la Zona Regable Centro de Extremadura". Expte.: 1733OB1FR003. (2017080946)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1733OB1FR003.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Proyecto de la red terciaria de riego en el Sector I de la Zona Regable Centro de Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de diciembre de 2016.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 746.323,29 euros, IVA incluido.

**5. FINANCIACIÓN:****UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

FINACIACION: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Medida 4: Inversión en activos físicos, Submedida 4.3: Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura", Actuación 4.3.4: Nuevos regadíos.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 06/06/2017.
- b) Contratista: UTE Red Riego Extremadura (CIF: U-06719066).
- c) Importe de adjudicación: 438.764,15 euros, IVA incluido.
- d) Fecha de formalización: 27 de junio de 2017.

Mérida, 3 de julio de 2017. El Secretario General (PD de la Consejera, Resolución de 16 de septiembre de 2015, DOE n.º 184 de 23 de septiembre), F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 4 de julio de 2017 por el que se hace pública la formalización de la contratación del servicio de "Mantenimiento, gestión y control de la Red de Medida de la contaminación atmosférica de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 1655SE1FD113. (2017080947)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1655SE1FD113.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de servicios.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento, gestión y control de la Red de Medida de la contaminación atmosférica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 27/07/2016.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.



b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 210.249,60 euros, IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

FEDER, Objetivo Temático: FD-06 Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos, Prioridad de Inversión: 06E Acciones para la mejora del entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas as reconversiones), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción de ruido, Objetivo Específico: OE.06.05.01 Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo y la atmósfera, Actuación 2019 A Control de Calidad Atmosférica. Porcentaje: 80 %.

tar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas as reconversiones), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción de ruido, Objetivo Específico: OE.06.05.01 Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo y la atmósfera, Actuación 2019 A Control de Calidad Atmosférica. Porcentaje: 80 %.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 18 de octubre de 2016.
- b) Contratista: ENVIRA Sostenible, SA.
- c) Importe de adjudicación: 161.261,44 euros, IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 4 de julio de 2017.

Mérida, 4 de julio de 2017. El Secretario General (PD de la Consejera, Resolución de 16 de septiembre de 2015, DOE n.º 184 de 23 de septiembre), F. JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de junio de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato de obras de "Reformas, sustitución de cubierta y sustitución de carpinterías para el cumplimiento de DB-SI en el "IES Zurbarán" de Navalmoral de la Mata, cofinanciado por el "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (FEDER) de la Unión Europea del PO 2014-2020 Extremadura". Expte.: OBR1701025. (2017080943)

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación:

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación.
- c) Número de expediente: OBR1701025.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción del objeto: Reformas, sustitución de cubierta y sustitución de carpinterías para el cumplimiento de DB-SI en el "IES Zurbarán" de Navalморal de la Mata.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Invitación.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 19 de abril de 2017.

3. TRAMITACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

128.769,24 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto 128.769,24 euros.

Importe total 155.810,78 euros.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 20 de junio de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 27 de junio de 2017.
- c) Contratista: Martín y Cuadrado, SL.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto 100.246,85 euros. Importe total 121.298,69 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica y ampliación plazo de garantía.

Mérida 6 de julio de 2017. El Secretario General (PD 02/10/15, DOE n.º 202, 20/10/15), RUBÉN RUBIO POLO.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea



ANUNCIO de 5 de julio de 2017 por el que se hace pública la formalización de la contratación del servicio para la "Mejora de la competencia lingüística en lengua inglesa del alumnado de 6.º de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SER1702002. (2017080951)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General, Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación.
- c) Número de expediente: SER1702002.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio para la mejora de la competencia lingüística en lengua inglesa del alumnado de 6º de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) División por lotes y números: Diez (10).
- d) CPV: 80580000-3 "Provisión de cursos de idiomas" .
- e) Acuerdo marco: No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE 06/04/2017.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

595.723,88 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 595.723,88 euros.

IVA: Exento.

Importe Total: 595.723,88 euros.

**6. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS:**

- a) Fecha de adjudicación: 31 de mayo de 2017.
- b) Fecha de formalización de los contratos: 28 de junio de 2017.

LOTE 1. Pebetero Servicios y Formación, SL. CIF: B-10369460

Importe de adjudicación:

Importe neto: 105.300,00 euros.

IVA: Exento.

Importe Total de Adjudicación: 105.300,00 euros.

Precio unitario: 810,00 euros.

Número de estancias: 130.

LOTE 2. Pebetero Servicios y Formación, SL. CIF: B-10369460

Importe de adjudicación:

Importe neto: 21.840,00 euros.

IVA: Exento.

Importe Total de Adjudicación: 21.840,00 euros.

Precio unitario: 520,00 euros.

Número de estancias: 42.

LOTE 3. Pebetero Servicios y Formación, SL. CIF: B-10369460

Importe de adjudicación:

Importe neto: 102.000,00 euros.

IVA: Exento.

Importe Total de Adjudicación: 102.000,00 euros.

Precio unitario: 510,00 euros.

Número de estancias: 200.

LOTE 4. Pebetero Servicios y Formación, SL. CIF: B-10369460

Importe de adjudicación:

Importe neto: 43.700,00 euros.

IVA: Exento.

Importe Total de Adjudicación: 43.700,00 euros.

Precio unitario: 575,00 euros.

Número de estancias: 76.

LOTE 5. Pebetero Servicios y Formación, SL. CIF: B-10369460

Importe de adjudicación:

Importe neto: 66.150,00 euros.

IVA: Exento.

Importe Total de Adjudicación: 66.150,00 euros.



Precio unitario: 675,00 euros.

Número de estancias: 98.

LOTE 6. Pebetero Servicios y Formación, SL. CIF: B-10369460

Importe de adjudicación:

Importe neto: 26.730,00 euros.

IVA: Exento.

Importe Total de Adjudicación: 26.730,00 euros.

Precio unitario: 495,00 euros.

Número de estancias: 54.

LOTE 7. Pebetero Servicios y Formación, SL. CIF: B-10369460

Importe de adjudicación:

Importe neto: 36.828,00 euros.

IVA: Exento.

Importe Total de Adjudicación: 36.828,00 euros.

Precio unitario: 682,00 euros.

Número de estancias: 54.

LOTE 8. Pebetero Servicios y Formación, SL. CIF: B-10369460

Importe de adjudicación:

Importe neto: 47.260,00 euros.

IVA: Exento.

Importe Total de Adjudicación: 47.260,00 euros.

Precio unitario: 695,00 euros.

Número de estancias: 68.

LOTE 9. Pebetero Servicios y Formación, SL. CIF: B-10369460

Importe de adjudicación:

Importe neto: 68.250,00 euros.

IVA: Exento.

Importe Total de Adjudicación: 68.250,00 euros.

Precio unitario: 650,00 euros.

Número de estancias: 105.

LOTE 10. Pebetero Servicios y Formación, SL. CIF: B-10369460

Importe de adjudicación:

Importe neto: 45.600,00 euros.

IVA: Exento.

Importe Total de Adjudicación: 45.600,00 euros.

Precio unitario: 760,00 euros.

Número de estancias: 60.



c) Fuente de Financiación:

Fondos FSE.

Aplicación Presupuestaria: 13.02.222G.227.06.50

Superproyecto: 2016.13.002.9002.

Proyecto: 2016.13.002.0002.00.

Año 2017: 595.723,88 euros.

La ejecución del presente contrato se encuentra acogida en un 80% mediante el instrumento financiero comunitario denominado "Fondo Social Europeo" (FSE) de la Unión Europea, Objetivo temático 10 "Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente". Prioridad de Inversión 10.3. "La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas" y Objeto específico 13.3.1 "Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas" del P.O. 2014-2020 Extremadura.

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



Unión Europea

d) Ventajas de las ofertas adjudicatarias: Han resultando ser las ofertas económicas y técnicamente más ventajosa según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Mérida, 5 de julio de 2017. El Secretario General (PD Resolución de 02/10/15, DOE núm. 202, de 20/10/15), RUBÉN RUBIO POLO.

• • •

ANUNCIO de 6 de julio de 2017 por el que se hace pública la formalización del contrato de la obra de "Legalización y actividad del Pabellón Multiusos de Cáceres". Expte.: OBDE.17.05.001. (2017080945)

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación:

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Educación y Empleo.



b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBDE.17.05.001.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Obra de legalización y actividad del pabellón multiusos de Cáceres".

c) Fecha del anuncio de licitación: 30 de marzo de 2017.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN:

Importe Total: 348.379,80 euros (IVA incluido).

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 22 de junio de 2017

b) Contratista: UTE Construcciones L.C. Gadi, S.A. – UC10 Infraestructura, S.A.

c) Importe de adjudicación: 252.854,06 euros (IVA incluido).

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha de formalización del contrato: 30 de junio de 2017.

Mérida, 6 de julio de 2017. El Secretario General, PD (Resolución de 02/10/15 n.º 202, 20/10/15), RUBÉN RUBIO POLO.

• • •



ANUNCIO de 6 de julio de 2017 por el que se hace pública la formalización de la contratación de las obras de "Renovación integral de carpintería exterior en los módulos C y D, más otras actuaciones menores en el IES Bembézar de Azuaga, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea del PO 2014-2020 Extremadura". Expte.: OBR1701026. (2017080950)

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación.
- c) Número de expediente: OBR1701026.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción del objeto: Renovación integral de carpintería exterior en los módulos C y D, más otras actuaciones menores en el IES Bembézar de Azuaga.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Invitación.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de abril de 2017.

3. TRAMITACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

153.651,16 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto 153.651,16 euros. Importe total 185.917,90 euros.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 26 de junio de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de junio de 2017.



- c) Contratista: LERPA 2002, SL.
- d) Importe de adjudicación. Importe neto 137.641,00 euros. Importe total 166.545,61 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica y ampliación plazo de garantía.

Mérida, 6 de julio de 2017. El Secretario General (PD Resolución de 02/10/15, DOE n.º 202 de 20/10/15), RUBÉN RUBIO POLO.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

• • •

ANUNCIO de 7 de julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Atención fisioterapeuta y médica para los deportistas incluidos en los Programas de Tecnificación de la Ciudad Deportiva de Cáceres". Expte.: SER1705009. (2017080960)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia. Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación de la Consejería de Educación y Empleo.
 - 2. Domicilio. Avda. Valhondo, s/n. Edif. Admin. "Mérida III Milenio". Módulo 4-3ª planta.
 - 3. Localidad y Código Postal: Mérida (06800).
 - 4. Teléfono. 924.00.75.00.
 - 5. Telefax. 924.00.75.72.
 - 6. Correo electrónico: contratacion.edu@juntaex.es.
 - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es>.
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: quince días naturales contados a partir del siguiente a su publicación en el DOE.
- d) Número de expediente: SER1705009.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo. Contrato de servicio.



- b) Descripción del objeto: Servicio de atención fisioterapeuta y médica para los deportistas incluidos en los programas de tecnificación de la ciudad deportiva de Cáceres.
- c) Lugar de entrega: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Edificio Administrativo Mérida III Milenio, Módulo 4-3.^a planta. Mérida.
- d) Plazo de ejecución/entrega: Según Anexo I. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Admisión de prórroga: Sí.
- f) CPV. 85121100-4 "Servicios médicos de medicina general".
CPV. 85142100-7 "Servicios fisioterapéuticos".

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
Oferta Económica (100 %).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

23.100,00 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 23.100,00 euros.
IVA (exento)
Importe Total: 23.100,00 euros.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

El 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido) artículo 95 TRLCSP.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de su publicación en el DOE, si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.



c) Lugar de presentación:

Dependencia: Oficina de Registro Único de la Consejería de Educación y Empleo.

Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Módulo 5 - planta baja.

Localidad y código postal: 06800- Mérida.

d) Admisión de variante: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde la apertura de las proposiciones (artículo 161.1 TRLCSP).

9. APERTURA DE OFERTAS:

a) Dirección: Consejería de Educación y Empleo, Avda. Valhondo, Modulo 4-4ª Planta.

b) Localidad y código postal: 06800- Mérida.

c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1, se reunirá previa publicación en el Perfil del Contratante: <http://contratacion.gobex.es> en la Consejería de Educación y Empleo, Avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio", Módulo 4 - 4.ª planta de Mérida. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Perfil del Contratante: <http://contratacion.gobex.es>. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en dicha página Web.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

12. OTRAS INFORMACIONES:

Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, 7 de julio de 2017. El Secretario General, PD (Resolución de 02/10/15, DOE, n.º 202, 20/10/2015), RUBÉN RUBIO POLO.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 28 de junio de 2017 por el que se convoca a pública licitación el Acuerdo Marco para el suministro de "Material consumible de oficina con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000892/17/MAR. (2017080953)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. UCA.
 2. Domicilio: Avda. de Huelva 8, 3ª Planta.
 3. Localidad: Badajoz.
 4. Teléfono: 924 21.81.60.
 5. Telefax: 924 - 24.80.54.
 6. Correo electrónico: carmelo.cabeza@salud-juntaex.es
 7. Dirección de Internet del Perfil del Contratante del Gobierno de Extremadura:
 8. <http://contratacion.gobex.es/>
 9. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el fin del plazo de presentación de ofertas.
 10. Número de expediente: CS/01/C000000892/17/MAR.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Acuerdo Marco para el suministro de material consumible de oficina con un único empresario y con varios criterios de adjudicación con destino al Área de Salud de Badajoz, considerándose reservados los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de acuerdo con la disposición adicional quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE n.º 276, de 16 de noviembre), y con el apartado 28 de la Instrucción sobre incorporación de criterios sociales, medioambientales, de promoción de las pymes y de impulso de la sostenibilidad en la contratación pública de la Junta de Extremadura y de las entidades que integran su sector público, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016 (DOE n.º 43 de 3 de marzo).
- c) División por lotes y número: 10 lotes.
- d) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz.
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.



- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) Establecimiento de Acuerdo Marco (en su caso): Sí.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- i) CPV (Referencia de nomenclatura):

Lotes reservados:

30199500-5: Archivadores, clasificadores de cartas, cajas de almacenaje,, , .

22800000-8: Libros de registro, contabilidad, clasificadores....

30199760-5: Etiquetas

30197643-58: Papel de fotocopiadora.

30197320-5: Grapadoras.

Resto lotes: 30197000-6: Material de oficina de pequeña envergadura.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de Adjudicación: Según punto 7.1 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

426.016,24 €.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe neto: 213.008,12 € .
- b) IVA (21 %): 44.731,70 €.
- c) Presupuesto base de licitación: 257.739,82. €.

6. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 % del importe de licitación del lote correspondiente, excluido el IVA.

7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según punto 5 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: No procede.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 7 de agosto de 2017.



- b) Modalidad de presentación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Registro General (Planta Baja).
 - 2. Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3. Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
 - 4. Dirección electrónica para información: carmelo.cabeza@salud-juntaex.es
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicara con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura en la dirección: <http://contratacion.gobex.es/>.

10. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Serán por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

27 de junio de 2017.

12. OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente del Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura en la dirección: <http://contratacion.gobex.es/>

Badajoz, 28 de junio de 2017. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, PD Resolución de 21/02/2017 (DOE n.º 41 de 28/02/2017), DÁMASO VILLA MINGUEZ.

• • •



ANUNCIO de 5 de julio de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Servicio de transporte de ropa sucia y limpia desde el Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata y los Centros de Salud de Navalmoral de la Mata y Talayuela al Hospital Virgen del Puerto de Plasencia y viceversa". Expte.: CSE/08/1117032726/17/PA. (2017080952)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- c) Número de Expediente: CSE/08/1117032726/17/PA.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de transporte de ropa sucia y limpia desde el Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata y los Centros de Salud de Navalmoral de la Mata y Talayuela al Hospital Virgen del Puerto de Plasencia y viceversa.
- b) Lugar de entrega: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral.
- c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses desde la firma del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 43.844,63 €.
IVA (21 %): 9.207,37 €.
Presupuesto base de licitación: 53.052,00 €.
Valor estimado del contrato: 48.226,09 €.
2017: 6.631,50 €. Año 2018: 26.526,00 €. Año 2019: 19.894,50 €.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No procede.
Definitiva: 5 % del importe total del importe de adjudicación, excluido IVA.
Especial: 2 % del importe de adjudicación, excluido IVA si el adjudicatario hubiese presentado una oferta calificada como anormalmente baja.

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Domicilio: Avda. Tomas Yuste Miron, s/n.
- c) Localidad: 10300 – Navalmoral de la Mata.
- d) Teléfonos: 927 538758 - 927 538253.
- e) Fax: 927 538260.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el DOE.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Las establecidas en los Pliegos.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el DOE. Cuando el último día del plazo fuese inhábil (sábado, domingo o los declarados festivos), el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de ofertas:
 - 1. Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
 - 2. Domicilio: Avda. Tomas Yuste Mirón, s/n.
 - 3. Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Hospital Campo Arañuelo.
- b) Domicilio: Avda. Tomas Yuste Mirón, s/n.
- c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.
- d) Fecha y hora: La fecha y hora de la apertura de esta Mesa pública, será publicada con antelación suficiente en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.

10. OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cuadro de Características.

11. GASTOS ANUNCIOS:

Los gastos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.



13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACION RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratación.gobex.es>

Navalmoral de la Mata, 5 de julio de 2017. El Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, RAFAEL JORGE GONZALEZ IGLESIAS.

AYUNTAMIENTO DE AHIGAL

ANUNCIO de 26 de junio de 2017 sobre desafectación de terrenos para construcción de Centro Sanitario de Zona. (2017080949)

Don Luis Fernando García Nicolás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ahigal (Cáceres),

Hace saber: Que, en sesión plenaria de fecha 26 de enero de 2017, se acordó alterar la calificación jurídica de una parcela, objeto de cesión para la construcción del nuevo Centro de Salud, de 2.487 metros cuadrados, a segregar de la finca matriz con superficie total de 13.130 m², con referencia catastral 9127101QE3592N, sita en el Recinto Ferial, que linda al norte con C/Rodeo, sur con Recinto Ferial, este con ctra. de Santibáñez y al oeste con el Recinto Ferial, desafectándola del dominio público, quedando calificada como bien patrimonial adscrito a un fin público, dado que dicha parcela urbana figura inscrita en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento como bien de servicio público.

Dado que se ha producido una redelimitación del solar, con nuevo acta de deslinde, donde aparecen 2.212 m² a segregar de la finca matriz, en vez de los 2.487 m² inicialmente previstos, se ha acordado en sesión de Pleno de fecha 26 de junio de 2017, modificar el acuerdo adoptado en los términos señalados. Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 8. 2.º del RB, abriéndose nuevo plazo de un mes desde su publicación a fin de que se pueda examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y efectuarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Ahigal, a 26 de junio de 2017. El Alcalde-Presidente, LUIS FERNANDO GARCÍA NICOLÁS.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 30 de junio de 2017 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 2 del Plan General Municipal. (2017080940)

Aprobada inicialmente por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, la modificación puntual n.º 2 del Plan General Municipal, instada por la entidad local menor de Valdivia, cuyo objetivo es adecuar el uso dotacional, en la clase "equipamiento", a las necesidades de dicha entidad; se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Regional "HOY" y en la sede electrónica municipal (último en que aparezca).

Durante la exposición al público, el proyecto diligenciado de la modificación del Plan se encontrará depositado, para su consulta pública, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza de España, n.º 1, pudiendo cualquier entidad o persona interesada examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que considere oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2 y 82 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y los artículos 131 y 121 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero.

Villanueva de la Serena, a 30 de junio de 2017. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es